



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 31 de julio de 1993

Número 83 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11, Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

PRESIDENCIA

Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-94. 7.223

CONSEJERIA DE TRABAJO

Orden de 23 de julio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Transformación Agraria SA, en el centro de trabajo del Parque Nacional Doñana, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 7.229

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 97/1993, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel Rodríguez Elvira, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada. 7.229

Decreto 98/1993, de 27 de julio, por el que se nombra a doña M^a Isabel Baena Parejo, como Delegada Provincial de la Consejería en Granada. 7.230

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 26 de julio de 1993, por la que se nombra a don Carlos Gentil González, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Cádiz. 7.230

Resolución de 24 de junio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Ramón Fernández Fera, Catedrático de Universidad. 7.230

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo III, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 7.230

Orden de 16 de julio de 1993, por la que se convoca

concurso de promoción al Grupo IV, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. 7.232

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de profesorado universitario. 7.234

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a cinco emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2300/93).

7.235

Acuerdo de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Guadix. (Granada). (PD. 2301/93).

7.236

Acuerdo de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Marbella (Málaga). (PD. 2302/93).

7.237

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Decreto 81/1993, de 29 de junio, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía, de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de crédito durante el ejercicio 1993, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las corporaciones locales en colaboración con el Inem y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

7.237

Orden de 8 de julio de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 25 de abril de 1986, que desarrolla el Registro General de Personal.

7.239

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 21 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Alcaudete (Jaén). (PD. 2299/93).

7.239

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se desarrolla el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

7.240

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la

Consejería de Almería, por vacaciones anuales de su titular.

7.258

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería de Cádiz, por vacaciones anuales de su titular.

7.258

Orden de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería de Málaga, por vacaciones anuales de su titular.

7.258

Corrección de errores de la Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se determinan los conciertos cuya gestión corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación. (BOJA núm. 71, de 3.7.93).

7.258

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 84/1993, de 29 de junio, por el que se declara de interés social a efecto de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la zona arqueológica de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

7.258

Orden de 14 de julio de 1993, que modifica parcialmente la de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

7.259

Resolución de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las Bodegas Góngora, de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

7.259

Resolución de 5 de julio de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública en relación con la expropiación forzosa de la zona de acceso al yacimiento de Ategua, en la ciudad de Córdoba.

7.264

Corrección de errores a la Resolución de 8 de mayo de 1991 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acordó tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Des poblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería). (BOJA núm. 42, de 30.5.91).

7.265

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

Edicto. (PP. 2005/93).

7.265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

Edicto. (PP. 2103/93).

7.265

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto. (PP. 2216).

7.266

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 16 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos que se indican. 7.266

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2298/93). 7.266

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 7.266

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se suspende el procedimiento de adjudicación de las obras que se indican. 7.267

Corrección de errores a la Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (PD. 2059/93). (BOJA núm. 75, de 13.7.93). (PD. 2313/93) 7.267

Corrección de errores en la Resolución de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa. (BOJA núm. 68, de 26.6.93) (PD. 2295/93). 7.267

Corrección de errores a la corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 76, de 15.7.93). (PD. 2306/93). 7.267

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 13 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contratos de obra. (PK92000029) 7.267

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2310/92). 7.268

Resolución de 26 de julio de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia, limpieza y cocina-comedor, del Complejo Educativo Integrado de Almería. (PD. 2309/03). 7.268

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 7 de julio de 1993, del Insituto Andaluz de la Mujer, por la que se publica la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas. 7.268

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

Anuncio. (PP. 1865/93). 7.269

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de concurso para la concesión del uso del subsuelo público de la plaza Isaac Peral para aparcamiento subterráneo. (PP. 1959/93). 7.269

Anuncio de concurso para la contratación de la digitalización de la cartografía catastral urbana y el plan general municipal de ordenación de El Puerto de Santa María. (PP. 2101/93). 7.269

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

Anuncio. (PP. 2030/93). 7.269

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

Anuncio de licitación. (PP. 2063/93). 7.270

Anuncio de licitación. (PP. 2064/93). 7.270

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 2082/93). 7.271

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Edicto. (PP. 2212/93). 7.271

Anuncio. (PP. 2220/93). 7.271

MERCACORDOBA

Anuncio. (PP. 2282/93). 7.271

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Acuerdo de 22 de julio de 1993, de la Diputación Permanente, sobre rescisión del contrato de prestación del servicio de cafetería-comedor a la Empresa La Dorada SA. 7.272

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cordoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (139/92 AT) (PP. 1903/93). 7.272

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5347/AT) (PP. 1662/93).

7.272

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1225/93).

7.272

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1264/93).

7.273

Resolución de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1249/93).

7.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se indica, a efecto de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. (JA2-H-143).

7.273

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA3-GR-192).

7.273

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Centros Privados Hispalense de Enseñanza e Investigación.

7.274

Anuncio del Consejo Andalúz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Productores Independientes Audiovisuales de Andalucía.

7.274

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Notificación de la Dirección General de Tributos.

7.275

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Modificado del estudio de detalle de la UA-TR-1, Santa Ana. (PP. 1833/93).

7.277

Edicto relativo a la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial El Pino PERI-TO-1. (PD. 1848/93).

7.277

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 1859/93).

7.277

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2084/93).

7.277

Anuncio. (PP. 2085/93).

7.277

Anuncio. (PP. 2086/93).

7.278

Anuncio. (PP. 2087/93).

7.278

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

Anuncio. (PP. 2272/93).

7.278

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

Edicto. (PP. 1569/93).

7.278

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 1791/93).

7.278

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

Edicto. (PP. 1922/93).

7.278

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Anuncio de información pública. (PP. 2020/93).

7.279

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio. (PP. 2034/93).

7.279

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Anuncio. (PP. 2130/93).

7.280

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

Anuncio. (PP. 2141/93).

7.280

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

Anuncio. (PP. 2167/93).

7.280

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADAL-
QUIVIR (SEVILLA)**

Edicto. (PP. 2178/93).

7.280

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2191/93).

7.280

AYUNTAMIENTO DE CASARES (MALAGA)

Anuncio. (PP. 2223/93).

7.281

**AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO**

Anuncio. (PP. 2234/93).

7.281

Anuncio. (PP. 2274/93).

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Anuncio de aprobación inicial del proyecto urbanización de unidad de actuación UA-12-A, de este término municipal. (PP. 2245/93).

7.282

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Edicto. (PP. 2251/93).

7.282

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

Tipos de referencia. (PP. 2311/93).

7.282

CAJA RURAL DE SEVILLA

Anuncio. (PP. 2289/93).

7.282

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

El Presidente de la Junta de Andalucía a todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por autoridad que me confieren la Constitución y Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996.

LEY DEL PLAN ESTADÍSTICO DE ANDALUCÍA 1993-1996

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece el marco legal que regula e impulsa la actividad estadística en Andalucía con el objetivo de poseer información suficiente, fiable y comparable, de índole social, económica y demográfica para facilitar la labor de gobierno, coordinar los agentes y servicios públicos que intervienen en la producción estadística y cumplir con el deber de poner a disposición de la sociedad la información estadística que refleje su realidad y sirva para favorecer su actividad.

Así mismo, establece las relaciones entre los suministradores de los datos y los usuarios de la información con el órgano que desarrolla y ejecuta la actividad estadística, regulando la obligatoriedad del suministro de datos, la publicación y difusión adecuada de resultados y la preservación en todo momento del secreto estadístico. Igualmente, articula el Plan Estadístico como el instrumento para la ordenación y planificación de esta actividad, mediante la progresiva constitución del Sistema Estadístico de Andalucía, entendiendo por éste el conjunto ordenado y armónico de métodos, procedimientos y resultados de los diferentes agentes institucionales del mismo.

II

Este primer Plan Estadístico marcará, por tanto, el camino a seguir en estos próximos cuatro años bajo esa perspectiva, que implica un horizonte temporal mayor a su propio período de vigencia. En este orden, dirigirá sus preceptos a facilitar progresivamente esa necesaria estructuración interna del Sistema Estadístico de Andalucía, a fomentar la formación de personal especializado en los diferentes sectores de actividad e interés de la Junta, y a consolidar las actividades estadísticas en curso e implantar aquellas otras que, por su carácter general y alto interés para la toma de decisiones de las instituciones públicas, sea necesario y conveniente llevar a cabo en el período de vigencia de este Plan, bajo las premisas de mínimo coste posible y aprovechamiento máximo de las fuentes existentes. Para todo ello, se fijan unos mecanismos de control que aseguren la máxima calidad en cuanto a la metodología empleada y a su ejecución, minimizando las molestias a los ciudadanos, empresas e instituciones, y garantizando el secreto estadístico.

III

Esta Ley desarrolla, por tanto, las previsiones de la Ley de Estadística, estableciendo unos objetivos generales del Plan, desarrollados a través de objetivos específicos normalizados, y unos criterios de decisión que permitan la priorización de las actividades estadísticas e instrumentales que se incluyan en los correspondientes Programas Estadísticos Anuales, asegurando de esta forma una flexibilidad de la que pueda hacerse uso en la ejecución del Plan.

Así mismo, precisa las funciones y actividades que debe desempeñar y llevar a cabo el Instituto de Estadística de Andalucía en el desarrollo de la misma, entre las que destacan, junto a su natural función de productor de estadísticas de interés general, la asistencia técnica a las instituciones de la Junta de Andalucía a las que los Programas Estadísticos Anuales que desarrollen este Plan les encomienden la elaboración de estadísticas; la dinamización de las relaciones de colaboración institucional entre la Junta de Andalucía, las Entidades Locales de Andalucía, y las organizaciones estatales e internacionales especializadas, en el marco de la progresiva conformación de un sistema estadístico integral de Andalucía, con estadísticas homogéneas y comparables con las del Estado, Comunidades Autónomas y países de nuestro entorno europeo; la realización de las actividades instrumentales que le encomiende este Plan, dirigidas, en primer lugar, a facilitar una mayor preparación y especialización del personal estadístico en el conjunto de nuestra Comunidad Autónoma; y, en general, todas las actividades que le marca la propia Ley de Estadística andaluza.

TÍTULO I Disposiciones Generales

Artículo 1

La presente Ley tiene por objeto la aprobación del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 como instrumento de ordenación y planificación de la actividad estadística de la Junta de Andalucía, Organismos y Empresas dependientes de ella, para la progresiva conformación del Sistema Estadístico de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2

Este Plan comprende las actividades estadísticas a que se refiere el artículo 1 de la Ley 4/89 de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y aquellas actividades instrumentales que sean complementarias de las anteriores y técnicamente necesarias, como las de formación, investigación y desarrollo técnico, metodológico y normativo.

El Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 es también el instrumento marco de colaboración institucional de la Junta de Andalucía, Organismos y Empresas dependientes de ella con otras entidades públicas estatales o europeas u organizaciones internacionales, para aprovechar al máximo las informaciones disponibles y evitar la duplicidad innecesaria de las operaciones de recogida de datos o cualquier otras.

Artículo 3

Las actividades que contengan los Programas Estadísticos Anuales que desarrollen el presente Plan serán llevadas a cabo por las Entidades mencionadas en el artículo 1 de esta Ley, a través de sus respectivas Unidades Estadísticas, directamente o en colaboración con otras entidades públicas o privadas, mediante la celebración de acuerdos, convenios o contratos.

Artículo 4

El Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 establece sus objetivos para el período de tiempo comprendido desde la fecha de entrada en vigor de esta Ley hasta el 31 de diciembre de 1996.

TÍTULO II Objetivos del Plan

Artículo 5

Los Objetivos Generales del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996 son los siguientes:

- Contribuir a la estructuración interna del Sistema Estadístico de Andalucía.
- Fomentar todas aquellas actuaciones que garanticen la calidad de las estadísticas, fundamentalmente las de investigación y formación de personal estadístico especializado en los diferentes sectores de interés para la Junta de Andalucía, así como las que faciliten el acceso a los resultados estadísticos.
- Conseguir un conjunto fiable y coherente de datos estadísticos al mínimo coste posible, que habrá de ser actualizado periódicamente y que habrá de aprovechar al máximo las fuentes ya existentes, que permita el conocimiento de la realidad demográfica, social y económica de Andalucía y que sea útil a la toma de decisiones de las instituciones públicas y los agentes sociales, limitando en lo posible la molestia a los ciudadanos y garantizando el secreto estadístico, consolidando las actividades estadísticas en curso e iniciando aquellas otras consideradas preferentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 6

Los Objetivos Generales establecidos en el artículo anterior constituirán los criterios esenciales para la ejecución del Plan por parte de todas las Entidades implicadas en el mismo y se utilizarán como pautas de interpretación para la aplicación de esta Ley y de los Programas Estadísticos Anuales que la desarrollen.

Artículo 7

- Para la consecución de los Objetivos Generales se establecen los siguientes objetivos específicos:
 - Objetivos de Información, encaminados a satisfacer las necesidades de datos y resultados estadísticos.
 - Objetivos Instrumentales, dirigidos a desarrollar las normalizaciones y los procedimientos metodológicos necesarios para la correcta realización de la actividad estadística.
- Los Objetivos de Información y los Objetivos Instrumentales del Plan Estadístico de 1993-1996 son los relacionados en los Anexos I y II respectivamente, para cuya descripción normalizada, se adoptan los parámetros que se definen en el Anexo III de esta Ley.

TÍTULO III Desarrollo del Plan

Artículo 8

El Plan se desarrollará a través de los Programas Estadísticos Anuales, los cuales describirán las actividades que se realizarán cada año, concretando y cumpliendo los objetivos de esta Ley.

Artículo 9

1. Para incluir una actividad estadística en los Programas, en orden a satisfacer los Objetivos de Información, la misma tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- a) Que cuente con un proyecto técnico básico que identifique los elementos esenciales de la actividad, singularmente las especificaciones contempladas en el art. 4.3 de la Ley 4/1989 de 12 de diciembre.
- b) Que se ajuste a la legalidad y a la normativa técnica aplicable.
- c) Que su metodología permita la obtención de resultados fiables, así como la comparación con otras estadísticas similares.
- d) Que permita su actualización periódica.
- e) Que no genere una duplicidad con otras estadísticas existentes.
- f) Que prevea la forma de difusión de los resultados.

2. Para la inclusión a que alude el párrafo anterior, se tendrán en cuenta, asimismo, los siguientes criterios preferentes:

- a) Que contribuya a completar y equilibrar el conjunto de las estadísticas disponibles sobre Andalucía.
- b) Que aproveche fuentes de información estadística y administrativa existentes.
- c) Que posibilite la creación y mantenimiento de directorios que permitan establecer censos y marcos de muestras estadísticas.
- d) Que se realice con la máxima desagregación territorial técnicamente posible, cuando ésta sea considerada de utilidad.
- e) Que la relación entre su utilidad y su coste tienda a ser óptima.

Artículo 10

Para incluir una actividad en los Programas, en orden a satisfacer los Objetivos Instrumentales, se considerarán los siguientes criterios:

- a) Que promueva la formación estadística del personal de la Administración autónoma.
- b) Que favorezca la homogenización estadística, en cuanto al tratamiento de datos y a la presentación de resultados.
- c) Que su aplicación contribuya a rentabilizar los recursos dedicados a la actividad estadística.
- d) Que pueda suponer un avance en el desarrollo de la metodología estadística.
- e) Que contribuya al aprovechamiento estadístico de los datos de origen administrativo.

Artículo 11

1. El Instituto de Estadística de Andalucía, como gestor del Sistema Estadístico de Andalucía, es el organismo responsable de coordinar la ejecución del Plan y los Programas Estadísticos Anuales que lo desarrollen; a tal fin, llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Elaborar y aprobar las propuestas de Programas Estadísticos Anuales, así como las actividades previas necesarias para el cumplimiento de esta Ley.
- b) Prestar asistencia técnica a las diferentes Entidades a las que los Programas Estadísticos Anuales encomiendan la elaboración de estadísticas, para garantizar que cumplan los preceptos legales y técnicos que en ellos se establezcan.
- c) Desarrollar las actividades propias instrumentales que le encomienden los Programas Estadísticos Anuales.
- d) Elaborar e impulsar la tramitación y aprobación de los proyectos de normas técnicas y reguladoras de estadísticas, ya sean las previstas en la Ley 4/89 de Estadística de la Comunidad Autónoma, ya sean las que determinen los Programas Estadísticos Anuales.
- e) Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente en

lo atinente al secreto estadístico en todas las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

f) Establecer relaciones de colaboración institucional con los Entes Locales, con otras Administraciones Autónomas, con la Administración del Estado, Organismos Comunitarios, y con cuantas Instituciones considere conveniente, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estadístico y en los Programas Estadísticos Anuales, principalmente la propuesta de realización de determinadas actividades estadísticas y su colaboración para realizarlas con plenas garantías.

g) Realizar el seguimiento de las estadísticas incluidas en el Plan y en los Programas.

2. Las Unidades Estadísticas de las Entidades a que se refiere el artículo 3 de esta Ley, como responsables de la ejecución de las actividades estadísticas que le encomienden los Programas Estadísticos Anuales, llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar propuestas de actividades estadísticas para los Programas Estadísticos Anuales.
- b) Elaborar los proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica.
- c) Velar por el cumplimiento de la normativa estadística y especialmente en lo referente al secreto estadístico en todas las actividades contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.
- d) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

Artículo 12

1. Corresponde al Consejo de Gobierno aprobar por Decreto antes de finalizar diciembre el Programa Estadístico Anual para el año siguiente, dando cuenta al Parlamento de Andalucía.

2. La propuesta para dicho Programa será preparada y aprobada cada año, antes del día uno de noviembre por el Instituto de Estadística de Andalucía que con anterioridad habrá celebrado consultas con todas las entidades aludidas en el artículo 1 de la presente Ley.

Artículo 13

Las actividades estadísticas incluidas en los Programas Anuales tendrán la consideración de estadísticas oficiales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siendo obligatorio el suministro de los datos necesarios que se soliciten al efecto, en los términos establecidos en la legislación vigente.

Artículo 14

En el caso de utilización de datos de origen administrativo, éstos se incorporarán a la actividad estadística en la forma que técnicamente mejor garantice la eficiencia, la integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

Artículo 15

La inclusión de una actividad estadística en los Programas Estadísticos Anuales así como su realización estará sujeta, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias y organizativas.

Artículo 16

Los Entes Locales de Andalucía podrán solicitar del Instituto de Estadística de Andalucía la realización de actividades de especial interés para los mismos y recibir asistencia técnica para el desarrollo de iniciativas propias en el ámbito de sus competencias.

Disposición Transitoria

El Consejo de Gobierno dispone de un plazo de tres meses, desde la publicación de la presente Ley, para aprobar el Programa Estadístico Anual para el año 1993.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en la presente Ley.

Disposición Final

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

ANEXO I

Relación de Objetivos de Información que se incluyen en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996

Área: ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS

Subárea: AGRARIAS, FORESTALES, GANADERAS Y PESQUERAS

1. Superficies y producciones agrícolas

Conocer la evolución de las superficies, rendimientos y producciones agrícolas en Andalucía mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5)

2. Red contable agraria

Conocer los resultados económicos de las explotaciones agrarias andaluzas mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5)

3. Precios agrarios

Conocer la evolución de los precios en mercados agrarios, precios recibidos por productos agrícolas y ganaderos, precios medios de las tierras con destino a su explotación agraria, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5)

4. Costes agrarios

Conocer los costes del sector agrario (salarios pagados a los obreros agrícolas, precios de mercado de arrendamientos rústicos y otras formas de tenencia de la tierra, costes de fertilizantes, semillas, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios, etc.), mediante intervención, y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (5)

5. Industrias agro-alimentarias

Conocimiento de la actividad y producción de las industrias agro-alimentarias, mediante intervención y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (5)

6. Sector forestal

Conocer la producción de madera y otras producciones forestales, la caza y pesca fluvial, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5 y 10)

7. Censos y producciones ganaderas

Conocer las características básicas de las explotaciones ganaderas, su actividad y producción, mediante intervención y explotación para Andalucía, de operaciones existentes. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (5)

8. Movimiento comercial pecuario

Conocer el sector relacionado con el comercio de ganado, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5)

9. Acuicultura

Conocer la producción y el destino de ella, de los centros de piscicultura y astacicultura en Andalucía, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5)

10. Pesca

Conocer las características básicas del sector pesquero en Andalucía, mediante intervención, y explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (5)

11. Estructura Agraria

Conocer las características estructurales del sector agrario en Andalucía, mediante la explotación del Censo Agrario y otras operaciones existentes. DT media. D medio plazo. CR moderado (5 y 11).

Subárea 2: INDUSTRIALES

1. Inversión industrial

Conocer la inversión industrial en Andalucía, mediante recogida y tratamiento de datos

administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (3 y 11)

2. Producción industrial

Conocer la evolución industrial en Andalucía, a través de indicadores de producción mediante encuesta periódica. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (11)

3. Estructura Industrial

Conocer la estructura industrial de Andalucía, mediante la actualización y explotación del registro industrial, encuestas y otras fuentes de carácter administrativo. DT media D medio plazo. CR medio (3 y 11).

4. Minería

Conocer la distribución, dimensiones y evolución de las empresas y actividades mineras, así como tipo y cantidad de la producción. DT. baja. D.corto plazo. CR. bajo (3).

5. Energía

Conocer la estructura energética de Andalucía, con las magnitudes de las diversas fuentes de producción, la cobertura, así como los consumos de las distintas fuentes energéticas, y los tipos de consumo. DT. baja, D.corto plazo. CR. bajo (3).

Subárea 3: COMERCIALES

1. Comercio interior

Conocer y mantener actualizadas, las características básicas de los establecimientos comerciales y de la actividad comercial en su conjunto en Andalucía, mediante censo, encuesta y/o explotaciones de registros administrativos diversos. DT alta. D largo plazo. CR alto (3).

2. Comercio exterior

Conocer los flujos comerciales andaluces con el exterior y su comparación dentro del ámbito estatal, mediante explotación para Andalucía, de la operación estatal existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (11)

Subárea 4: TURÍSTICAS

1. Estructura turística *

Conocer la estructura y las características básicas de los establecimientos turísticos en Andalucía, mediante una recopilación y tratamiento de información administrativa existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (3)

2. Utilización de servicios turísticos *

Conocer la actividad del sector turístico en Andalucía, mediante explotación para Andalucía de la operación estatal existente y encuesta. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (3 y 11)

Subárea 5: CONSTRUCCIÓN

1. Actuaciones en obras públicas *

Conocer las actuaciones en obras públicas en Andalucía, mediante la recopilación y tratamiento de datos estadísticos y administrativos existentes. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (4)

2. Edificación y rehabilitación

Conocer la evolución del sector de la construcción y rehabilitación de viviendas, y de los flujos efectivos de producción de nuevas viviendas en Andalucía, mediante recopilación, síntesis y tratamiento de datos estadísticos y administrativos disponibles. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (4)

Subárea 6: INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DEL TRANSPORTE

1. Estructura del transporte

Conocer la estructura del sector transporte en Andalucía, mediante una operación de recogida, explotación y contraste de las diferentes fuentes disponibles. DT alta. D medio plazo. CR moderado. (4).

2. Transporte por carretera *

Conocer los flujos de viajeros y mercancías del transporte por carretera dentro de Andalucía y con el resto del Estado, mediante recopilación de la información existente y explotación para Andalucía de operaciones de ámbito estatal. DT alta. D medio plazo. CR moderado (4).

3. Transporte ferroviario, aéreo y marítimo *

Conocer los flujos de viajeros y mercancías de los transportes ferroviario, aéreo y marítimo dentro de Andalucía y con el resto del Estado, mediante recopilación de la información existente. DT baja. D medio plazo. CR moderado (4).

4. Infraestructuras del transporte

Conocer las características básicas de las infraestructuras del transporte en Andalucía mediante recopilación y análisis de la información disponible. DT alta. D medio plazo. CR moderado (4).

Subárea 7: PRESUPUESTOS**1. Municipales**

Conocer los presupuestos y las liquidaciones de las administraciones locales andaluzas, mediante una operación de recogida y explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (2)

2. Autonómicos

Conocer los presupuestos y las liquidaciones de la Junta de Andalucía y su evolución, mediante una operación de recogida y explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (3)

Subárea 8: CUENTAS ECONÓMICAS**1. Cuentas económicas de Andalucía ***

Conocer la estructura y evolución de la economía andaluza a partir de las cuentas económicas sectorizadas de Andalucía, mediante una síntesis de diversas fuentes estadísticas y operaciones complementarias. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos. (11)

2. Tablas input-output

Conocer las relaciones intersectoriales de la economía andaluza, elaborando las tablas input-output de Andalucía. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos. (11)

Área: ESTADÍSTICAS SOCIALES**Subárea 1: SOCIOLABORALES****1. Mercado de Trabajo**

Conocer la distribución sectorial de la ocupación y el desempleo, mediante explotaciones específicas para Andalucía de las fuentes de estadística laboral existentes y operaciones complementarias. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (6 y 11)

2. Siniestralidad laboral

Conocer el número y la incidencia de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población laboral de Andalucía, mediante explotación de los expedientes administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (6)

3. Convenios colectivos

Conocer el número y estructura de los convenios colectivos de Andalucía así como sus características fundamentales, mediante explotación de los formularios estadísticos correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (6)

4. Conflictividad laboral

Conocer los aspectos más significativos sobre la conflictividad laboral en Andalucía, conflictos colectivos, conciliaciones individuales, huelgas y cierres patronales, regulación de empleo, etc., mediante recopilación y tratamiento de las hojas y partes estadísticas correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (6)

5. Elecciones Sindicales

Conocer el resultado de las elecciones sindicales en Andalucía, mediante el recuento de las actas electorales durante los periodos establecidos para el cómputo de la representación institucional. DT baja. D corto plazo. CR bajo. (6).

6. Sociedades y asociaciones laborales

Conocer las características fundamentales de las sociedades cooperativas, sociedades anónimas laborales, asociaciones profesionales y mutualidades laborales de Andalucía, mediante explotación de la información disponible. DT baja. D corto plazo. CR bajo. (6).

Subárea 2: SANITARIAS**1. Estructura del sector sanitario**

Conocer la denominación, tipología, ubicación y características principales (personal, servicios, equipamiento, etc.) de los establecimientos sanitarios públicos y privados de Andalucía con objeto de obtener información estadística y establecer un marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas, mediante depuración y tratamiento de los datos disponibles en forma de directorio. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (7)

2. Utilización y actividad en los centros sanitarios

Conocer las características fundamentales de utilización y actividad de los centros sanitarios en Andalucía, mediante explotación específica de la encuesta de ámbito estatal y otras fuentes diversas. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (7)

3. Situación sanitaria

Conocer la situación sanitaria en Andalucía (morbilidad, mortalidad, incapacidad, ...) mediante tratamiento y explotación de información disponible. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (7)

Subárea 3: EDUCATIVAS Y DE INVESTIGACIÓN**1. Mapa escolar**

Diffundir el número y características de los profesores, alumnos y centros de la enseñanza no universitaria en Andalucía, tasas de escolaridad y ratios alumnos/profesor, así como de los servicios complementarios de la enseñanza, mediante recopilación y tratamiento de registros administrativos existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (8)

2. Mapa universitario *

Diffundir el número y características de los profesores, alumnos, oferta educativa, titulaciones, ayudas, servicios complementarios, centros de enseñanza y departamentos universitarios en Andalucía, mediante recopilación y tratamiento de registros administrativos existentes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (8)

3. Nivel educativo.

Nivel académico de la población andaluza adulta y su distribución espacial. DT. baja. D. corto plazo. CR. bajo (11).

4. Investigación y desarrollo *

Conocer las características básicas de la actividad en el campo de la investigación y desarrollo en Andalucía, mediante una operación de síntesis de datos administrativos y registros documentales de los centros públicos y privados de investigación andaluces. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (8)

5. Innovación tecnológica en las empresas *

Disponer de una información sobre la actividad innovadora de las empresas industriales de Andalucía, mediante ampliación y explotación de la operación de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

Subárea 4: MEDIO AMBIENTALES**1. Recursos naturales**

Proseguir con la ampliación de la información sobre recursos naturales en Andalucía (usos del suelo, clima, erosión, hidrografía, flora y fauna), mediante recopilación y tratamiento de información disponible. DT media. D corto plazo. CR bajo (10).

2. Calidad ambiental

Seguimiento actualizado de la calidad del medio ambiente de Andalucía y su evolución en el tiempo, mediante recopilación y tratamiento de información disponible en distintos organismos. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (10)

3. Incendios forestales

Disponer de una información precisa sobre las características de los incendios forestales en Andalucía, mediante explotación de los partes estadísticos correspondientes y un tratamiento digitalizado de imágenes de satélite. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (5 y 10)

4. Espacios Naturales Protegidos

Profundizar en el conocimiento de las características específicas de los Espacios Naturales Protegidos en Andalucía, mediante operación de síntesis de datos administrativos y documentales. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (10)

5. Vigilancia y protección ambiental

Disponer de toda la información correspondiente a las actuaciones de vigilancia y protección ambiental en relación a actividades que generan impacto ambiental, mediante tratamiento y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (10)

Subárea 5: CULTURALES Y DEPORTIVAS**1. Bibliotecas ***

Profundizar en el conocimiento de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, y de los servicios bibliotecarios que éstas presten. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (10)

2. Archivos

Profundizar en el conocimiento de la red de archivos inscritos en el Sistema Andaluz de Archivos y de los servicios que éstos prestan, mediante la actualización y ampliación del Censo-Guía de Archivos ya elaborado y la explotación de información existente. DT media. D medio plazo. CR bajo. (10).

3. Patrimonio cultural *

Ampliar el conocimiento sobre la denominación, ubicación y caracterización de los equipamientos del patrimonio cultural de Andalucía, mediante la recogida y tratamiento de la información disponible. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (10)

4. Equipamientos deportivos *

Completar los datos sobre el número de centros deportivos en Andalucía así como sus características y estado de uso, mediante una operación de actualización y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (10)

5. Directorio de clubes y asociaciones deportivas *

Ampliar el conocimiento sobre la denominación, dirección y otras características de los clubes y asociaciones deportivas en Andalucía, con objeto de obtener información estadística y establecer el marco de censos y muestras para otras operaciones estadísticas, mediante una operación de tratamiento de datos existentes y otras fuentes complementarias. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (10)

Subárea 6: ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**1. Elecciones**

Difundir los resultados de las convocatorias electorales en Andalucía, mediante recogida y explotación de las actas electorales correspondientes. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (2 y 11)

Subárea 7: BIENESTAR SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA**1. Directorio de Entidades y servicios de acción social y servicios sociales ***

Conocer exhaustivamente la denominación, ubicación y características de las entidades y servicios de acción social y servicios sociales en Andalucía con objeto de obtener información estadística y establecer un marco de censos y muestras de otras operaciones estadísticas, mediante una operación de explotación de los ficheros administrativos en forma de directorio. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (9)

2. Servicios sociales y acción social en Andalucía *

Conocer las características de la demanda y recursos aplicados de servicios sociales y acción social en Andalucía, mediante recogida y explotación de datos administrativos. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (9)

3. Condiciones de vida de las familias *

Disponer de una información estructurada de los hábitos, consumo de servicios y condiciones de vida de la población andaluza, mediante el diseño y ejecución de una encuesta polivalente a las familias. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo alto de recursos. (11)

4. Vivienda *

Conocer la evolución del parque de viviendas, sus características y dotaciones mediante explotaciones para Andalucía del Censo de Vivienda. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

Área: ESTADÍSTICAS DEMOGRÁFICAS**1. Estructura y características de la población**

Conocer la estructura y las principales características demográficas de la población andaluza, mediante la recopilación, participación y explotación en operaciones de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo alto de recursos. (11)

2. Dinámica natural de la población

Conocer la dinámica natural de la población andaluza, mediante recopilación, participación y explotación en operaciones de ámbito estatal. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

3. Migraciones

Conocer los movimientos migratorios de Andalucía, mediante explotación de estadísticas de migraciones existentes. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

4. Proyecciones de población *

Estimar la distribución futura de la población andaluza, mediante una operación de tratamiento de la información demográfica existente. Dificultad técnica alta, disponibilidad a largo plazo y consumo moderado de recursos. (11)

5. Movilidad espacial obligada *

Conocer los flujos de población que se desplaza entre el domicilio habitual y el lugar de estudio o trabajo, mediante explotación de las preguntas adicionales del censo de población. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

6. Banco de datos demográficos *

Disponer de la información estadística retrospectiva de interés demográfico, mediante recopilación, actualización y ordenamiento de la información existente. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

Área: ESTADÍSTICAS DE SÍNTESIS**1. Anuario estadístico de Andalucía**

Difundir la información demográfica, económica y social de Andalucía ordenada temáticamente y sistematizada, mediante una recopilación y una reelaboración de datos en forma de anuario. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos. (11)

2. Andalucía. Datos básicos

Difundir los datos estadísticos básicos que resuman la situación demográfica, económica y social de Andalucía, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación de amplia difusión. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (11)

3. Sistema de información municipal de Andalucía

Facilitar el acceso a los datos demográficos, económicos y sociales de ámbito municipal, manteniendo una base de datos con información ordenada temáticamente en sistema on-line. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos. (11)

4. Indicadores económicos de Andalucía

Difundir los datos económicos coyunturales de Andalucía ordenada y sistematizadamente, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación periódica. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos. (11)

5. Indicadores sociales de Andalucía *

Difundir los datos sociales coyunturales de Andalucía ordenada y sistematizadamente, mediante la recopilación y síntesis de los datos en forma de publicación periódica. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos. (11)

6. Planificación territorial y urbanismo

Conocer la situación de la planificación territorial y el planeamiento urbanístico en Andalucía, y sus características más fundamentales, mediante explotación de documentación administrativa disponible. DT baja. D corto plazo. CR bajo (4).

ANEXO II

Relación de objetivos instrumentales que se incluyen en la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996

1. Homogenización estadística *

Homogeneizar las diferentes presentaciones de resultados estadísticos sobre Andalucía con objeto de facilitar la comparabilidad de la información estadística, promoviendo y actualizando propuestas de normativa sobre codificaciones oficiales, y sobre los distintos sistemas de nomenclaturas y clasificaciones disponibles. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos.

2. Documentación técnica *

Sistematizar la documentación técnica de las operaciones estadísticas con objeto de disponer de una información homogénea y contrastable sobre su diseño y métodos de ejecución, proponiendo directrices para la normalización de las memorias técnicas. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos.

3. Información de origen administrativo *

Potenciar el aprovechamiento de la información de origen administrativo de la Junta de Andalucía, suministrando la asistencia técnica para su correcta utilización estadística. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

4. Secreto estadístico *

Aumentar la protección de la intimidad y la compatibilidad con el derecho a recibir y transmitir información, definiendo métodos adecuados para la preservación del secreto estadístico en el diseño, ejecución y difusión de las operaciones estadísticas. Dificultad técnica alta, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

5. Formación en procedimientos estadísticos *

Potenciar la formación y el perfeccionamiento profesional del personal estadístico, así como de otro personal de la Administración pública y usuarios de la información estadística, promoviendo cursos y seminarios sobre métodos estadísticos y su soporte informático, directamente o en colaboración con centros universitarios y organismos especializados. Dificultad técnica baja, disponibilidad a corto plazo y consumo moderado de recursos.

6. Tratamiento automático de datos *

Facilitar y homogeneizar los procesos de tratamiento, identificación y depuración de datos, desarrollando sistemas automáticos que sean utilizables por todos los agentes estadísticos de Andalucía. Dificultad técnica media, disponibilidad a medio plazo y consumo moderado de recursos.

7. Difusión estadística *

Facilitar el acceso de los usuarios a la información estadística, potenciando la investigación sobre nuevas tecnologías de difusión y acceso a la información telemática u otras. Dificultad técnica baja, disponibilidad a medio plazo y consumo bajo de recursos.

8. Muestras estadísticas *

Favorecer la calidad técnica de las muestras estadísticas y de la idoneidad técnica de los cuestionarios, suministrando los soportes técnicos y metodológicos necesarios con objeto de preservar su calidad técnica. Dificultad técnica media, disponibilidad a corto plazo y consumo bajo de recursos.

9. Inventario de información estadística

Organizar inventarios de información estadística existente sobre Andalucía, así como de aquella otra información disponible en la Administración Autonómica susceptible de uso y explotación estadística. DT media. D medio plazo. CR bajo.

ANEXO III

Parámetros para la descripción normalizada de los objetivos de información y de los objetivos instrumentales de la Ley del Plan Estadístico de Andalucía 1993-1996

Objetivos de información

Los objetivos que, para quedar cubiertos en su mayor parte, se basen en actividades estadísticas de nueva creación, son marcados con (*) tras su denominación. Por el contrario, aquellos que pueden quedar cubiertos con actividades estadísticas que ya se realizan con asiduidad, no se encuentran marcados.

Descripción general del objetivo

Exposición de las finalidades y prestaciones que se pretendan conseguir a través de una o varias actividades estadísticas, explicitando los postulados más generales de las mismas.

Dificultad técnica

- a) Baja: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo cumpla los tres criterios siguientes:
- Que los requisitos metodológicos aplicables, sean básicos.
 - Que sobre ellos se tenga una amplia experiencia en el Instituto de Estadística de Andalucía, y/o en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.
 - Que los recursos organizativos disponibles en dicho organismo no hayan de experimentar ninguna modificación para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.
- b) Media: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo cumpla alguno de los siguientes criterios:
- Que requieran una metodología específica de nivel intermedio
 - Que sobre dicha metodología exista alguna experiencia similar en el Instituto de Estadística de Andalucía, y/o en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.
 - Que la estructura organizativa deba experimentar ligeras modificaciones para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.
- c) Alta: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo cumpla alguno de los siguientes criterios:
- Que requieran una metodología específica de nivel avanzado
 - Que sobre dicha metodología no exista ninguna experiencia similar en el Instituto de Estadística de Andalucía, ni en el organismo responsable de la ejecución de las mismas.
 - Que la estructura organizativa deba experimentar importantes modificaciones para el desarrollo de las actividades estadísticas en cuestión.

Disponibilidad

- a) Corto plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo inferior a un año desde la puesta en marcha de la aplicación.
- b) Medio plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo no inferior a un año, y no superior a dos años, desde la puesta en marcha de la aplicación.
- c) Largo plazo: Se aplica a un objetivo cuando el conjunto de las actividades estadísticas necesarias para la consecución del mismo pueda ofrecer resultados en un plazo no inferior a dos años desde la puesta en marcha de la aplicación.

Consumo de recursos

En este apartado se hace una estimación inicial de los recursos, tanto materiales como humanos, necesarios para poder desarrollar las actividades estadísticas necesarias para la consecución del objetivo al que se haga referencia.

- a) Bajo: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean menores a 15 millones de ptas. de 1992, y estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas un máximo de tres personas.
- b) Moderado: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean superiores a 15 millones e inferiores a 50 millones de ptas. de 1992, y/o estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas un mínimo de cuatro y un máximo de diez personas.
- c) Alto: Se aplica a un objetivo cuando los costes anuales imputables directamente a las actividades estadísticas relacionadas con el mismo sean superiores a 50 millones de ptas. de 1992, y/o estén dedicadas íntegra y específicamente a ellas más de diez personas.

Organismo responsable

Detrás de la descripción y estimación de parámetros de cada objetivo, se hace referencia al organismo (u organismos) responsable de la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento del mismo. Para ello se ha seguido la siguiente codificación:

- (1) Consejería de la Presidencia
- (2) Consejería de Gobernación
- (3) Consejería de Economía y Hacienda
- (4) Consejería de Obras Públicas y Transportes
- (5) Consejería de Agricultura y Pesca
- (6) Consejería de Trabajo

- (7) Consejería de Salud
- (8) Consejería de Educación y Ciencia
- (9) Consejería de Asuntos Sociales
- (10) Consejería de Cultura y Medio Ambiente
- (11) Instituto de Estadística de Andalucía*

Sevilla, 19 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 23 de julio de 1993, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal de la empresa Transformación Agraria S.A. en el centro de trabajo del Parque Nacional Doñana, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial del Campo CC.OO. de Huelva, ha sido convocada huelga a partir de las 7,00 horas del día 1 de agosto de 1993 hasta el día 5 del mismo mes inclusive, a lo largo de toda la jornada en los diferentes turnos, y que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) en el centro de trabajo del Parque Nacional Doñana.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la empresa Transformación Agraria, S.A. en su centro de trabajo del Parque Nacional Doñana prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es la protección de los recursos naturales y el medioambiente, y el ejercicio de la huelga convocada podría obstaculizar tal obligación de conservación, contemplada en el artículo 45 de la Constitución, máxime en la presente época de estiaje en la que los riesgos de incendios son mayores, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la

fijación de los servicios mínimos que por la presente Orden se determinan.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables artículos 28.2 y 45 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por el Sindicato Provincial del Campo de CC.OO. de Huelva y que podrá afectar a los trabajadores de la empresa Transformación Agraria, S.A. desde las 7,00 horas del día 1 de agosto de 1993 hasta el día 5 del mismo mes inclusive, a lo largo de toda la jornada y en los diferentes turnos, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 1993

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, Ganadería y Montes.
Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia del Medio Ambiente.
Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo, de Agricultura y Pesca y de Cultura y Medio Ambiente de Huelva.

ANEXO

1. Central de Comunicaciones 24 horas (Acebuche).
2. 2 Vehículos motobombas en dos turnos diarios.
3. 2 Torres de observación en tres turnos diarios (Marismillas Acebuche).
4. 1 Retén de extinción en dos turnos diarios (Palacio).

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 97/1993, de 27 de julio, por el que se dispone el cese de don Manuel Rodríguez Elvira, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 1993,

Vengo en disponer el cese de Don Manuel Rodríguez Elvira, como Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Granada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 27 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

DECRETO 98/1993, de 27 de julio, por el que se nombra a doña María Isabel Baena Parejo, como Delegada Provincial de la Consejería en Granada.

En virtud de lo previsto por el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de julio de 1993,

Vengo en nombrar a Doña María Isabel Baena Parejo, como Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Granada.

Sevilla, 27 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ LUIS GARCÍA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de julio de 1993, por la que se

nombra a don Carlos Gentil González, como Secretario del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Habiendo sido designado por el Presidente del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 13/1984 de 11 de diciembre del Consejo Social de las Universidades de Andalucía

DISPONGO

Artículo único: Vengo en nombrar a Don Carlos Gentil González, Secretario del Consejo Social de la Universidad de Cádiz.

Sevilla, 26 de julio de 1993

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de junio de 1993, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra a don Ramón Fernández Fera, Catedrático de Universidad.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 29 de septiembre de 1992 (BOE de 21 de octubre de 1992), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a Don Ramón Fernández Fera, en el área de conocimiento de Mecánica de Fluidos, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica.

Málaga, 24 de junio de 1993.- El Rector, José María Martín Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo III, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía, se realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, en lo que no haya sido modificado por la citada Disposición Transitoria.

Acordadas las vacantes que se pueden ofertar al Concurso de Promoción, de acuerdo con lo establecido en la citada Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo, procede efectuar la convocatoria del Concurso de Promoción.

En su virtud, esta Consejería, al amparo de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 3 del Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, en el Decreto 132/1.991, de 9 de Julio, y en uso de las competencias que tiene atribuida por Decreto 255/1.987 de 28 de Octubre, apartado j) de su artº. 2º.2. (B.O.J.A. Nº 96), resuelve convocar el presente Concurso, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Objeto.

1º.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral (BOJA de 19 de enero de 1993) y el artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca Concurso de Promoción entre el Personal Laboral Fijo o Fijo Discontinuo, al Servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir las plazas de las categorías profesionales integradas en el Grupo Profesional Tercero y que figuran relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria según Acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 23 de Junio de 1.993.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo podrán participar en el presente concurso quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo, por una relación jurídica de naturaleza laboral y de duración indefinida, es decir quienes a la fecha de terminación del referido plazo ostenten la condición de personal laboral fijo fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de dos años co-

el carácter de fijo o fijo-discontinuo en el mismo Grupo Profesional desde el que se concurrea.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artº 10 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se aspira.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior a aquel al que pertenezcan las vacantes a las que se aspira.

TERCERA: Vacantes.

Los solicitantes podrán aspirar a cualquiera de las categorías profesionales que figuran en el Anexo I y dentro de esta opción a las vacantes correspondientes a cada categoría en el orden de preferencia que deseen, siempre que reúnan los requisitos recogidos en la Base Segunda.

De dicha relación de vacantes (Anexo I), previamente a la Resolución definitiva del Concurso se detraerán aquellas que devengan de imposible cobertura por el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal fijo, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o circunstancias análogas.

CUARTA: Solicitudes.

1º.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso se formularán en el modelo oficial, que se publica como Anexo a la presente convocatoria, debiendo presentar un modelo por cada una de las categorías profesionales a las que opten y que figuran en el Anexo I.

Los participantes deberán cumplimentar un modelo de solicitud de participación en el Concurso (Anexo III), y un modelo de orden de prioridad de vacantes (Anexo IV), por cada una de las categorías profesionales a las que opten dentro del Grupo Profesional Tercero.

2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3º.- A las solicitudes se acompañarán:

a) Fotocopias compulsadas de la documentación que acredite que el solicitante reúne los requisitos recogidos en la Base Segunda.

b) Certificaciones de los méritos alegados que se quieran hacer valer.

c) No será necesario aportar documento alguno que haga referencia a circunstancias personales o profesionales del solicitante que ya consten en el Registro General de Personal.

4º.- La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos exigidos en el punto 3º.a) de esta Base excluirá al solicitante del presente Concurso de Promoción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del número anterior y en la Base Quinta.

La no presentación de la certificación a la que se refiere el punto 3º.b) de esta Base sólo originará la no valoración de los méritos alegados sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.c).

5º.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, SEVILLA), así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el artº. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

1º.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Gobernación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2º.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

3º.- Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, por Resolución del Consejero de Gobernación, se declararán aprobadas y se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

SEXTA: Fases de la Promoción.

1º.- Pruebas objetivas de Aptitud

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo, artº. 14 del III Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía y artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio (B.O.J.A. de 18), negociado e informado favorablemente por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, en su reunión extraordinaria de fecha 16 de Junio de 1.991, se realizarán pruebas de aptitud para la promoción al Grupo Profesional III consistente en la realización de pruebas objetivas de aptitud de carácter práctico que serán determinadas por el Tribunal designado para valorar las mismas y que versarán sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de las categorías profesionales correspondientes a los puestos a que se aspira.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser "apto" o "no apto" quedando excluido el aspirante calificado como no apto.

La declaración de "apto" en esta fase no supondrá haber adquirido la categoría profesional a que se aspira dentro del Grupo Profesional III.

2º.- Valoración de méritos.

Para los aspirantes que hayan sido declarados aptos la valoración de los méritos se regirá por el baremo general contenido en el artº. 3º del Decreto 132/91, de 9 de Julio publicado en el B.O.J.A. núm. 61, de 18 de Julio, pág. 5.660 y siguiente.

SEPTIMA: Tribunal de las pruebas y Comisión de Valoración.

1º.- El Tribunal encargado de valorar las pruebas recogidas como 1ª Fase del Concurso de Promoción será el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá valerse de los correspondientes Asesores Técnicos que a tal efecto le designe el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Este Tribunal una vez finalizada la Fase descrita en el apartado 1º de la Base Sexta elevará a la Comisión de Valoración el listado de participantes que hayan sido calificados como aptos a los que se les aplicará la Fase de Valoración de Méritos.

2º.- La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente y cuatro vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por el Consejero de Gobernación, que se publicará en el BOJA, con anterioridad al comienzo de sus actuaciones. Dos de estos vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, el Consejero de Gobernación procederá a nombrar a los vocales integrantes de la Comisión.

Esta Comisión será la encargada de:

a) Valorar conforme al baremo general contenido en el artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio los méritos alegados por los concursantes que hayan sido declarados aptos por el Tribunal.

b) Rechazar a los concursantes que habiendo sido declarados aptos no reúnan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo en las plazas solicitadas.

c) Rechazar igualmente aquellos concursantes que habiendo sido declarados aptos no obtengan, por el orden de puntuación, ninguna de las plazas solicitadas.

d) Formular la correspondiente propuesta de resolución del concurso.

e) Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el normal desarrollo de esta fase.

3º.- Los miembros del Tribunal y los de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias y motivos regulados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

4º.- Si la Administración lo estimara conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá al nombramiento de las personas que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos, con las competencias de

ejecución material y ordenación administrativa que en las distintas pruebas les atribuya el Tribunal o la Comisión de Valoración. Este Personal estará adscrito a dichos órganos colegiados y ejercerá sus funciones de conformidad con las Instrucciones que éstos le cursen al efecto.

OCTAVA: Resolución Provisional del Concurso.

12.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta de Resolución del Concurso al Consejo de Gobernación. En dicha propuesta se hará constar, la relación de aspirantes seleccionados que no podrá ser superior al número de vacantes ofertadas, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

22.- La Resolución tendrá carácter provisional y contra la misma podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes ante el Consejo de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A.

NOVENA: Resolución Definitiva del Concurso.

12.- Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, hayan resultado procedentes.

22.- La Resolución Definitiva del Concurso, se publicará en el B.O.J.A. y contra la misma se podrá interponer reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral en la forma determinada en el artº. 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA: Plazo de Resolución.

El presente Concurso se resolverá por Orden del Consejo de Gobernación en un plazo no superior a ocho meses a contar desde el inicio de las pruebas.

UNDECIMA: Destinos.

12.- Al destino obtenido, en virtud del presente Concurso, podrá renunciarse en cualquier momento anterior a su incorporación al nuevo puesto de trabajo, ya que hasta este momento no se adquiere frente a la Administración la obligación de desempeñar las funciones de la categoría profesional a que corresponde el nuevo puesto.

22.- Dado el carácter voluntario del Concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

32.- Si el trabajador no se incorpora al nuevo puesto de trabajo, quedará en la categoría profesional y plaza que tenía antes de la promoción, sin que por tanto se extinga la relación laboral, salvo que conste manifestación en tal sentido.

42.- El trabajador no adquirirá la categoría profesional del Grupo Profesional III para la que ha concursado hasta que inicie la efectiva prestación de servicio en el puesto adjudicado en el presente concurso.

DUODECIMA: Aceptación de las Bases.

La participación en el presente Concurso presupone la aceptación de todas y cada una de las Bases.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en los términos del artículo 125 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 2 de 3 de este mismo número.

ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo IV, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

La provisión de puestos de trabajo del Personal Laboral Fijo al Servicio de la Junta de Andalucía, se

realiza de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, en lo que no haya sido modificado por la citada Disposición Transitoria.

Acordadas las vacantes que se pueden ofertar al Concurso de Promoción, de acuerdo con lo establecido en la citada Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo, procede efectuar la convocatoria del Concurso de Promoción.

En su virtud, esta Consejería, al amparo de lo establecido en el artº. 5 de la Ley 6/85, de 28 de Noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artº. 3 del Decreto 130/1.986, de 30 de Julio, en el Decreto 132/1.991, de 9 de Julio, y en uso de las competencias que tiene atribuida por Decreto 255/1.987 de 28 de Octubre, apartado j) de su artº. 2º.2. (B.O.J.A. Nº 96), resuelve convocar el presente Concurso, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Objeto.

12.- De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral (BOJA de 19 de enero de 1993) y el artº. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca Concurso de Promoción entre el Personal Laboral Fijo o Fijo Discontinuo, al Servicio de la Junta de Andalucía, para cubrir las plazas de las categorías profesionales integradas en el Grupo Profesional Cuarto y que figuran relacionadas en el Anexo I de esta convocatoria según Acuerdo de la Comisión del Convenio de fecha 23 de Junio de 1.993.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo y artº. 14 del III Convenio Colectivo podrán participar en el presente concurso quienes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar vinculados a la Administración de la Junta de Andalucía, y dentro del ámbito de aplicación del IV Convenio Colectivo, por una relación jurídica de naturaleza laboral y de duración indefinida, es decir, quienes a la fecha de terminación del referido plazo ostenten la condición de personal laboral fijo o fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de dos años con el carácter de fijo o fijo-discontinuo en el mismo Grupo Profesional desde el que se concursa.

c) Poseer los requisitos exigidos por el artº. 10 del vigente Convenio Colectivo, los exigidos por la Relación de Puestos de Trabajo del personal al servicio de la Junta de Andalucía en razón de la categoría profesional y grupo profesional al que pertenezcan las vacantes a que se aspira promocionar y las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se aspira.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a grupo profesional inferior a aquel al que pertenezcan las vacantes a las que se aspira.

TERCERA: Vacantes.

Los solicitantes podrán aspirar a cualquiera de las categorías profesionales que figuran en el Anexo I y dentro de esta opción a las vacantes correspondientes a cada categoría en el orden de preferencia que deseen, siempre que reúnan los requisitos recogidos en la Base Segunda.

De dicha relación de vacantes (Anexo I), previamente a la Resolución definitiva del Concurso se detraerán aquellas que devengan de imposible cobertura por el mismo, debido a la ocupación de las mismas por personal fijo, modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o circunstancias análogas.

CUARTA: Solicitudes.

12.- Las solicitudes para tomar parte en el presente Concurso se formularán en el modelo oficial, que se publica como Anexo a la presente convocatoria, debiendo presentar un modelo por cada una de las categorías profesionales a las que opten y que figuran en el Anexo I.

Los participantes deberán cumplimentar un modelo de solicitud de participación en el Concurso (Anexo III), y un modelo de orden de prioridad de vacantes (Anexo IV),

por cada una de las categorías profesionales a las que opten dentro del Grupo Profesional Cuarto.

22.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

32.- A las solicitudes se acompañarán:

a) Fotocopias compulsadas de la documentación que acredite que el solicitante reúne los requisitos recogidos en la Base Segunda.

b) Certificaciones de los méritos alegados que se quieran hacer valer.

c) No será necesario aportar documento alguno que haga referencia a circunstancias personales o profesionales del solicitante que ya consten en el Registro General de Personal.

42.- La no presentación, junto a la solicitud, de los documentos exigidos en el punto 32.a) de esta Base excluirá al solicitante del presente Concurso de Promoción, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado c) del número anterior y en la Base Quinta.

La no presentación de la certificación a la que se refiere el punto 32.b) de esta Base sólo originará la no valoración de los méritos alegados sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.c).

52.- Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán en la Consejería de Gobernación (Plaza del Cristo de Burgos, 31, SEVILLA), así como en las Delegaciones de ésta en las distintas provincias, sin perjuicio de lo previsto en el artº. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA: Admisión de aspirantes.

12.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Consejero de Gobernación dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

22.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

32.- Transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, por Resolución del Consejero de Gobernación, se declararán aprobadas y se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos.

SEXTA: Fases de la Promoción.

1.- Pruebas objetivas de Aptitud

Según lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo, artº. 14 del III Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía y artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio (B.O.J.A. de 18), negociado e informado favorablemente por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, en su reunión extraordinaria de fecha 16 de Junio de 1.991, se realizarán pruebas de aptitud para la promoción al Grupo Profesional IV consistente en la realización de pruebas objetivas de aptitud de carácter práctico que serán determinadas por el Tribunal designado para valorar las mismas y que versarán sobre cuestiones directamente relacionadas con las funciones de las categorías profesionales correspondientes a los puestos a que se aspire.

La calificación de las pruebas sólo podrá ser "apto" o "no apto" quedando excluido al aspirante calificado como no apto.

La declaración de "apto" en esta fase no supondrá haber adquirido la categoría profesional a que se aspira dentro del Grupo Profesional IV.

2.- Valoración de méritos.

Para los aspirantes que hayan sido declarados aptos la valoración de los méritos se regirá por el baremo general contenido en el artº. 32 del Decreto 132/91, de 9 de Julio publicado en el B.O.J.A. núm. 61, de 18 de Julio, pág. S.660 y siguiente.

SEPTIMA: Tribunal de las pruebas y Comisión de Valoración.

12.- El Tribunal encargado de valorar las pruebas

recogidas como 1ª Fase del Concurso de Promoción será el que figure en el Anexo II de esta convocatoria.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá valerse de los correspondientes Asesores Técnicos que a tal efecto le designa el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Este Tribunal una vez finalizada la Fase descrita en el apartado 12 de la Base Sexta elevará a la Comisión de Valoración el listado de participantes que hayan sido calificados como aptos a los que se les aplicará la Fase de Valoración de Méritos.

22.- La Comisión de Valoración estará integrada por el Presidente y cuatro vocales, con adecuado nivel profesional, nombrados por el Consejero de Gobernación, que se publicará en el B.O.J.A. con anterioridad al comienzo de las actuaciones. Dos de estos vocales serán propuestos por las Centrales Sindicales presentes en la Comisión del Convenio, en el plazo máximo de 30 días desde la publicación de la presente Orden.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado la propuesta, el Consejero de Gobernación procederá a nombrar a los vocales integrantes de la Comisión.

Esta Comisión será la encargada de:

a) Valorar conforme al baremo general contenido en el artº. 3 del Decreto 132/91, de 9 de Julio los méritos alegados por los concursantes que hayan sido declarados aptos por el Tribunal.

b) Rechazar a los concursantes que habiendo sido declarados aptos no reúnan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo en las plazas solicitadas.

c) Rechazar igualmente aquellos concursantes que habiendo sido declarados aptos no obtengan, por el orden de puntuación, ninguna de las plazas solicitadas.

d) Formular la correspondiente propuesta de resolución del concurso.

e) Llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el normal desarrollo de esta fase.

32.- Los miembros del Tribunal y los de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias y motivos regulados en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

42.- Si la Administración lo estimara conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá al nombramiento de las personas que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que en las distintas pruebas les atribuya el Tribunal o la Comisión de Valoración. Este Personal estará adscrito a dichos órganos colegiados y ejercerá sus funciones de conformidad con las Instrucciones que éstos le cursen al efecto.

OCTAVA: Resolución Provisional del Concurso.

12.- La Comisión de Valoración elevará la propuesta de Resolución del Concurso al Consejero de Gobernación. En dicha propuesta se hará constar, la relación de aspirantes seleccionados que no podrá ser superior al número de vacantes ofertadas, la puntuación obtenida por cada uno de ellos en la valoración de méritos, el orden en que han sido clasificados y la vacante adjudicada.

22.- La Resolución tendrá carácter provisional y contra la misma podrán formular los interesados las reclamaciones que estimen convenientes ante el Consejero de Gobernación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el B.O.J.A..

NOVENA: Resolución Definitiva del Concurso.

12.- Resueltas las reclamaciones presentadas contra la Resolución Provisional, se elevará ésta a definitiva con las modificaciones que, en su caso, hayan resultado procedentes.

22.- La Resolución Definitiva del Concurso, se publicará en el B.O.J.A. y contra la misma se podrá interponer reclamación previa al ejercicio de las acciones que correspondan ante la Jurisdicción Laboral en la forma determinada en el artº. 125 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMA: Plazo de Resolución.

El presente Concurso se resolverá por Orden del

Consejero de Gobernación en un plazo no superior a ocho meses a contar desde el inicio de las pruebas.

UNDÉCIMA: Destinos.

12.- Al destino obtenido, en virtud del presente Concurso, podrá renunciarse en cualquier momento anterior a su incorporación al nuevo puesto de trabajo, ya que hasta este momento no se adquiere frente a la Administración la obligación de desempeñar las funciones de la categoría profesional a que corresponde el nuevo puesto.

22.- Dado el carácter voluntario del Concurso, los trasladados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

32.- Si el trabajador no se incorpora al nuevo puesto de trabajo, quedará en la categoría profesional y plaza que tenía antes de la promoción, sin que por tanto se extinga la relación laboral, salvo que conste manifestación en tal sentido.

42.- El trabajador no adquirirá la categoría profesional del Grupo Profesional IV para la que ha concursado hasta que inicie la efectiva prestación de servicio en el puesto adjudicado en el presente concurso.

DUDECIMA: Aceptación de las Bases.

La participación en el presente Concurso presupone la aceptación de todas y cada una de las Bases.

Contra la presente Orden podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en los términos del artículo 125 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexos en fascículo 3 de 3 de este mismo número.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1 septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26 octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11 julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16 enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos necesarios para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El interesado adjuntará a dicha solicitud:

Fotocopia compulsada del Título exigido en el punto tres de esta convocatoria.

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen. Estos serán de 1.500 ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente Nº 3300177522, abierta en Unicaja (Oficina Principal), a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando «Concurso Plazas Profesorado Universitario».

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución, que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 9º y 10º del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las Pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección

Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 1 de julio de 1993.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde:

Economía Financiera y Contabilidad. (nº Control 1220). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad de Costes. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Organización de Empresas (nº Control 1222). Departamento al que está adscrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Dirección Estratégica y Política de Empresa. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento a la que corresponde: Lenguajes y Sistemas Informáticos (nº Control 839). Departamento al que está adscrita: Lenguajes y Sistemas Informáticos. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos. Centro: E.U. Politécnica de Cádiz. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver Modelos de Solicitud en BOJA núm. 74, de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a cinco emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2300/93).

El Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

La Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia.

Mediante el Decreto 78/1989, de 4 de abril, la Junta de Andalucía convocó la concesión de emisoras de Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 1989, se otorgó adjudicación provisional de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, entre otras, a las entidades y personas físicas en las localidades que figuran en Anexo a este Acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de conformidad final a la instalación de cada una de las emisoras relacionadas en dicho Anexo.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993.

ACUERDO

Primero. Otorgar concesión definitiva para el funcionamiento de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a las entidades y personas físicas en las localidades que se relacionan en Anexo a este Acuerdo.

Segundo. El plazo de vigencia de las concesiones se fija en 10 años y podrá prorrogarse, sucesivamente, por períodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido.

En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para las emisoras, de conformidad con los Proyectos Técnicos aprobados, son las que figuran en el mencionado Anexo.

Las frecuencias asignadas quedan condicionadas, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad de los concesionarios o del accionariado, así como cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de las emisoras, deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

Características Técnicas	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Titular y localidad													
SERVICIOS INFORMATIVOS DEL MEDITERRANEO, S.A. ALMERIA	36° 40' 59" N 02° 25' 27" W	5	256K8DEHF	104.1	6.000	500	500	2.070	4 Dipolos Omnidireccional	40	42	45	VERTICAL
RADIO Y TECNOLOGIA, S.A. CADIZ	36° 30' 32" N 06° 09' 16" W	100	256K8DEHF	95.4	8.000	2.500	1.746	-	6 Dipolos Omnidireccional	35	60	122	VERTICAL
RADIO ANTENA DEL SUR, S.A. JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)	36° 38' 32" N 06° 09' 16" W	100	256K8DEHF	87.7	6.000	2.000	1.338	-	6 Dipolos Omnidireccional	35	60	122	VERTICAL
D. LUIS RECOBER GARCIA PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO (Córdoba)	38° 19' 00" N 05° 16' 46" W	627	256K8DEHF	90.2	670	450	450	-	2 Dipolos Omnidireccional	25	27	118	MIXTA
RADIO PENAGOLOSA, S.A. FUENGIROLA (Málaga)	36° 33' 20" N 04° 37' 30" W	5	256K8DEHF	101.6	2.000	250	250	1.236	2 Dipolos Omnidireccional	73	75	78	MIXTA

LEYENDA DE CARACTERISTICAS TECNICAS:

- 1: COORDENADAS GEOGRAFICAS DE UBICACION DEL TRANSMISOR
- 2: COTA, EN METROS
- 3: DENOMINACION DE LA EMISION
- 4: FRECUENCIA DE EMISION, EN MEGAHERTZIOS
- 5: POTENCIA RADIADA APARENTE MAXIMA, EN VATIOS
- 6: POTENCIA MAXIMA NOMINAL DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 7: POTENCIA DE SALIDA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 8: POTENCIA DE SALIDA MAXIMA AUTORIZADA DEL EQUIPO TRANSMISOR, EN VATIOS
- 9: SISTEMA RADIANTE Y CARACTERISTICA DE RADIACION
- 10: ALTURA SOBRE EL SUELO DEL CENTRO ELECTRIKO DE LA ANTENA, EN METROS
- 11: ALTURA DEL MASTIL, EN METROS
- 12: ALTURA EFECTIVA MAXIMA, EN METROS
- 13: POLARIZACION DE LA EMISION

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Guadix (Granada). (PD. 2301/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora de Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión - Institucionales y privadas - en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 7.9.82).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Entidad Radio Guadalquivir, S.A., en Guadix (Granada), en la frecuencia 101.8 MHz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la entidad «Radio Guadalquivir, S.A.», concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Guadix (Granada).

Segundo. El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido. En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a

la gestión o funcionamiento de la emisora deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN GUADIX (GRANADA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD RADIO GUADALQUIVIR

Coordenadas Geográficas de Ubicación del Transmisor:

03° 07' 06" N
37° 19' 26" W

Cota (m): 1.034

Denominación de la emisora: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión: (MHz): 101.8

Potencia radiada aparente máxima (w): 2000

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 1000

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor: 688

Sistema radiante y características de radiación: 4 Dipolos omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 35

Altura del mástil (m): 39

Altura efectiva máxima (m): 201

Polarización de la emisora: Vertical.

ACUERDO de 6 de julio de 1993, del Consejo de Gobierno, por el que se otorga concesión definitiva a una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas, con modulación de frecuencia, en la localidad de Marbella (Málaga) (PD. 2302/93).

El Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio, estableció el Plan Técnico Transitorio del Servicio Público de la Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, al amparo del cual, el Decreto 86/1982, de 27 de agosto, reguló la concesión de Emisoras de Radiodifusión - Institucionales y privadas - en Ondas Métricas con Frecuencia Modulada en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA núm. 22, de 7.9.82).

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 17 de abril de 1984, se concede la adjudicación provisional de una Emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia a la Entidad Radio Información Malagueña S.A. en Marbella (Málaga), en la frecuencia 97.4 MHz (BOJA núm. 49, de 17 de mayo).

A tenor de lo dispuesto en el Decreto 86/1982 y el Decreto 49/1985, de 5 de marzo (BOJA núm. 27 de 22 de marzo), se autorizó la transferencia de esta emisora a favor de la Entidad Bética de Información, S.A.

Al amparo del Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, por el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, la Junta de Andalucía reguló por Decreto 75/1989, de 4 de abril, la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación a todos los efectos en la concesión de Emisoras de F.M.

De conformidad con lo establecido en el apartado 8 del artículo 6 del citado Decreto 75/1989, de 4 de abril, la Dirección General de Comunicación Social extendió Acta de Conformidad Final de la instalación de la Emisora.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 6 de julio de 1993,

ACUERDO

Primero. Otorgar a la entidad «Bética de Información S.A.», concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia en la localidad de Marbella (Málaga).

Segundo. El plazo de vigencia de esta concesión se fija en 10 años y podrá prorrogarse sucesivamente, por periodos iguales, previa solicitud del concesionario con tres meses de antelación a la fecha de extinción del plazo concedido. En todo caso, el concesionario queda obligado a garantizar la prestación continuada del servicio.

Tercero. Las características técnicas establecidas para la mencionada emisora, de conformidad con el Proyecto Técnico aprobado, son las que figuran en el Anexo al presente Acuerdo.

La frecuencia asignada queda condicionada, en su caso, al trámite de la coordinación internacional.

Cuarto. Cualquier modificación de las características técnicas establecidas, de la titularidad del concesionario o del accionariado, así como de cuantas actuaciones puedan afectar a la gestión o funcionamiento de la emisora deberán ajustarse a lo previsto en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, Real Decreto 169/1989, de 10 de febrero, Decreto 75/1989, de 4 de abril, y demás normas que puedan resultar de aplicación.

Sevilla, 6 de julio de 1993.

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

CARACTERISTICAS TECNICAS AUTORIZADAS PARA LA EMISORA DE RADIODIFUSION SONORA EN ONDAS METRICAS CON MODULACION DE FRECUENCIA UBICADA EN MARBELLA (MALAGA), CUYO TITULAR ES LA ENTIDAD BETICA DE INFORMACION, S.A.

Coordenadas Geográficas de Ubicación del Transmisor:

36° 31' 52" N
04° 46' 21" W

Cota (m): 400

Denominación de la emisora: 256KF8EHF

Frecuencia de emisión: (MHz): 97.4

Potencia radiada aparente máxima (w): 1.876 para 260°

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 350

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor: (W): 250

Sistema radiante y características de radiación: Yagui de 7 elementos. Directiva Gmax 9,85 dB Sector (240°-280°)

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21

Altura del mástil (m): 25

Altura efectiva máxima (m): 421

Polarización de la emisora: Vertical.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 81/1993, de 29 de junio, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con entidades de Crédito durante el ejer-

cicio 1993, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

Como en anteriores ejercicios la Junta de Andalucía determina, mediante el presente Decreto, la tramitación y requisitos que deben reunir los expedientes promovidos por las Diputaciones Provinciales para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio 1.993, concierten dichas Corporaciones con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.991, a propuesta del Consejero de Gobernación, oído el Consejo Andaluz de Provincias y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de junio.

D I S P O N G O

ARTICULO 1º

La Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras que las Corporaciones Locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1.993.

ARTICULO 2º

Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1.993, podrán solicitar de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se suscribirán Convenios tripartitos Junta de Andalucía/Diputaciones Provinciales/Entidad de crédito que corresponda, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones provincial y autonómica para determinar las condiciones financieras y los porcentajes de aportación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.

ARTICULO 3º

La subvención de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales destinatarias de dichas obras, y siempre que dicho coste no exceda del 50 % de la aportación del INEM a los proyectos de obras respectivos.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local durante el ejercicio 1.993, acogidas a Convenios con el INEM para el presente año.

ARTICULO 4º

Las Diputaciones Provinciales podrán solicitar de la Consejería de Gobernación las subvenciones a que se refiere el artículo 2º del presente Decreto, debiéndose acompañar dicha solicitud de un expediente en el que se certifiquen los siguientes extremos:

- Que los proyectos de obras a ejecutar han sido aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Fecha prevista de inicio de obras.

ARTICULO 5º

Las subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales a que se refiere el presente

Decreto serán las otorgadas por la Consejería de Gobernación, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondiente convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras, sirviendo de base para el cómputo del 50% al que se hace alusión en el artículo 3º, la aportación inicial del INEM para cada uno de dichos proyectos.

ARTICULO 6º

Otorgadas las subvenciones por el Consejero de Gobernación, y por idéntico importe al concedido, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar.

ARTICULO 7º

Los proyectos de obras que, conforme a lo previsto en este Decreto, sean financiados por la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados en 1.994.

ARTICULO 8º

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre de 1.994, la valoración definitiva de las obras ejecutadas, aportando un expediente en el que se certifique la cuantía del préstamo concertado, las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondiente al PER/1.993, así como la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva, todo ello conforme a los modelos que serán objeto de regulación específica.

Realizada la valoración a que se refiere el párrafo anterior, los remanentes producidos por la diferencia entre la cuantía del crédito dispuesto y la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación Provincial respectiva, serán aplicados por las Diputaciones Provinciales a la amortización del correspondiente préstamo, sin que en ningún caso puedan afectarse a obras distintas, para incrementar proyectos de obras de anualidades futuras, ni destinarlos a disminuir las aportaciones de las Diputaciones Provinciales en esa cuantía, debiéndose proceder por la entidad financiera a ajustar el importe de las nuevas anualidades.

ARTICULO 9º

Los Convenios de Colaboración que se suscriban entre la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidades de crédito, previa fiscalización y por lo que respecta a los importes de amortización de capital e intereses, subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a la entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes, así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno, dichos límites puedan ser ampliados previamente.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Queda autorizado el Consejero de Gobernación para suscribir con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan, los Convenios de colaboración que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 8 de julio de 1993, por la que se modifica parcialmente la de 25 de abril de 1986, que desarrolla el Registro General de Personal.

La Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal, establecía en su artículo 8º las competencias para promover las inscripciones, anotaciones y cancelaciones registrales.

Por otra parte, el art. 3º del Decreto 8/1985, de 22 de enero, sobre aplicación de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre en materia de incompatibilidades asigna las competencias a la Consejería de la Presidencia para la Resolución de los expedientes de compatibilidad, competencia hoy día atribuida a la Consejería de Gobernación por el Decreto 140/1986 de 30 de julio, y encomendada a la Inspección General de Servicios.

A fin de dar una mayor agilidad al trámite de la anotación registral establecida en el art. 18 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y en consecuencia con las competencias asignadas a esta Consejería,

DISPONGO

Primero. Se modifica el artículo 8º de la Orden de 25 de abril de 1986, de desarrollo del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal añadiéndole un punto 5º, con la siguiente redacción.

«5º. Se faculta a la Inspección General de Servicios de la Consejería de Gobernación, a través de sus Inspectores Generales, a promover las anotaciones de las diligencias provisionales de compatibilidad, concedidas al personal sometido al Registro General de Personal de la Junta de Andalucía».

Segundo. Se modifica el artículo 9º de la Orden citada, añadiéndole el siguientes párrafo: «La firma del Inspector General de Servicios designado para promover las anotaciones será reconocida por su Director General».

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. Por la Inspección General de Servicios se procederá a remitir al Servicio del Registro General de Personal la ficha de reconocimiento de firma, correspondiente al Inspector designado, regulada en el artículo 9º de la Orden citada de 25 de abril de 1986.

DISPOSICION FINAL

Primera. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de julio de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable en Alcaudete (Jaén). (PD. 2299/93).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a conti-

nuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO

CONSUMO DOMESTICO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	424.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 15 m3 bimestre	26'50.-Ptas/m3
Más de 15 m3 hasta 27 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 27 m3 hasta 45 m3 bimestre	79'50.-Ptas/m3
Más de 45 m3 en adelante bimestre	127'20.-Ptas/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	1.060.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 100 m3 bimestre	50'88.-Ptas/m3
Más de 100 m3 hasta 500 m3 bimestre	106'00.-Ptas/m3
Más de 500 m3 en adelante bimestre	148'40.-Ptas/m3
CONSUMO COMERCIAL	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	848.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Hasta 35 m3 bimestre	37'10.-Ptas/m3
Más de 35 m3 hasta 75 m3 bimestre	63'60.-Ptas/m3
Más de 75 m3 en adelante bimestre	127'20.-Ptas/m3
CENTROS OFICIALES	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	848.-Ptas/bimestre
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
Tarifa Única/bimestre	10'60.-Ptas/m3
CUOTA DE CONTRATACION	
Cc = 600 X D - 4.500 (2 - P/T)	
DERECHOS DE ACOMETIDA	
Parámetro A	1.150.-Ptas/mm
Parámetro B	17.250 Ptas./Litro/sg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 21 de julio de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se desarrolla el el Decreto 73/1993, de 25 de mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

El Decreto 73/1993 de 25 de Mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a su desarrollo normativo y ejecución.

Con la finalidad de que los posibles beneficiarios de este régimen de ayudas puedan previamente reconocer y cuantificar sus derechos, la presente Orden expone con amplitud un conjunto de medidas técnicas en relación a los diversos tipos de ayudas que el citado Decreto establece.

Asimismo se incluyen modelos de solicitud, de memoria técnica y de creación de agrupaciones de titulares con el objeto de facilitar al solicitante su gestión.

Se establece un procedimiento para llevar a efecto la selección y priorización de beneficiarios para la forestación que compatibiliza garantía y eficacia.

Dado que el presente régimen de ayudas abarca una duración, para las solicitudes, de cinco años se establecen los periodos anuales de presentación de las mismas, que en el presente ejercicio se reduce en aras de alcanzar los objetivos de forestación que establece el subprograma 1 de fomento de inversiones forestales en explotaciones agrarias.

Es conveniente destacar que para las convocatorias de años sucesivos, las solicitudes que no hayan alcanzado, total o parcialmente, resolución de concesión de ayuda y sean viables, se considerarán reproducidas en tanto el solicitante no desista formalmente.

Por ello:

DISPONGO

Artículo 1.-

La presente Orden establece las normas para la aplicación del Decreto 73/1993, de 25 de Mayo, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias.

SECCION 1ª

Definiciones

Artículo 2.-

A los efectos del Decreto 73/1993 se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- "Titular de explotación": El productor agrícola con personalidad física o jurídica.

- "Explotación": El conjunto de las unidades de producción gestionadas por el titular de la explotación.

- "Parcela agraria": La superficie continua de terreno en la que un único titular de explotación realice un único tipo de aprovechamiento o utilización agraria.

Se considerará también como parcela agraria a la que contenga a su vez árboles en plantación no regular y un aprovechamiento de cultivo herbáceo, barbecho o pastizal. En este caso la superficie útil a considerar a efectos de solicitud y concesión de ayuda para gastos de forestación y otras mejoras en superficies forestadas será la resultante de minorar la superficie total de la parcela en el doble de la superficie ocupada por los árboles en la época de máximo desarrollo; por tanto, de la superficie total de la parcela - expresada en hectáreas con dos decimales - deberá deducirse el resultado de la operación $0,000157 \times n \times d^2$ (en que n es el número de árboles de la parcela y d el diámetro en metros, de la sombra del árbol medio en la época de máximo desarrollo).

La cobertura de cada parcela agraria a que se refiere el artículo 4.7 del Decreto 73/1993 se determinará como la resultante de aplicar la expresión matemática anterior a cada parcela.

No se contabilizarán en la superficie útil de las parcelas agrarias la ocupada por caseríos, albercas, caminos y otras construcciones, ni la no apta para la forestación.

A las parcelas agrarias que contengan una plantación regular de árboles se les definirá su aprovechamiento como tierras ocupadas por cultivos leñosos.

En el caso que la parcela agraria no coincida con la parcela catastral se presentará junto a la solicitud, un plano catastral indicando los límites de aquella parcela.

- "Huertos familiares": Aquella superficie destinada al cultivo de productos agrarios hortofrutícolas, incluida la patata, y cuya producción se dedica principalmente al autoconsumo en la explotación. A título orientativo no deberán superar la media hectárea de superficie.

- "Expedientes de ayuda": El que se inicia por una solicitud de ayuda de un solo titular o para el caso de las agrupaciones que se constituyan al amparo de lo establecido en el Decreto 73/1993, el que se inicia por el conjunto de solicitudes de los titulares que forman la agrupación.

SECCION 2ª

Del ámbito de aplicación

Artículo 3.-

1.- A los efectos establecidos en el artículo 2 del Decreto 73/1993, se entenderá que en un expediente de ayuda con diversas parcelas agrarias situadas en lugares geográficos con distinta preferencia o prioridad, estas vendrán determinadas para todo el expediente por la que corresponda a la mayor proporción de superficie.

2.- Cuando en un expediente existan parcelas agrarias con distintos aprovechamientos o distintas pendientes medias se entenderá que:

a) El aprovechamiento que afecta al expediente es el que mayor proporción de superficie ocupe y ello a los efectos de aplicación de los artículos 2.2. y 7.1.c) de Decreto 73/1993.

b) La pendiente media que afecta al expediente será la media ponderada entre las pendientes medias de las distintas parcelas agrarias y sus superficies totales, y ello a los efectos de aplicación del artículo 2.2.b) del Decreto 73/1993.

Artículo 4.-

A los efectos establecidos en el artículo 2.3 del Decreto 73/1993, se entenderá que no es contrario a los intereses de la Administración la repoblación forestal en Zonas Regables declaradas por la Administración, cuando la totalidad de la inversión necesaria para la transformación o mejora haya sido a costa del titular.

SECCION 3ª

Condiciones Técnicas de las inversiones

Artículo 5.-

El importe total de las ayudas para cada titular se obtendrá de la suma que resulte de aplicar a cada parcela agraria lo previsto en los artículos 8 a 11 del Decreto 73/1993, sin sobrepasar, para cada tipo de ayuda, la cantidad que figure en el presupuesto justificativo correspondiente.

Artículo 6.-

1.- A los efectos de procurar que en el futuro la superficie forestada por este régimen de ayudas alcance una densidad adecuada a los fines que cada titular persiga, se hace necesario imponer una densidad mínima de repoblación que deberá ser superior a la que tendrá la plantación adulta. La densidad mínima exigible en la forestación para cada tipo de especie auxiliable figura en los anexos 1, 2 y 3 de esta Orden.

Para las variedades de chopo y eucaliptos las densidades mínimas exigibles serán de 500 y 625 pies por hectárea respectivamente.

2.- Como quiera que no todas las especies requieren el mismo tiempo para alcanzar su óptimo desarrollo, en los anexos 1, 2 y 3 de esta Orden figura para cada especie auxiliable el número de años durante los que el titular de la explotación que foresta con ella tendrá derecho a percibo de la prima compensatoria.

Artículo 7.-

1.- En un monte o dehesa con mezcla de especies arbóreas se define la superficie cubierta por una especie como la que se obtiene de aplicar la expresión matemática que figura en el artículo 2 de esta Orden al número de pies de esa especie que existen sobre cada parcela agraria. Por diferencia de esa con la superficie útil de cada parcela agraria se obtiene la superficie cubierta por otras especies forestales.

2.- Las ayudas para mejora de la superficie forestada previstas en el artículo 11.1 de Decreto 73/1993 serán de aplicación solo a las parcelas agrarias que sustenten montes abiertos y dehesas con los requisitos que se indican en el artículo 4.7 del citado Decreto y para la superficie cubierta por especies forestales que no sea alcornoque.

La intensificación del monte abierto o dehesa, cuya cobertura no supere el 20 por 100, mediante forestación con la especie más apropiada que figuren en el correspondiente anexo, recibirá la ayuda a que se refiere el artículo 8 de Decreto 73/1993, excepto para la regeneración del alcornoque que se regirá por el apartado siguiente de este artículo.

3.- Para la mejora de la superficie de cada parcela agraria cubierta por alcornoques, así como para las superficies útiles y no cubiertas de cada parcela agraria que se dediquen a la regeneración de esa especie, se podrá conceder como ayuda total la prevista en el artículo 11.4 del Decreto 73/1993. Dentro de la ayuda referida podrán incluirse los trabajos necesarios para la intensificación o renovación del alcornoque, mediante siembra o plantación, en los supuestos que la superficie de alcornoque cubra más del 20 por 100 de la superficie total.

4.- Teniendo en cuenta lo establecido en el primer apartado de este artículo se podrán conceder las cuantías máximas de las ayudas fijadas en los apartados 1 y 4 del artículo 11 del Decreto 73/1993 para todos o algunos de los trabajos necesarios que en los mismos se describen.

Artículo 8.-

En los casos de solicitudes de ayuda para puntos de agua, cortafuegos y caminos se estará a lo siguiente:

1.- Requisitos para puntos de agua:

a) Se justificará adecuadamente en la memoria técnica la clase de puntos de agua que se pretenden llevar a cabo en la superficie ya forestada, o en las que se solicitan ayudas para forestar, señalándose sus ubicaciones, al menos, en plano catastral.

b) Cuando en la superficie a forestar o en la previamente forestada existan arroyos o manantiales se podrá ayudar la construcción de pequeños embalses. En caso contrario se podrá ayudar la construcción de depósitos de normión cerrado.

c) En cualquier caso la unidad de punto de agua tendrá una capacidad mínima de 50 metros cúbicos y la ayuda para cada unidad podrá alcanzar el valor máximo, según el caso, de los señalados en el artículo 11.2 del Decreto 73/1993.

d) Se podrá ayudar una unidad de punto de agua a los expedientes cuya superficie útil de forestación o mejora no sea inferior a 7 hectáreas.

e) Se establece como módulo mínimo subvencionable el de 7 metros cúbicos de capacidad por hectárea útil con ayuda para gastos de forestación o con ayuda para mejora de alcornoques y otras superficies forestales.

f) La ayuda por cada metro cúbico de capacidad del punto de agua será de:

- 600 pesetas para unidades de punto de agua entre 50 y 100 metros cúbicos.

- 500 pesetas para unidades de punto de agua entre 100 y 400 metros cúbicos.

g) No se concederá ayuda para la construcción de un punto de agua que se encuentre a menos de 1 kilómetro de depósito o embalse público o de cauce con agua permanente.

2.- La creación de cortafuegos para la defensa de superficies de primera repoblación se ajustará a los criterios generales siguientes:

a) Su trazado y longitud se someterá al mejor criterio de eficacia y economía en prevención de incendios forestales.

b) Se crearán mediante el triple pase, al menos, de la maquinaria más apta para ese fin y dispondrán de una anchura mínima de 5 metros.

c) La superficie ocupada por estos cortafuegos no

se computará para el cálculo del importe de otras ayudas de este programa.

d) En todo caso la ayuda máxima a conceder no sobrepasará las 20.000 pesetas por hectárea ocupada por cortafuegos.

3.- La creación de áreas cortafuegos en zonas previamente forestadas y la limpieza de antiguos cortafuegos conllevará un conjunto de trabajos selvícolas como desbroces, clareos, podas, limpiezas de suelos y otros que serán descritos en la memoria técnica y en el presupuesto justificativo. Los trabajos necesarios obtendrán una ayuda máxima que no sobrepase las 20.000 pesetas por hectárea ocupada por área cortafuego.

La superficie ocupada por estas áreas cortafuegos no se computará a los efectos de otra ayuda del presente programa.

4.- Las ayudas a conceder por la construcción de caminos o pistas forestales cumplirán al menos las condiciones siguientes:

a) Su estructura y trazado deberán ser concebidos de forma técnicamente adecuada.

b) Su construcción llevará cuando menos la eliminación de la capa vegetal y el establecimiento de plano de fundación compactado. La capa de rodadura no será inferior a 3 metros de anchura y dispondrán de los necesarios drenajes transversales o pasos de agua y cunetas.

c) Junto a la memoria técnica y al menos en plano catastral se presentará un croquis de la traza de la planta.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 73/1993 los módulos de ayuda para la construcción de caminos en función de la pendiente media del expediente y dificultad para el laboreo o rocosidad del suelo, se establecen del modo siguiente:

Para un suelo con dificultad alta para el laboreo o suelo rocoso los módulos en función de la pendiente media del expediente son:

- Pendiente media hasta el 15 por cien: 750.000 pesetas por kilómetro.

- Pendiente media entre el 16 y el 25 por cien: 1.000.000 pesetas por kilómetro.

- Pendiente media superior al 25 por cien: 1.500.000 pesetas por kilómetro.

Dichos módulos se reducirán al 65 por cien de cada uno cuando la dificultad para el laboreo sea media o el suelo pedregoso; y al 50 por cien cuando no exista dificultad para el laboreo.

e) La longitud máxima ayudable se determinará del siguiente modo:

- Si un expediente de ayuda no supera las 10 hectáreas útiles de nueva forestación o de mejora de superficie ya forestada tendrá derecho a un máximo de 25.000 pesetas por hectárea.

- Si un expediente de ayuda supera las 10 hectáreas útiles la longitud máxima de caminos ayudables se determinará con la expresión $L = 0,14 \times \sqrt{S}$ (donde S es la superficie útil en hectáreas de nueva forestación o de mejora de superficie ya forestada, y L es la longitud en kilómetros).

Artículo 9.-

Para la obtención de la ayuda para gastos de forestación se entenderá que en una mezcla de especies el número mínimo de pies a forestar de cada una será el resultado de aplicar su porcentaje de participación en la mezcla a la densidad mínima exigida en esta Orden.

La mezcla podrá contemplarse en una parcela aún cuando las distintas especies constituyan podales o franjas de repoblación, a fin de contribuir a una más idónea adecuación de cada especie a las condiciones de suelo y humedad.

En aras al mantenimiento de la biodiversidad y en las superficies objeto de ayuda para gastos de forestación, se respetarán las manifestaciones de matorral arbolado y arbolado autóctono más evolucionado de la serie vegetal.

En la forestación que se realice sobre terrenos ocupados por frutales de secano y olivar, podrá mantenerse una amplia representación de la especie existente, siempre que no se realice su aprovechamiento y sean dirigidos a porte arbóreo.

SECCION 4ª

Solicitudes y plazo de presentación

Artículo 10.-

La solicitud para la concesión de ayuda realizada en el modelo oficial que figura en el anexo 4 de esta Orden deberá ser presentada en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca o en sus Agencias de Extensión Agraria.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación pertinente que en la misma se indica, teniéndose en cuenta lo siguiente:

1.- A la solicitud se acompañará por cada parcela agraria una memoria técnica cuyo contenido mínimo y modelo figura en el anexo 5 de esta Orden y que deberá ser suscrita por el titular o representante.

2.- Para el caso de agrupaciones formadas por titulares de explotaciones agrarias, las respectivas solicitudes y documentación complementaria se presentará en un solo bloque apareciendo en primer lugar el documento de constitución de la agrupación.

Para las agrupaciones que se constituyan sin personalidad jurídica y a los efectos de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 73/1993, este hecho se acreditará mediante un documento tipo cuyo modelo figura en el anexo 6 a esta Orden.

3.- La solicitud vendrá acompañada de las cédulas catastrales que se refieran a las parcelas agrarias sobre las que se solicita ayuda, así como de los documentos acreditativos a que se refiere el artículo 11 de esta Orden.

4.- Solo se podrá presentar una solicitud por titular y año. A los efectos de lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 73/1993 y cuando la superficie sobre la que se solicita ayuda supere las 50 hectáreas, la planificación de actuaciones deberá aparecer en la memoria técnica. A estos efectos se definirá el orden de prioridad para todas las ayudas que se solicitan para cada parcela agraria de superficie inferior a las 50 hectáreas, o en su caso, sobre plano se delimitará la superficie de preferencia cuando supere las 50 hectáreas.

5.- Aquellas solicitudes que contengan parcelas agrarias situadas en espacios naturales protegidos, deberán venir previamente acompañadas del correspondiente Informe de la Agencia de Medio Ambiente (A.M.A.), que hará referencia a la situación catastral de esas parcelas y al nombre del titular y a la aceptación por ese Organismo de las condiciones técnicas con las que se solicitan las ayudas.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 6.4 del Decreto 73/1993, las solicitudes que deban estar sometidas a evaluación de impacto ambiental, deberán obtenerlo, previamente en la A.M.A., a su presentación ante la Consejería de Agricultura y Pesca.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5.6 del Decreto 73/1993, las solicitudes para gasto de forestación, para mejora de la superficie forestada y alcornocales, deberán ir acompañadas de un presupuesto justificativo donde para cada tipo de ayuda queden claramente explicitadas las distintas unidades de obra, su cantidad y precio. El presupuesto deberá ser suscrito por el solicitante o su representante.

Artículo 11.-

1.- La clase o tipo de utilización de una parcela agraria durante el último decenio, podrá acreditarse mediante la aportación de la correspondiente cédula o certificación catastral, así como mediante documento administrativo acreditativo expedido oficialmente en su día.

En los supuestos de que la utilización de la parcela agraria se desprenda de alguno de los registros que obran en la Consejería de Agricultura y Pesca, sus Delegaciones Provinciales podrán emitir certificado al efecto.

2.- Para determinar si una parcela agraria está o ha estado destinada a pastizal o a erial a pastos se estará a lo que se acredite según el apartado anterior y en su caso a la propia solicitud.

3.- A los efectos establecidos en el Decreto 73/1993 el espartizal se considerará asimilado a los eriales a pastos.

Artículo 12.-

Dado que el presente programa de ayudas se establece para un período de cinco años a contar desde el presente, se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes de ayuda:

1.- Para 1993 se fija un plazo a partir de la entrada en vigor de la presente Orden y hasta el 15 de septiembre.

2.- Para los cuatro años siguientes se fija el plazo de dos meses que será el que comprende los meses de febrero y marzo de cada año.

Artículo 13.-

La Consejería de Agricultura y Pesca, si resultara conveniente, podrá ampliar el plazo anual para la presentación de solicitudes o abrir una segunda convocatoria.

Para las convocatorias de años sucesivos las solicitudes que no hayan alcanzado, total o parcialmente, resolución de concesión de ayuda y hayan merecido informe positivo de viabilidad se considerarán reproducidas en tanto el solicitante no desista formalmente.

SECCION 5ª

Tramitación

Artículo 14.-

Cada año, terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Agricultura y Pesca realizará las actuaciones siguientes:

1.- Revisión de los expedientes de solicitud de ayuda en sus aspectos administrativos y técnicos.

Para la subsanación de errores materiales o incorporación de documentación se estará a lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Serán causas de archivo de expedientes las siguientes:

a) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 73/1993, en relación a las agrupaciones. En este supuesto las solicitudes se considerarán no agrupadas.

b) La no suficiente acreditación, una vez agotado el plazo de subsanación de errores, de algunas de las circunstancias del titular o de la explotación que pudiera suponer una alteración de la priorización que se establece en el artículo 7 del Decreto 73/1993.

Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca emitirán informe sobre la viabilidad de las solicitudes presentadas, que obrará en el correspondiente expediente y que se referirá al contenido del artículo 12.1 del Decreto 73/1993.

2.- Serán causas de desestimación, en cualquier fase del procedimiento, las siguientes:

a) Incumplimiento del artículo 2.3 del Decreto 73/1993.

b) Solicitud de ayudas para gastos de forestación con alguna especie no contemplada en el artículo 6.1 del Decreto 73/1993.

c) Incumplimiento de las obligaciones indicadas en el artículo 4 del Decreto 73/1993, o en su caso cuando la evaluación de impacto ambiental resultara negativa. En el supuesto de una agrupación podrán estimarse aquellas solicitudes que no requieran tal obligación.

d) Estar incurso en los supuestos establecidos en el artículo 12.5 del Decreto 73/1993.

e) Estar incurso en el supuesto establecido en el artículo 14 del Decreto 73/1993.

f) Cualquier otra causa que suponga incumplimiento de la presente normativa.

3.- Entre todos los expedientes admitidos la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural, realizará la priorización a que se refiere el artículo 7 del Decreto 73/1993. El resultado de esa operación constituirá un listado provisional que se someterá a audiencia de los interesados durante un plazo de 10 días, a contar desde el recibo de la notificación, para que si lo consideran oportuno examinen el expediente, que se les pondrá de manifiesto, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, presenten las alegaciones que consideren oportunas y

las modificaciones técnicas a sus solicitudes necesarias para obtener su viabilidad.

Dicho listado provisional contendrá como mínimo los datos personales de los solicitantes, y de acuerdo con el artículo 5 de esta Orden la zona y aprovechamiento que afecta al expediente y el carácter positivo o negativo del Informe de viabilidad sobre su petición. En el listado provisional aparecerán cuando menos aquellos solicitantes que una vez priorizados agoten la reserva presupuestaria que puede comprometerse en ese ejercicio o, en su caso, el equivalente en hectáreas de gasto medio de forestación.

En su caso, y para los expedientes con parcelas agrarias sitas en espacios naturales protegidos las modificaciones técnicas que fueren necesarias serán informadas, previamente a su presentación en la Consejería de Agricultura y Pesca, por la A.M.A..

4.- Transcurrido el plazo de audiencia y vistas las alegaciones, se dictará Resolución.

Las resoluciones de concesión de ayudas podrán contener condiciones técnicas particulares tendentes al buen fin de los objetivos de la forestación. Dicha resolución deberá ser aceptada en todo su contenido por el solicitante, en el plazo que se le conceda al efecto.

La resolución podrá ser desestimatoria en los casos siguientes:

a) Cuando por el solicitante, provisionalmente beneficiarlo, y con informe sobre su viabilidad negativo, no se presenten modificaciones en el plazo indicado o, en su caso, las modificaciones técnicas presentadas no contribuyan a asegurar favorablemente dicha viabilidad.

b) Cuando en su caso, el informe de la A.M.A. no se aporte o sea negativo.

c) Cuando el solicitante agotado el plazo que se le conceda para la aceptación de la resolución de concesión de ayuda, no compareciera o no la aceptara.

5.- Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca la resolución de las solicitudes de ayudas en el ámbito de su provincia.

Artículo 15.-

En el supuesto de que algunos beneficiarios provisionales obtuvieran Resolución desestimatoria la Consejería de Agricultura y Pesca, podrá estimar de entre los solicitantes no beneficiarios provisionalmente, cuales accederían a Resolución de concesión de ayuda, siguiendo el orden de priorización.

SECCION 6ª

Plazo de Resolución

Artículo 16.-

En relación a lo establecido en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se establece para resolver en cada año un plazo que no excederá del último día del mes de diciembre. Así mismo, se entenderán desestimadas las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa, una vez agotado el plazo mencionado, y ello sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 13 de esta Orden.

SECCION 7ª

Plazo de ejecución y certificaciones

Artículo 17.-

Para las ayudas concedidas en una anualidad presupuestaria el titular beneficiario dispondrá de un plazo máximo hasta el 31 de Noviembre del siguiente año para ejecutar los trabajos objeto de las ayudas.

En los supuestos de que antes de la finalización de los trabajos e inversiones se incurriera en las circunstancias descritas en el artículo 12.3 del Decreto 73/1993, a solicitud del interesado se podrá otorgar una prórroga de hasta el 31 de Noviembre del siguiente año.

Artículo 18.-

1.- Realizadas las inversiones y trabajos la Consejería de Agricultura y Pesca, comprobará su adecuación a la memoria técnica presentada e informada favorablemente, así como a las condiciones de otorgamiento de las ayudas y emitirá certificación acreditativa.

2.- Se podrán emitir certificaciones parciales en un máximo de dos durante el plazo de ejecución, una de las cuales acreditará la finalización total de los trabajos ayudados.

En los casos de forestación por el método de siembra, la certificación que acredite la realización de los trabajos necesarios para el percibo de los gastos de forestación, se emitirá una vez las semillas hayan germinado y sea observable la plántula sobre el terreno.

3.- Anualmente se emitirán, en su caso, certificaciones relativas a primas de mantenimiento y primas de compensación.

Las certificaciones que acrediten las finalización de los trabajos a que se refiere el punto anterior podrán acumular, si procede, la cuantía relativa a estas primas para el primer año.

Para los años posteriores a la finalización de los trabajos las certificaciones relativas a primas de mantenimiento y compensación se emitirán una vez se haya efectuado lo que establece el artículo siguiente.

SECCION 8ª

Control

Artículo 19.-

La Consejería de Agricultura y Pesca establecerá a partir de 1.994 un plan de control sobre el terreno que determinará el número mínimo de solicitudes a controlar y dispongan de certificación final de los trabajos.

Disposición derogatoria.

Queda derogado el artículo 5 de la Orden, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de Marzo de 1.992, para la mejora de las estructuras agrarias.

Disposiciones finales.

Primera: Por la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural se dictarán las resoluciones y se adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de julio de 1993

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO 1

**ESPECIES ARBORRAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL LA
PRODUCCION DE MADERA A UN PLAZO MAYOR DE DIECIOCHO AÑOS**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	DENSIDAD MINIMA DE REPOBLACION (PIES/HA)	Nº DE AÑOS DE PRIMA COMPENSATORIA
Pino Silvestre	<i>Pinus sylvestris</i> L.	700	20
Pino negro	<i>Pinus uncinata</i> Mill.	700	20
Pino laricio, albar	<i>Pinus nigra</i> Arn.	700	20
Pino negral, rodeno	<i>Pinus pinaster</i> Ait.	500	20
Pino piñonero	<i>Pinus pinea</i> L.	500	20
Pino carrasco	<i>Pinus halepensis</i> Mill.	500	20
Pino canario	<i>Pinus canariensis</i> Swett.	700	20
Pino Monterrey, insignis	<i>Pinus radiata</i> D. don	700	20
Ciprés	<i>Cupressus</i> s.p.	500	20
Cedro	<i>Cedrus</i> s. p.	500	20
Seudosuga	<i>Seudosuga</i> s.p.	500	20
Plátano	<i>Platanus</i> s.p.	500	20
Falsas acacias	<i>Robinia</i> s.p. <i>Gleditschia</i> sp. <i>Sophora</i> s.p.	500	20

A N E X O 2

**ESPECIES ARBOREAS CUYA PLANTACION TENGA COMO FIN PRINCIPAL
LA RESTAURACION O LA CREACION DE ECOSISTEMAS FORESTALES PERMANENTES**

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	DENSIDAD MINIMA DE REPOBLACION (PIES/HA)	Nº DE AÑOS DE PRIMA COMPENSATORIA
Alamo blanco	<i>Populus alba</i> L.	500	20
Alamo negro	<i>Populus nigra</i> L.	500	20
Alamo temblón	<i>Populus tremula</i> L.	500	20
Sauce	<i>Salix alba</i> L., <i>S. fragilis</i> L.	500	20
Aliso, Humero	<i>Alnus glutinosa</i> (L.) Gaertn.	700	20
Olmo	<i>Ulmus minor</i> Mill.; <i>U. montana</i> With.	500	20
Almez, Latonero	<i>Celtis australis</i> L.	500	20
Arce	<i>Arcer pseudoplatanus</i> L., <i>A. platanoides</i> L., <i>A. Campestre</i>	700	20
Fresnos	<i>Fraxinus excelsior</i> L., <i>F. angustifolia</i> Vahl.	500	20
Acebuche	<i>Olea europaea</i> L.	300	20
Palmeras, Palmas	<i>Phoenix dactylifera</i> L., <i>P. Canariensis</i> Hort.	300	20
Enebro	<i>Juniperus communis</i> L., <i>J. oxycedrus</i> L.	300	10
Avellano	<i>Corylus avellana</i> L.	300	20
Castaña y variedades	<i>Castanea sativa</i> Mill.	300	20
Laurel	<i>Laurus nobilis</i> L.	300	20
Serbales, Mostajos	<i>Sorbus aucuparia</i> L., <i>S. torminalis</i> Crantz., <i>S. aria</i> Crantz.	500	20
Cerezos silvestres	<i>Prunus avium</i> L., <i>P. padus</i> L., <i>P. mahaleb</i> , <i>P. lusitanica</i> L.	500	20
Cinamomo, Agriaz	<i>Melia azederach</i> L.	500	20
Cornicabra	<i>Pistacia terebintus</i> L.	700	10
Brezal	<i>Erica arborea</i> .	700	10
Boj	<i>Buxus sempervirens</i> L.	700	10
Pinsapo	<i>Abies pinsapo</i> Boiss.	1000	20
Roble	<i>Quercus robur</i> L., <i>Q. petraea</i> (Matts) Liebl.	300	20
Rebollo, Melojo	<i>Quercus pyrenaica</i> Will.	300	20
Quejigo	<i>Quercus lusitanica</i> Will., <i>Q. faginea</i> Lamk.	300	20
Alcornoque	<i>Quercus suber</i> L.	300	20
Encina	<i>Quercus ilex</i> L.	300	20
Taray	<i>Tamarix gallica</i> L., <i>T. aricana</i> boir	500	10
Algarrobo	<i>Ceratonia silicua</i> L.	300	20
Lentisco	<i>Pistacia lentiscus</i> L.	500	10
Palmito	<i>Chamaerops humilis</i> L.	1000	10

A N E X O 3

ESPECIES ARBORREAS Y ARBUSTIVAS AUTOCTONAS DE INTERES PARTICULAR EN
CIERTAS ZONAS POR MOTIVOS DE PRODUCCION DE MADERAS VALIOSAS, ENDEMISMOS,
PELIGRO DE EXTINCION, ETC.

NOMBRES VULGARES	NOMBRES CIENTIFICOS	DENSIDAD MINIMA DE REPOBLACION (PIES/HA)	Nº DE AÑOS DE PRIMA COMPENSATORIA
Sabinas	Juniperus phoenicea L. J. Thurifera L.	300	20
Tejo	Taxus baccata L.	500	20
Nogal y variedades	Juglans regia L.	300	20
Madroño	Arbutus unedo L.	700	10
Aaraar, Tetraclinis	Tetraclinis articulata Mast	700	20
Endrinos, espinos	Prunus spinosa L., P. Insititia L.	500	20
Acebo	Ilex aquifolium L.	500	10

ANEXO 4

 MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION SECRETARIA GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRIARIAS		 COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA		 JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Agricultura y Pesca		Registro de entrada
SOLICITUD DE AYUDA PARA INVERSIONES FORESTALES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS			Nº DE EXPEDIENTE 		TITULAR EN AGRUPOACION FORESTAL (1) ☐ TITULAR INDIVIDUAL ☐	
* DATOS DEL SOLICITANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL					N.I.P. O C.I.F. (*)	
DOMICILIO					TELEFONO	
CODIGO POSTAL		MUNICIPIO DE RESIDENCIA			PROVINCIA	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL CONYUGE O DEL REPRESENTANTE LEGAL					N.I.P. O C.I.F. (*)	
DATOS BANCARIOS						
ENTIDAD FINANCIERA						
CODIGO BANCO		CODIGO SUCURSAL		CONTROL	Nº CUENTA CORRIENTE, LIBRETA, ETC	
* CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACION						
SITUACION		MUNICIPIO		PROVINCIA		
INDIVIDUAL ☐	ASOCIADA: ☐	S.A.T. ☐	COOPERATIVA ☐	OTRAS ☐	Cuotas de participación ☐	N.I.P. (*)
TIPO DE EXPLOTACION		AGRICOLA ☐	GANADERA ☐	FORESTAL ☐	CODIGO OTE DE LA EXPLOTACION	
		☐	☐	☐		
TITULAR (2)		PROPIEDAD ☐	ARRENDATARIO ☐	OTRO ☐	NO TITULAR ☐	
ACOGIDO EN LOS DOS ULTIMOS AÑOS		ABANDONO PRODUCCION LACTEA ☐ ARRANQUE DE VIÑEDO ☐		ACOGIDO AL CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA ☐		SUPERFICIE TOTAL EN HAS. CON DOS DECIMALES
AYUDAS SOLICITADAS				UNIDADES (Según art. 7 y 8 de esta Orden)	PRESUPUESTO (PTS) JUSTIFICATIVO	
FORESTACION (SUPERFICIE UTIL)				Ha.		
MEJORAS	1	MEJORA DE SUPERFICIE FORESTADA		Ha.		
	2	SUPERFICIE EQUIPADA CON CORTAPUEGOS		Od.		
	3	CAMINOS FORESTALES		Ha.		
	4	PUNTOS DE AGUA		Km.		
	5	RENOVACION Y MEJORA DE ALCORNOCALES		Ha.		
TOTAL						

Características de la explotación en relación a lo establecido en los artículos 2 y 7 del Decreto 73/1993 y en el artículo 3 de la Orden que lo desarrolla.

1.- Por el territorio.

- Artículo 2.1 ☐
 Parque natural ☐
 Artículo 2.2.a) ☐
 Artículo 2.2.b) ☐
 Artículo 2.2.c) ☐
 Artículo 2.2.d) ☐

3.- Por la clase de aprovechamiento que se abandona.

- Artículo 7.1.c)1 ☐
 Artículo 7.1.c)2 ☐
 Artículo 7.1.c)3 ☐
 Artículo 7.1.c)4 ☐
 Artículo 7.1.c)5 ☐
 Artículo 7.1.c)6 ☐
 Artículo 7.1.c)7 ☐

2.- Por la tipología del titular.

- Artículo 7.1.b)1 ☐
 Artículo 7.1.b)2 ☐
 Artículo 7.1.b)3 ☐
 Artículo 7.1.b)4 ☐
 Artículo 7.1.b)5 ☐
 Artículo 7.1.b)6 ☐

4.- Porcentaje de renta procedente de la agricultura.

Valor, %

* OBSERVACIONES

(*) Las casillas N.I.F. o C.I.F., se cumplimentarán de la siguiente forma:

- En el caso de personas físicas (N.I.F.), se pondrá el número del D.N.I. y a continuación la letra del NIF.
- Las personas jurídicas (C.I.F.), se deberá poner la letra del C.I.F. antes de número correspondiente.

(1) En caso de agrupación forestal las solicitudes de los titulares se presentarán en un solo bloque.

(2) Indicar el tipo que corresponda a la superficie que se solicite forestar.

(3) Cumplimentar este apartado con arreglo a las instrucciones que figuran en los anexos de la Orden Ministerial del MAPA de 11-2-93 (B.O.E. 13-2-93), y el artículo 3 de la presente Orden.

(4) Indíquese el número que corresponda de la siguiente relación:

1. Tierras ocupadas por cultivos herbáceos (tierras arables).
2. Barbechos y otras tierras no ocupadas.
3. Huertos familiares.
4. Tierras ocupadas por cultivos leñosos (frutales, viñedo, olivar, agrios, etc.)
5. Pastizales.
6. Montes de alcornocal.
7. Monte abierto y dehesas, las copas de los árboles no ocupan más del 20% de la superficie y se pastorea.
8. Erial a pastos.

(5) Indíquese el número correspondiente de clase de Mejora del apartado de Ayudas solicitadas y/o especies a forestar.

(6) La subrogación en la titularidad de las ayudas se regulará por el derecho común, a cuyo efecto el nuevo titular deberá tramitar la solicitud de subrogación acompañando los documentos que lo acrediten.

(7) Será reconocida por una autoridad competente administrativa o judicial, o Entidad Bancaria.

* DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD	
☐ Acreditación de agrupación forestal sin personalidad jurídica.	☐ Presupuesto justificativo detallado de repoblación y mejora.
☐ Estatutos, Reglamentos o Escritura de la Agrupación o Entidad.	☐ Justificación del cumplimiento de obligaciones fiscales y S.S.
☐ Fotocopia D.N.I. o C.I.F.	☐ Informe del A.M.A. para superficies situadas en Espacios Naturales protegidos.
☐ Memoria Técnica	☐ Evaluación de Impacto ambiental para repoblaciones en más de 100 Has.
☐ Cédulas catastrales o certificados oficiales de las parcelas agrarias y planos al menos catastrales de las mismas, o sus fotocopias compulsadas.	☐ Certificado de la Entidad Financiera en la que se acredite que la cuenta indicada pertenece al solicitante.
☐ Fotocopias compulsadas de la declaración de renta de los tres últimos años o, certificado de exención emitido por Hacienda.	Otros
	☐ Relación de parcelas. (hoja nº 2)
* FORMALIZACION DE LA SOLICITUD (6)	
AUTORIZO la realización de obras, mejoras, transformaciones, o trabajos contenidos en este plan. (Firma del propietario, si no es el titular) Firma reconocida por: (7)	
En, a de de 1.99 Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y: 1.- Que poseo capacidad legal suficiente, o en su caso, de las autorizaciones pertinentes necesarias para llevar a cabo en la superficie reseñada las mejoras y transformaciones solicitadas. 2.- Que la superficie objeto de la solicitud no está declarada como urbana, urbanizable programada o apta para urbanizar. 3.- Que el titular no incurra en los supuestos establecidos en el Art. 12.5 del Decreto 73/1993. 4.- Que me comprometo a colaborar para facilitar los controles que efectue cualquier autoridad competente, con el fin de verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la concesión de las ayudas. EL SOLICITANTE (o su representante)	

A N E X O 5**MODELO DE MEMORIA TECNICA**

(A cumplimentar un ejemplar por cada parcela agraria)

Parcela agraria: Nº de Orden de la Parcela

Poligono (s) catastral (es)

Parcela (s) catastral (es)

Superficie útil , Has.

¿Está situada, parcial o totalmente, en Espacio Natural

protegido?: SI ☐ NO ☐

1.- ESPECIE (S) A FORESTAR.

a) Para especies de los anexos 1 y 2 indicar especie (s), densidad, y en su caso porcentaje de participación en la mezcla y clase de protección de la repoblación.

b) Para el caso en que en la forestación intervenga una especie del anexo 3 en proporción igual o superior al 25 por ciento, describirá con detalle el biotopo y su biocinosis del ecosistema donde se realizará la repoblación. Describa la gestión posterior de la masa.

2.- METODO DE FORESTACION.

Plantación Raiz desnuda ☐ Número de savias

Estaquilla o esqueje ☐

Cepellon ☐

Otras

Siembra ☐

Regeneración ☐

3.- EPOCA DE FORESTACION. (Indicar los meses).

.....

4.- ACTUACIONES PREVIAS SOBRE LA VEGETACION QUE SE ABANDONA.

Destoconado ☐

Roza de matorral ☐

Arranque de :

Quema controlada de residuos ☐

Otras :

5.- PREPARACION DEL TERRENO PARA LA REPOBLACION.

* METODOS

PUNTUAL	HOYOS	☐
	CASILLA	☐
	MONTICULO	☐
	OTROS:	
LINEAL	SUBSOLADO	☐
	ACABALLONADO	☐
	OTROS:	
TOTAL	SUBSOLADO	☐
	GRADEO	☐
	OTROS:	

6.- ALTITUD DE LA PARCELA.

Máxima (mts).

Mínima (mts).

7.- EXPOSICION.

Umbria	☐	Ambas	☐
Solana	☐	Ninguna	☐

8.- PENDIENTE MEDIA.

<u>Tipo de Pendiente</u>	<u>Superficie en la parcela agraria (Has)</u>
1.- LLANA (0 - 5%)	a:,
2.- SUAVE (6 - 15%)	b:,
3.- ONDULADA (16 - 25%)	c:,
4.- FUERTE (> 25%)	d:,
SUPERFICIE TOTAL DE LA PARCELA,	

$$\text{TIPO DE PENDIENTE MEDIA} = \frac{(a \times 1) + (b \times 2) + (c \times 3) + (d \times 4)}{10} =$$

9.- PEDREGOSIDAD O ROCOSIDAD DEL SUELO. (Art. 8.3.c) Decreto 73/1993).

<u>Tipo</u>		
1	Suelto o arenoso	☐ (Sin dificultad para el laboreo).
2	Transito o pedregoso	☐ (Dificultad media para el laboreo).
3	Rocoso	☐ (Dificultad alta para el laboreo).

10.- TIPO DE SUELO.

Calizo	☐
Arenoso	☐
Pizarroso	☐
Arcilloso	☐
Yesifero	☐

Otros:

11.- PROCEDENCIA DE LA PLANTA O SEMILLA.

a) Caso de obtener semilla indicar provincia, término y lugar de procedencia.

b) Caso de plantón indicar si la adquisición se realizará en vivero oficial, comercial o particular.

12.- MEJORAS DE SUPERFICIES FORESTADAS Y ALCORNOCAL.

Describir para cada especie forestal existente el número de pies, diámetro de sombra del árbol medio, superficie cubierta, mejora (s) a realizar, método a emplear y período de ejecución.

En a de de 1.99

Declara bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

EL TITULAR (o su representante)

Pdo:

OTRAS MEJORAS

(Rellenar un solo ejemplar por solicitud.)

13.- Puntos de agua.

- Balsas: Describir número de unidades, capacidad de almacenamiento de cada una, material y método de construcción y croquis de situación en las parcelas.
- Depositos cerrados de hormigón: Describir número de unidades, capacidad de almacenamiento de cada uno, material y método de construcción y croquis de situación en las parcelas.

14.- Cortafuegos.

- Creación de cortafuegos en superficies de primera repoblación: Describa longitud, anchura, método a emplear para su creación y croquis de situación por parcela agraria.
- Creación de áreas cortafuegos en superficies previamente forestadas y limpieza de antiguos: Describa longitud, anchura, tipo de cortafuegos existente, labores a realizar, tiempo en el año para su ejecución y croquis de situación en la parcela.

15.- Caminos.

Describa: Longitud total, anchura, número de pasos de agua y tipo de cuneta.

16.- Planificación.

Para solicitudes de ayuda para gastos de forestación de más de 50 hectáreas indicar la prioridad de las parcelas.

En a de de 1.99

Declara bajo su responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

EL TITULAR (o su representante)

Pdo:

ANEXO 6

En a de de 1.99

REUNIDOS:

1.- D. (nombre, apellidos, NIF o CIF, domicilio social)

2.- D. " " " "

3.- D. " " " "

4.- D. " " " "

5.- D. " " " "

.....
.....
.....

EXPONE:

Que las superficies objeto de esta agrupación forestal están constituidas por las parcelas agrarias siguientes:

PARCELAS AGRARIAS

TITULAR Nº (*)	PARCELA Nº (*)	SUP. TOTAL HAS
-------------------	-------------------	-------------------

(*) El nº de orden del titular coincidirá con el de su descripción y el nº de orden de las parcelas agrarias de cada titular coincidirá con el que figura en la solicitud.

Que las características de la agrupación en relación a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 73/1993 y en el artículo 3 de la Orden que lo desarrolla.

1.- Por el territorio. (Decreto 73/1993)

Artículo 2.1	☐	Parque natural ☐
Artículo 2.2.a)	☐	
Artículo 2.2.b)	☐	
Artículo 2.2.c)	☐	
Artículo 2.2.d)	☐	

2.- Por la tipología del titular. (Decreto 73/1993)

Artículo 7.1.b)1	☐	
Artículo 7.1.b)2	☐	- Porcentaje de la renta procedente de la agricultura.
Artículo 7.1.b)3	☐	Valor %
Artículo 7.1.b)4	☐	
Artículo 7.1.b)5	☐	
Artículo 7.1.b)6	☐	

3.- Por la clase de aprovechamiento que se abandona. (Decreto 73/1993).

Artículo 7.1.c)1 ☐

Artículo 7.1.c)2 ☐

Artículo 7.1.c)3 ☐

Artículo 7.1.c)4 ☐

Artículo 7.1.c)5 ☐

Artículo 7.1.c)6 ☐

Artículo 7.1.c)7 ☐

ACUERDAN:

Constituir una agrupación forestal a efectos de lo previsto en el Decreto 73/1993 de la Junta de Andalucía que establece el régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y comprometiéndose a realizar en común las siguientes actividades forestales. (Art. 5.1 Decreto 73/1993).

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

.....
.....
.....

Así mismo dicho compromiso tendrá una duración mínima de años.

Lo que de mutuo acuerdo suscribimos y declaramos bajo nuestra responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos.

1.- Pdo:

2.- Pdo:

3.- Pdo:

4.- Pdo:

5.- Pdo:

.....
.....
.....

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Almería, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 1 al 31 de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Durante el Periodo de tiempo comprendido entre el 1 al 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería, será suplido temporalmente por el Director Provincial de Atención Sanitaria de la referida Delegación.

Sevilla, 27 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Cádiz, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 9 de agosto al 8 de septiembre y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

Durante el Periodo de tiempo comprendido entre el 9 de agosto al 8 de septiembre, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, será suplida temporalmente por el Secretario Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 27 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 27 de julio de 1993, por la que se dispone la suplencia temporal del Delegado Provincial de la Consejería en Málaga, por vacaciones anuales de su titular.

Estando previsto que el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga disfrute de sus vacaciones reglamentarias desde el 27 de julio al 26 de agosto y siendo preciso disponer lo oportuno en orden a su suplencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

DISPONGO

1. Durante el periodo de tiempo comprendido entre el 27 de julio y el 31 de julio el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, será suplido por el Director Provincial de Gestión Económica de la referida Delegación.

2. Durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 1 de agosto y el día 15 del mismo mes, el Delegado Provincial de

la Consejería de Salud en Málaga, será suplido por el Director Provincial de Atención Sanitaria.

3. Durante el periodo de tiempo comprendido entre el día 16 de agosto y el día 26 del mismo mes, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, será suplido por la Secretaria Provincial de la citada Delegación.

Sevilla, 27 de julio de 1993

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA Y TORNERO
Consejero de Salud

CORRECCION de errores de la Resolución de 17 de mayo de 1993, de la Viceconsejería, por la que se determinan los conciertos cuya gestión corresponde a la Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación. (BOJA núm. 71, de 3.7.93).

Advertido error en el texto de la Resolución de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: En la página 5.847, donde dice «La presente Resolución viene a dar cumplimiento al artículo 20 de la citada Orden», debe decir: «La presente Resolución viene a dar cumplimiento al artículo 2 de la citada Orden.».

Sevilla, 13 de julio de 1993

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 84/1993, de 29 de junio, por el que se declara de interés social a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la zona arqueológica de Los Millares, en Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería).

La Zona Arqueológica denominada «Despoblado de Los Millares», en el término municipal de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería), se considera como el más importante de los yacimientos europeos de la Edad del Cobre, y fue declarado Monumento Nacional por Decreto de 3 de junio de 1931.

Por Resolución de 8 de mayo de 1991, la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, acordó iniciar expediente para la delimitación de dicha zona.

El Yacimiento de Los Millares, fue dado a conocer internacionalmente en 1893, y desde 1953 se han venido realizando excavaciones sistemáticas que han permitido poner al descubierto parte de un poblado y su Necrópolis, habiéndose establecido su extensión cronológica en un período que abarca desde el 2700 al 1900 a.C., comprendiendo desde el período del Cobre Antiguo hasta el comienzo de la Edad de Bronce.

Desde su fundación, Los Millares es un asentamiento de compleja estructura espacial, con un patrón urbanístico plenamente desarrollado. Se cuenta con datos suficientes para suponer que ya en sus inicios el poblado posee tres líneas de fortificaciones, las cuales se amplían posteriormente al construirse una muralla exterior que funcionará como perímetro límite del poblado. Se inicia la época de apogeo de Los Millares, durante el período del Cobre Pleno, con un sofisticado sistema de defensas que cuenta con cuatro murallas contemporáneas y un complejo sistema de fortines avanzado.

La Necrópolis del poblado, situada extramuros del asentamiento, presenta una ochenta sepulturas de arquitectura monumental, caracterizadas por cámaras circulares cubiertas en algunos casos por falsas cúpulas.

En la última etapa del Cobre se inicia el epílogo de Los Millares, en que el poblado va quedando reducido a un pequeño núcleo. Se asiste a una crisis que se resolverá con la

entrada, en la región del Bajo Andarax, de las primeras fundaciones Argáricas, fenómeno que marca el inicio del período del Bronce Antiguo.

El yacimiento constituye, tanto por su extensión como por su entidad, un importante exponente de asentamiento cultural de la época del Cobre, haciéndose necesaria su protección con objeto de asegurar la adecuada comprensión histórica, y la conservación de los valores científicos, pedagógicos y sociales del yacimiento.

La Ley del Patrimonio Histórico Español, Ley 16/1985, prevé en su artículo 37.3, como causa justificativa de interés social para la expropiación de los bienes afectados por una declaración de interés cultural el peligro de destrucción o deterioro, o un uso incompatible con sus valores.

Los terrenos afectados por la declaración de Zona Arqueológica se han dedicado tradicionalmente a cultivos de secano y pastos, habiendo sido abandonada la explotación agrícola de los mismos en los últimos años dada su escasa rentabilidad.

En la actualidad, gran parte del yacimiento se explota como coto de caza y pastos, con la consiguiente erosión de las zonas excavadas del mismo.

Asimismo, se da una proliferación de los cultivos de invernadero en los alrededores, ya que éstos constituyen la única posibilidad de explotación agrícola de la zona.

Todo ello, resulta claramente incompatible con la conservación y puesta en valor del yacimiento.

Por todo ello, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de dicha zona, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con los artículos 9 y 13 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de junio de 1993,

DISPONGO:

Se declara de Interés Social a efectos de expropiación forzosa la conservación, mantenimiento y uso adecuado de la Zona Arqueológica denominada «Despoblado de Los Millares», de Santa Fe de Mondújar y Gádor, (Almería).

Sevilla, 29 de junio de 1993

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 14 de julio de 1993, que modifica parcialmente la de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

Las sucesivas Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma han venido estableciendo la necesidad de que las normas reguladoras de la concesión de subvenciones fueran publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cuya virtud se publicó en el B.O.J.A. nº 80 de 25 de Septiembre de 1990 la Orden de esta Consejería de 20 de Septiembre de 1990, reguladora del procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas. El artº 18.2 de la Ley 4/1992, de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, mantiene dicha necesidad.

La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deroga parcialmente la Ley de Procedimiento Administrativo e introduce, entre otras, ciertas novedades en cuanto a los registros donde los ciudadanos podrán presentar las solicitudes que dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, al plazo de resolución de solicitudes y a los efectos de la no resolución de las mismas, en los artículos 38.4, 42.2 y 43.2, todo lo cual hace necesaria la modificación parcial de la Orden

de 20 de Septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas de esta Consejería.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el apartado 9 del artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

DISPONGO

ARTICULO 19.

Se añade un tercer párrafo al apartado 1 del artículo 39 de dicha Orden, del siguiente tenor literal:

"Asimismo las solicitudes podrán presentarse en cualquier otro lugar que establezcan las disposiciones vigentes".

ARTICULO 29.

Se modifica el apartado 1 del artículo 49 de la precitada Orden, que quedará redactado como sigue:

"1. Recibidas las solicitudes en la Delegación Provincial o en los Servicios Centrales según corresponda, por éstos se comprobará que contienen las menciones señaladas en el modelo y que están acompañadas de los documentos exigidos. De no presentarse completas requerirán al solicitante para que subsane los defectos en el plazo de 10 días, con apercibimiento de declararle decaído en su derecho en caso contrario, de conformidad con los artículos 71 y 76 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

ARTICULO 39.

Se añade a la Orden un nuevo artículo, del siguiente tenor literal:

"Artículo 9.

La resolución de las solicitudes de subvención se efectuará por el Consejero u órgano en quien esté delegado el ejercicio de la competencia para resolver, en el plazo máximo de seis meses contado desde que tuvieron entrada en dicho órgano, entendiéndose desestimatoria si no recae resolución expresa en dicho plazo".

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1993

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

RESOLUCION de 4 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción en el catálogo general del Patrimonio Histórico de Andalucía, de las Bodegas Góngora, de Villanueva del Ariscal (Sevilla).

I.- La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen

este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II.- Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción en dicho Catálogo General, de las Bodegas Góngora, sita en C/. José Antonio Primo de Rivera nº 59, de Villanueva del Ariscal (Sevilla). Los valores histórico y etnográfico de dichas Bodegas, radican especialmente en ser una de las escasas haciendas del Aljarafe sevillano que conserva su lagar y viga primitiva en funcionamiento, siendo además el edificio ejemplo de la arquitectura autóctona de la comarca en el cual se puede estudiar la evolución de la industria vitícola de la zona. Encontrándose por tanto, su arquitectura intimamente ligada a la explotación agrícola y a la industria de transformación.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de las Bodegas Góngora, sita en C/. José Antonio Primo de Rivera nº 59, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Queda adscrito a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, el bien mueble que figura en el anexo de la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal (Sevilla) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores del bien mueble que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: BODEGAS GONGORA
LOCALIZACION: VILLANUEVA DEL ARISCAL (SEVILLA)
UBICACION: C/. JOSE ANTONIO PRIMO DE RIVERA,
Nº 59
FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XVI
ESTILO: ARQUITECTURA AUTOCTONA CARACTERISTICA
EN LAS HACIENDAS SEVILLANAS DEL
ALJARAFE.

DESCRIPCION:

La Hacienda "Pata de Hierro", donde actualmente se encuentran ubicadas las Bodegas Góngora, data del siglo XVI. En un principio, se trataba de una pequeña hacienda, respondiendo al tipo de casa, intermedia, entre casa de labrador y hacienda, correspondiendo a este periodo, la fachada, zona de la vivienda principal, parte media del patio con pozo y el fondo del corral.

Sobre 1682-1700, fue adquirida dicha hacienda por D. José de Góngora y Aranda, ampliándose entonces la edificación, construyéndose el gran patio de labor y las naves posteriores. Asimismo a lo largo de su historia el inmueble ha sufrido modificaciones y ampliaciones según las funciones agrícolas que se han ido desempeñando.

El interior se estructura en torno a tres patios, el acceso se hace mediante el zaguán de la fachada de la casa principal que ocupa la crujía abierta a la calle, entrando en un primer patio. A la derecha de éste se ubican tres naves, las cuales albergan en su interior el lagar, la viga y otras bodegas primitivas. Las citadas naves se encuentran divididas mediante arcos de medio punto sobre pilares. La nave que cubre la viga presenta en su zona central, cubierta de par y pendolón, y las otras dos naves con rollizos y tablazón. En el exterior presenta tejado a dos aguas.

La torre de contrapeso se encuentra situada al pie de la nave del lagar, en la fachada lateral derecha de la entrada. Esta torre es de ejecución sencilla, estando rematada con tejadillo a dos aguas.

Tras el patio mencionado, denominado patio bajo, se llega al patio alto, éste más pequeño que el anterior, al cual comunica la capilla y otras dependencias de nueva construcción. Al fondo de la citada edificación se encuentra el jardín, con abundante vegetación. Está

cerrado por un muro alto en el que se abren dos cancelas que comunican con el campo.

La hacienda presenta una estructura en línea con las haciendas sevillanas del Aljarafe.

La fachada se encuentra actualmente alterada por las modificaciones realizadas en el siglo XIX, responde al tipo de arquitectura autóctona de la comarca. Se estructura mediante vano adintelado y sobre éste se abre un balcón. A ambos lados y en las dos plantas se ubican sencillos cierres con tejazoz. En el lado derecho de éstos y en ambas plantas se encuentran cuatro pequeños vanos y una puerta de forma adintelada por la que se accede a la bodega y al lagar, así como dos pequeñas ventanas. El resto de la hacienda lo forman edificaciones añadidas posteriormente.

ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado por la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, categoría Monumento, de las Bodegas Góngora de Villanueva del Ariscal, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de delimitación del bien y su entorno y cuya delimitación es la siguiente:

Siguiendo un sentido antihorario, comienza en la calle José Antonio, manzana catastral 29290, desde el lindero oriental de la parcela 021, continuando por su trasera y prosiguiendo por las traseras de las parcelas siguientes: 023, 024, 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032 y 033 que tienen fachada hacia la calle José Antonio.

Desde el vértice noroccidental de la parcela 033 que dá hacia la calle General Mola, una línea recta virtual que atraviesa la calle José Antonio y continúa por el lindero occidental de la parcela 003, manzana 28275. Prosigue por el lindero norte de la parcela 024 de dicha manzana. Continúa por la alineación de la manzana 28275 hacia la calle Velázquez.

Atraviesa la calle Peral, continúa por los límites oeste y sur de la parcela 001, manzana 28277 hasta encontrar los linderos occidental, sur y oriental de la parcela 009 de la manzana 30250 para continuar envolviendo a las parcelas 010 y 011 de la manzana 30250.

Atraviesa la calle Peral. Prosigue por la alineación oriental de la manzana 28275 hasta encontrar el lindero entre la parcelas 016 y 015. Continúa por este y prosigue por los linderos oriental y sur de las parcelas 010, 011 y 012 de dicha manzana.

Atraviesa la calle José Antonio y llega al punto en el que comienza esta delimitación.

BIEN MUEBLE ADSCRITO AL INMUEBLE

TÍTULO: VIGA DE LAGAR

MATERIA: MADERA DE PINO DE FLANDES DE TEA, HIERRO, PIEDRA Y CARAMO.

MEDIDAS: 17 M. DE LONGITUD APROX.

FUNCIONALIDAD: PRENSAR LA UVA PARA OBTENER EL MOSTO.

CRONOLOGIA: FINALES DEL SIGLO XVI.



 DELIMITACION DEL BIEN
 DELIMITACION DEL ENTORNO

 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	
DENOMINACIÓN: HEREDIA CONCEJERA	
CATEGORÍA:	CÓDIGO IDENT:
☐ PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE ☐ PATRIMONIO CULTURAL MOVIBLE ☐ PATRIMONIO CULTURAL MIXTO ☐ PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE Y MOVIBLE	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: VILLANUEVA DEL ARTESAL	
DIRECCIÓN: C/ JOSE ANTONIO PRADO DE RIVERA, Nº 59	
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, título del plano y fecha)	
ESCALA: 1:1000	FECHA: MARZO 1993

RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir trámite de información pública en relación con la expropiación forzosa de la zona de acceso al yacimiento de Ategua, en la ciudad de Córdoba.

El Decreto 148/1992, de 4 de agosto, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, el aseguramiento y adecuada contemplación sin impedimentos ni perturbaciones de la Zona Arqueológica de Ategua, sita en el predio de Castillejo de Teba, en el término municipal de Córdoba, mediante un acceso desde el camino de Castro del Río a Bujalance.

El Yacimiento Arqueológico de "Ruinas de Ategua" por Real Decreto 324/1982 de 12 de noviembre (B.O.E. 29-11-82) es declarado, por el procedimiento de urgencia, Monumento Histórico-Artístico de carácter nacional, pasando a tener la consideración y denominarse Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Por Real Decreto 2647/1983, de 28 de julio, (B.O.E. nº 243 de 11 de octubre), se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa las excavaciones en el Yacimiento Arqueológico de Ategua, sito en el predio de "Castillejo de Teba", en Córdoba. Dicho yacimiento es de gran interés por haberse detectado una ocupación humana continuada, abarcando desde la Edad del Bronce hasta el siglo XV. En él, se desarrollaron importantes acontecimientos históricos: la ciudad de Ategua y sus alrededores fueron punto clave en el desarrollo de la Guerra Civil mantenida en el siglo I a.C. entre Julio César y partidarios de Pompeyo.

El procedimiento expropiatorio, tramitado según ley, concluye con el Acta de Pago y Ocupación, de fecha 27-1-87. Sin embargo, y pese a que el yacimiento es propiedad de la Junta de Andalucía, dicha propiedad administrativa se encuentra aislada y sin posibilidad de acceso a ella.

La Ley de Patrimonio Histórico Español, Ley 16/85, de 25 de junio, prevé para los inmuebles declarados como Bien de Interés Cultural un régimen de protección en su Título IV. El art. 37.3 establece que podrán expropiarse por causa justificativa de interés social, los inmuebles que impidan o perturben la contemplación de los bienes afectados por la declaración de interés cultural o den lugar a riesgos para los mismos. Dado el aislamiento del citado yacimiento y ante la imposibilidad de acceder al mismo, se considera necesario contar con el acceso propio que permita el paso de vehículos, tanto para la puesta en valor del yacimiento como para las posibles visitas a este en su futuro.

Así pues, para posibilitar el aseguramiento y adecuada contemplación sin impedimentos ni perturbaciones del yacimiento arqueológico, resulta obligado proceder a la expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios que posibiliten el acceso al mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace necesario practicar la preceptiva información pública.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto 12/1985, de 22 de enero, de estructura orgánica de la Consejería de Cultura, en relación con el artículo 6 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en consonancia con lo establecido en el art. 5.10 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se acuerda el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía,

ACUERDA

PRIMERO.- Abrir trámite de información pública por un plazo de 15 días, a contar desde la última publicación de la presente resolución, durante el cual los propietarios y titulares de derechos afectados, podrán alegar lo que a su derecho convenga.

SEGUNDO.- Delegar las competencias y actuaciones que corresponden a esta Dirección General en el presente procedimiento expropiatorio en el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Córdoba.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en los diarios de mayor circulación de la provincia, y se comunicará al Ayuntamiento de Córdoba para que la fije en su tablón de anuncios.

CUARTO.- Los afectados dirigirán sus alegaciones al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio

Ambiente de la Junta de Andalucía de Córdoba, pudiendo presentarlas directamente en el Registro de la mencionada Delegación o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INMUEBLE AFECTADO

Veinticinco mil cuatrocientos siete con cincuenta y nueve (25.407,59) metros cuadrados (m²) de superficie de terreno, correspondiente a la zona necesaria para acceder al yacimiento arqueológico de Ategua, propiedad de la Junta de Andalucía, a segregar de la parcela número 23 de los polígonos 48 y 49 del catastro de rústica de Córdoba, finca denominada "Castillejo de Teba", propiedad de D. Francisco Vega Rioboo, en término municipal de Córdoba.

Esta superficie, por tipos de cultivo, se descompone en:

- 16.136,25 m² de secano
- 5.542,50 m² de matorral
- 3.788,84 m² de olivar

El acceso que se proyecta se inicia en la carretera Provincial C.P. nº 271 "De Tebas", en su punto kilométrico 6.500, y termina en las ruinas de Ategua, proyectándose una zona de estacionamiento de vehículos automóviles y autobuses, con una superficie rectangular de dos mil doscientos sesenta metros cuadrados (2.260 m²), situada en el extremo del camino de acceso más próximo al yacimiento, para facilitar el aparcamiento de los vehículos de visitantes y personal al servicio del monumento una vez se autorice su contemplación.

La delimitación literal de la zona a expropiar, se define como una cinta, de ocho metros (8 m.) de anchura, cuyo eje se define por los siguientes puntos, cuyas coordenadas U.T.M. son:

X	Y
P-1	361.587,678
P-2	361.605,134
P-3	361.620,569
P-4	361.631,149
P-5	361.635,155
P-6	361.632,439
P-7	361.625,114
P-8	361.616,262
P-9	361.607,354
P-10	361.598,537
P-11	361.589,537
P-12	361.580,629
P-13	361.571,721
P-14	361.562,813
P-15	361.553,905
P-16	361.544,997
P-17	361.535,814
P-18	361.523,732
P-19	361.506,022
P-20	361.483,570
P-21	361.458,842
P-22	361.434,044
P-23	361.409,492
P-24	361.384,673
P-25	361.359,999
P-26	361.337,734
P-27	361.320,332
P-28	361.309,707
P-29	361.307,030
P-30	361.312,594
P-31	361.325,789
P-32	361.345,159
P-33	361.368,393
P-34	361.393,078
P-35	361.418,061
P-36	361.443,061
P-37	361.468,061
P-38	361.493,061
P-39	361.515,956
P-40	361.527,000
	4.179.937,322
	4.179.919,429
	4.179.899,802
	4.179.877,237
	4.179.852,641
	4.179.827,855
	4.179.803,969
	4.179.780,589
	4.179.757,230
	4.179.733,871
	4.179.710,512
	4.179.687,153
	4.179.663,794
	4.179.640,435
	4.179.617,076
	4.179.593,717
	4.179.570,467
	4.179.548,636
	4.179.531,154
	4.179.520,425
	4.179.517,517
	4.179.520,487
	4.179.525,194
	4.179.527,963
	4.179.524,660
	4.179.513,545
	4.179.495,758
	4.179.473,256
	4.179.448,516
	4.179.424,262
	4.179.403,163
	4.179.387,542
	4.179.378,517
	4.179.374,758
	4.179.374,005
	4.179.374,000
	4.179.374,000
	4.179.374,000
	4.179.365,356
	4.179.347,000

Resulta gravada con las siguientes cargas:

Hipoteca a favor de la Caja Rural Provincial de Córdoba, en garantía de préstamo mercantil, constituida conforme al artículo 217 del Reglamento Hipotecario, al ostentar los propietarios participaciones pro indiviso sobre la finca, extendiéndose a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria de 1946.

Sevilla, 5 de mayo de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de mayo de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acordó tener por incoado expediente para la delimitación de la zona arqueológica denominada Despoblado de los Millares, en los términos municipales de Santa Fe de Mondújar y Gádor (Almería), (BOJA núm. 42, de 30.5.91).

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 8 de mayo

de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 42, de 30.5.93), se procede a rectificar en la forma siguientes:

En el anexo de dicha Resolución, donde dice: «parcelas... 23, 28, 33, 34, 36...» debe decir además «...parcelas 23, 28, 32, 33, 34, 36...».

Sevilla, 12 de julio de 1993

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 2005/93).

Don Antonio Marco Savedra Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Sevilla

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1112-91-1-S promovido por Banco Hipotecario de España S.A. contra Faustino Alvarez Alvarez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de quince días la finca que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Ramón y Cajal s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta segunda, Módulo 11, señalándose:

En primera subasta el día 18 de octubre de 1993 próximo y a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones ciento veinte mil pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 8 de noviembre de 1993 próximo y a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de noviembre de 1993 próximo y a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4001-8, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina Coliseo, en Avda. de la Constitución, de Sevilla, presentando el resguardo de dicho ingreso.

2. También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3. Los títulos de propiedad de la finca subastada, se encuentran suplidos por la correspondiente certificación registral, obrante en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4. No se admitirán posturas, en primera y segunda subasta, que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

5. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

6. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

7. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate de otros postores y siempre por el orden de los mismos.

8. Todos los que, como licitadores, participen en la subasta, aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

9. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

10. Por el presente se notifica el señalamiento de las subastas a los nuevos titulares del dominio D. Manuel Peña Miranda, y D^a Asunción Tapia Danta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vivienda unifamiliar, adosada, señalada con el número siete es la séptima, contando de derecha a izquierda de la parte posterior en la Urbanización San García, manzana 41, unifamiliar, de Algeciras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algeciras, al folio 906, libro 565, folio 157, finca 38.665. Valorada en 6.120.000 ptas.

Sevilla, 24 de junio de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 2103/93).

Francisco Vidal Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número 4 de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente núm. 00047/1993 sobre declaración de herederos ab-intestato, instada por Isabel Navarro Camacho de Juan Antonio Camacho Guevara, quien falleció en Palma de Mallorca el día 27 de febrero de 1989 a favor de la solicitante Isabel Navarro Camacho, de Juan Navarro Camacho, José Navarro Camacho, Encarnación Navarro Camacho, Francisco Navarro Camacho,

Encarnación Camacho Parra; Isabel María Camacho Parra y Catalina Camacho Parra; por medio del presente, se llama a los herederos que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento que de no verificarlo de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palma de Mallorca, 3 de junio de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO. (PP. 2216/93).

Doña María Teresa León Leal, Secretaria Judicial del de Primera Instancia núm. 1 de Chiclana de la Frontera y su Partido.

Doy fe: De que en este Juzgado con el número 439/92, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía a instancia de doña Dolores Reyes Aragón, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Orduña Pereira, contra COTRARE, con domicilio social en c/ Gabriel Matute núm. 8 de Cádiz y otras, en reclamación de cantidad por los daños, gastos y perjuicios causados en virtud del art. 1.902 y siguientes del Código Civil y; por propuesta de providencia del día de la fecha, aceptada por SSª, se ha acordado emplazar al dicho demandado mediante edictos para que en el término de diez días, comparezca en forma en autos, apercibiéndole que si no lo verifica, será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el pleito su curso, notificándose ésta y las demás en la sede del Juzgado.

Y, para que sirva de emplazamiento, expido la presente en Chiclana de la Frontera a ocho de julio de 1993, la que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 16 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación de dos contratos que se indican.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte.: 2003/93.

Denominación: «Servicio de limpieza en Avda. de la República Argentina, 31, 2ª planta de Sevilla».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Euroлимп, S.A.

Importe de adjudicación: 5.140.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 3 de junio de 1993.

Expte.: 2006/93.

Denominación: «Adquisición de dos vehículos AUDI 100 homologados».

Sistema de adjudicación: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Rivesa, S.L.

Importe de adjudicación: 6.855.096 ptas.

Fecha de adjudicación: 23 de febrero de 1993.

Sevilla, 16 de julio de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 2298/93).

La Consejería de Economía y Hacienda ha acordado llamar a consulta a cuantas empresas puedan estar interesadas en la adjudicación directa de la asistencia técnica que se especifica:

Expte.: Nº. 25/93.

Denominación: «Ejecución de trabajos de reposición y puesta a punto en locales arrendados por la Junta de Andalucía».

Presupuesto de contrata: 9.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Un año.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio, sito en Sevilla, Avda. República Argentina nº 21, 1ª planta, durante los días laborales excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 13 de septiembre de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Abono de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 3.3.92), José Luis Palomino Romera.

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte.: 2007/93.

Denominación: «Contratación de póliza de seguro de pérdidas o daños patrimoniales propiedad de la Junta de Andalucía».

Sistema de adjudicación: Concurso público.

Empresa adjudicataria: Comercial Unión España Seguros y Reaseguros Generales, S.A.

Importe de adjudicación: 29.927.924 ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de junio de 1993.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director General, José Luis Palomino Romera.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se suspende el procedimiento de adjudicación de las obras que se indican.

Reunida con fecha 19 de julio de 1993 la Mesa de Contratación para la adjudicación de las obras:

- AL-90/150-V Edificación de 20 Vvdas. en Turre.
- H- 91/050-V Edificación de 25 Vvdas. en Niebla.
- MA-90/010-V Edificación de 20 Vvdas. en Sayalonga.
- CO-90/060-V Edificación de 72 Vvdas. en «Las Moreras». Córdoba.
- MA-90/210-V Edificación de 37 Vvdas. En Cortes de la Frontera.
- AL-92/010-V Edificación de 18 Vvdas. en Níjar.

Según consta en el Acta de la referida mesa, se ha advertido que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha sido puesto a disposición de los licitadores no es el que rige en el contrato de obras, por todo lo anterior.

HE RESUELTO:

Primero. Suspender el procedimiento de adjudicación.

Segundo. Dar nuevo plazo para presentación de licitaciones y apertura de proposiciones económicas.

Tercero. Los licitadores que hayan presentado la documentación deberán retirarla del Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en la Plaza de la Contratación nº 3 de Sevilla.

Cuarto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente Resolución de suspensión y de apertura de nuevos plazos.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Director General, P.D. (Orden de 16 de julio de 1991), José María Verdú Valencia.

CORRECCION de errores a la Resolución de 23 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa, (PD.2059/93) (BOJA núm. 75, 13.7.93). (PD. 2313/93).

Advertidos errores en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 6.171, columna izquierda, en las líneas números 71, 72, donde dice:

«Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta veinte días siguientes a la adjudicación provisional de las obras», debe decir:

«Los Los licitadores están obligados a mantener sus ofertas hasta los tres meses a partir de la fecha de la apertura de proposiciones».

Sevilla, 19 de julio de 1993

CORRECCION de errores en la Resolución de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indica por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (BOJA núm. 68 de 26.6.93). (PD. 2295/93).

Publicada con fecha 8 de junio de 1993, BOJA núm. 68, de la Resolución arriba referenciada, y advertido error en el presu-

puesto de contrata y consiguientemente en la fianza provisional y en la fianza definitiva para la Rehabilitación de la 1ª Cruja de la fachada de la Plaza de la Corredora, 1ª fase en Córdoba, clave CO-84/01-AS, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.586, columna de la derecha, línea 8 donde dice: «Presupuesto de contrata: 163.301.560 ptas.», debe decir: «Presupuesto de contrata: 167.675.709 ptas.».

En la página 5.586, columna de la derecha, línea 15 donde dice: «Fianza provisional: 3.266.032 ptas.», debe decir: «Fianza provisional: 3.353.514 ptas.».

En la página 5.586, columna de la derecha, línea 16 donde dice: «Fianza definitiva: 6.532.063 ptas.», debe decir: «Fianza definitiva: 6.707.028 ptas.».

Con motivo de la presente rectificación, se amplía el plazo de presentación de proposiciones para la contratación de la obra indicada, terminando el día 3 de septiembre de 1993 a las 13 horas y celebrándose la apertura de proposiciones el día 15 de septiembre de 1993 a las 11 horas.

Las empresas cuya proposición haya sido ya presentada y admitida por el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, podrán optar por mantener la proposición presentada, considerándose ésta válida a todos los efectos, o retirar la misma para proceder a una nueva presentación en los plazos señalados.

Sevilla, 20 de julio de 1993.- El Director General, José Mª. Verdú Valencia.

CORRECCION de errores a la corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de obras por el sistema de concurso con admisión previa. (BOJA núm. 76 de 15.7.93). (PD. 2306/93).

Advertido error en la corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 1993, insertada en el BOJA núm. 76, de fecha 15 de julio de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 6.296, columna derecha, línea 57, donde dice: «Clave de la obra: CA-90/152-V», debe decir: «Clave de la obra: CA-90/153-V».

Sevilla, 23 de julio de 1993

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 13 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación de contrato de obras. (PK92000029).

Esta Presidencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta con admisión previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del estado.

Denominación: Caminos Rurales en el T.M. de Jerez de la Frontera (Cádiz): J-2 denominados «Cuartillos-El Tomo-SN I. Del Guadalete-La Barca de la Florida). C.R.A. «Campiña de Cádiz».

Fecha de adjudicación: 20 de mayo de 1993.

Importe de adjudicación: 87.950.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Modemar, S.A.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de julio de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2310/93).

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte.: 1/93.

Objeto de la licitación: Suministro de la «Colección de materiales curriculares para la Educación Infantil».

Tipo de licitación: Concurso público, por el procedimiento abierto sin trámite de admisión previa.

Presupuesto del contrato: 37.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días.

Fianza provisional: 740.000 ptas.

Fianza definitiva: 1.480.000 ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición para su examen en el Servicio de Administración General de la Secretaría General Técnica, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3ª planta, de Sevilla, durante los días laborales, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10 a las 14 horas.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta el día 26 de agosto de 1993.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3ª planta, de Sevilla, en sobre cerrado, o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sito en Avda. República Argentina, núm. 21, 3ª planta, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: La indicada en el cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de contratación, el día 3 de septiembre de 1993, a las 12 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En caso de resultar adjudicataria del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de contratación el día 8 de septiembre de 1993, a las 12 horas, en la Sala sito en la 3ª planta del Edificio sito en Avda. República Argentina, núm. 21, de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 1993.- El Secretario General Técnico, Juan Antonio Lorenzo Ramírez.

RESOLUCION de 26 de julio de 1993, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se anuncia a concurso la contratación de los servicios de vigilancia,

limpieza y cocina-comedor, del Complejo Educativo Integrado de Almería. (PD. 2309/93).

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1005/74, de 4 de abril, modificado por Real Decreto 597/1986, de 10 de febrero, ha resuelto anunciar a concurso público los Servicios del Complejo Educativo Integrado de esta capital, que se indican:

Servicio de Vigilancia:

Presupuesto máximo de licitación: 12.100.000 ptas.

Servicio de Limpieza:

Presupuesto máximo de licitación: 15.950.000 ptas.

Servicio de Cocina-Comedor:

Presupuesto máximo de licitación: 30.360.000 ptas.

La Contratación de los Servicios objeto de este Concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, junto con los de Prescripciones Técnicas, se encuentran de manifiesto en esta Delegación Provincial (Sección de Planificación y Contratación) de 9 a 13 horas.

Los licitadores presentarán en mano dos sobres A y B, en el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, dentro del plazo señalado en el anuncio.

El licitador también podrá enviar los sobres a que se refiere el párrafo anterior por correo, dentro del plazo de admisión expresado en el anuncio y ajustándose a lo que se determina en el punto 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estos expedientes están declarados de Urgencia a los efectos indicados en los Arts. 26 y 67 de la Ley de Contratos del Estado y Arts. 90 y 208 del Reglamento General de Contratación.

El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 13 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio del Concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La apertura de proposiciones se efectuará en acto público, en esta Delegación Provincial, a las 10 horas del día 31 de agosto de mil novecientos noventa y tres.

El importe de este anuncio será por cuenta de las Empresas Adjudicatarias.

Almería, 26 de julio de 1993.- El Delegado, Diego Ecija Salto.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de julio de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita, de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento de su aplicación y a los efectos determinados en los mismos hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona:

Expediente 29/93.

Denominación: Asistencia Técnica «Realización Programa Tiempo Libre para Mujeres con Cargas Familiares no Compartidas».

Procedimiento: Concurso Público.

Fecha de adjudicación: 22 de junio de 1993.

Empresa adjudicataria: Ancysa, Gestión Sociocultural, S.L.

Importe de adjudicación: Cinco millones novecientos cincuenta mil pesetas.

Sevilla, 7 de julio de 1993.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1865/93).

Resolución del Ayuntamiento de Torrox (Málaga) por el que se anuncia Concurso para concesión de uso privativo de una parcela de vía pública para instalación de Tiovivos, Carruseles o similares.

Objeto: Concesión de parcela de vía pública para instalación de Tiovivo, Carruseles o similares.

Plazo: Doce años.

Precio: 100.000 ptas. anuales.

Garantías: Provisional: 74.000 ptas.

Definitiva: 4% precio de la adjudicación.

Admisión y apertura de plicas: Se presentarán en el plazo de 20 días, a partir del siguiente hábil también al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales (BOJA y BOE) en que se inserte.

La apertura tendrá lugar a las 12,00 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo anterior.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en Calle nº con Documento Nacional de Identidad nº en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. de fecha y demás condiciones que se exigen para adjudicar la concesión del uso privativo de bienes de dominio público para la instalación de ofrece por dicha concesión la cantidad de ptas.

Lugar, fecha y firma del proponente

Torrox, 8 de junio de 1993.- El Alcalde, José Pérez García.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de concurso para la concesión del uso del subsuelo público de la plaza Isaac Peral para aparcamiento subterráneo. (PP. 1959/93).

Objeto de la licitación: El objeto es la concesión del uso del subsuelo público de la Plaza Isaac Peral para aparcamiento subterráneo de vehículos automóviles, cuya construcción, incluyendo las posteriores obras de remodelación de la plaza, habrá de realizarse con arreglo al «Proyecto básico y de ejecución de aparcamiento bajo rasante de la Plaza Isaac Peral y reurbanización del espacio exterior».

Forma de adjudicación: La adjudicación de la concesión se realizará por el sistema de Concurso conforme preceptúa el Art. 118 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y Art. 78 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/86, de 13 de junio y Reglamento de Contratos del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado por R.D. 2528/1986, de 28 de noviembre.

Plazo de la concesión. El período máximo de la concesión del aparcamiento será de noventa años a partir de la fecha de la adjudicación.

Canon. El canon único de la concesión se fija en la cantidad de veinticinco millones de pesetas (25.000.000), pagaderas de una sola vez a la firma del Contrato.

Fianza provisional. La garantía provisional para concurrir al Concurso se fija en doce millones de pesetas (12.000.000).

Fianza definitiva. La garantía definitiva se fija en veinticuatro millones de pesetas (24.000.000), de los cuales seis millones (6.000.000) corresponden a la garantía definitiva de la concesión del subsuelo de la Plaza de Isaac Peral y los restantes dieciocho millones (18.000.000) corresponden a la garantía definitiva de las obras que ha de ejecutar el concesionario.

Examen del expediente. En la Unidad Administrativa nº 1.3. (Contratación), de 9,00 a 13,00 horas, a partir del día siguiente

hábil a aquél en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Presentación de plicas. En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, excepto si coincide en sábado, en cuyo caso tendrá lugar el siguiente día hábil.

Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones, y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

ANUNCIO de concurso para la contratación de la digitalización de la cartografía catastral urbana y el plan general municipal de ordenación de El Puerto de Santa María. (PP. 2101/93).

Aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1993, los Pliegos de Condiciones Técnicas y Jurídicas, Económicas y Administrativas que habrán de regir en la contratación de la «Digitalización de la Cartografía Catastral Urbana y el Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María», se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas contra dichos Pliegos.

Asimismo, se acordó convocar licitación de forma simultánea y, para el caso de que no se formulen reclamaciones, se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. Contratación de la digitalización de la cartografía Catastral Urbana y el Plan General Municipal de Ordenación de El Puerto de Santa María.

Procedimiento. Concurso.

Plazo de ejecución. El plazo de los trabajos se fija en seis meses, contados a partir de la firma del Contrato.

Tipo de licitación. El importe de la licitación se fija en dieciocho millones doscientas veinte mil (18.220.000) pesetas.

Fianza provisional. 364.400 ptas.

Fianza definitiva. El 4% sobre el precio del remate.

Examen del expediente. En la Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de la Junta de Andalucía o de la Provincia y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas.

Presentación de plicas. Podrán presentarse durante los veinte días hábiles (excepto sábados) siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la Unidad Administrativa nº. 1.3. Contratación, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial, a las 12,00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se considera como día no hábil).

Modelo de proposición y documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar sus ofertas ajustadas al modelo de proposición previsto en el Pliego de Condiciones, y, asimismo, aportarán los documentos que en el mismo se señalan.

El Puerto de Santa María, 25 de junio de 1993.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

AYUNTAMIENTO DE ALGAR

ANUNCIO. (PP. 2030/93).

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones así como la Contratación de la obra «Mejora Red Agua, Saneamiento y Pavimentación Avda. Dr. Pérez Fabra», en sesión celebrada el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, se procederá a publicar la siguiente convocatoria:

Objeto. La Contratación de la obra «Mejora Red Agua, Saneamiento y Pavimentación Avda. Dr. Pérez Fabra» obra incluida en el Plan Provincial 1993.

Tipo. Catorce millones trescientas setenta mil pesetas a la baja.

Plazo de ejecución. 6 meses.

Fianza provisional. 287.400 ptas.

Fianza definitiva. El cuatro por ciento del importe de adjudicación.

Documentación. Los licitadores habrán de presentar la documentación que se establece en el apartado trece del pliego de condiciones económico-administrativa, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Presentación y apertura de proposiciones. En la Secretaría Municipal de ocho a catorce horas, durante diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOP o BOJA (último anuncio que se publique).

La apertura tendrá lugar el día natural siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las once horas en el Salón de Actos del Ayuntamiento, si coincidiese en sábado, domingo o fiesta, tendrá lugar el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en c/ nº (.....), y con D.N.I./N.I.F. en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de hace constar:

Que enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por el Ayuntamiento de Algar para regir en la subasta convocada para contratar la ejecución de la obra «Mejora Red de Agua, Saneamiento y Pavimentación Avda. Dr. Pérez Fabra», se comprometo a ejecutar las obras referenciadas con arreglo a los precios y proyectos aprobados con dicho fin y por un importe de (en letras) ptas. (en número), Asimismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa entidad local.

En Algar, a de de 1993
Fdo.

Algar, 29 de junio de 1993.- El Alcalde, Manuel Garrido García.

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA (CADIZ)

ANUNCIO de licitación. (PP. 2063/93).

Objeto del contrato. La adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de pies de Pinus pinea y Pinus halepensis procedentes de entresaca del monte Breñas Alta y Baja, propiedad de los Ayuntamientos de Vejer y Barbate, correspondiente al año forestal 1993/94, con un volumen aforado de 600 m³ de madera en pie y con corteza, debiendo el rematante desramar, descopar y apilar los residuos, procediendo a su quema controlada en época adecuada.

Los 600 m³ se reparten en dos lotes de 300 m³ cada uno, subastándose los dos por separado, aunque en las mismas condiciones.

Tipo de licitación. Se fija un precio de tasación de 3.500 pesetas el m³ de madera en pie con corteza, siendo por tanto el valor total de aprovechamiento para cada lote de 1.050.000 pesetas.

Epoca del aprovechamiento. Estará comprendida entre el 15 de octubre de 1993 y el 28 de febrero de 1994.

Fianza provisional. Se fija en 21.000 pesetas para cada lote, equivalente al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva. El 4% del precio de adjudicación de cada lote.

Pliego de condiciones. Podrá ser examinado en la Secretaría General de 9 a 14. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP podrán presentarse las reclamaciones al Pliego de Condiciones que se estimen pertinentes.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se publicará (BOJA y BOP). Se exceptúan los sábados. Se presentarán, para cada lote y por separado, en un sobre cerrado, debiendo contener los documentos que se detallan en la condición décima del Pliego de Condiciones Técnicas-Facultativas y Económico-Administrativas.

Apertura de plicas. En la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas, excepto si coincide en sábado, que tendrá lugar el día siguiente hábil.

MODELO DE PROPOSICION:

D. vecino/a de con domicilio en teléfono con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la Subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de maderas del Monte Breñas Alta y Baja correspondiente al año forestal 1993/94, se comprometo a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas (letra) para el lote nº, I.V.A. incluido. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En a de de 1993
Firma

Vejer de la Frontera, 5 de julio de 1993.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

ANUNCIO de licitación. (PP. 2064/93).

Objeto del contrato. La adjudicación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de piñas de árbol en árbol del monte Breñas Alta y Baja, propiedad de los Ayuntamientos de Vejer y Barbate, correspondiente al año forestal 1993/94, con un peso previsto de 650.000 kg.

Tipo de licitación. Se fija un precio de tasación de 7.800.000 pesetas para el aloro previsto.

Epoca del aprovechamiento. Estará comprendida entre el 15 de noviembre y el 30 de diciembre de 1991.

Fianza provisional. Se fija en 156.000 pesetas equivalente al 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva. El 4% del precio de adjudicación.

Pliego de condiciones. Podrá ser examinado en la Secretaría General de 9 a 14. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP podrán presentarse las reclamaciones al Pliego de Condiciones que se estimen pertinentes.

Presentación de plicas. En la Secretaría Municipal, de 9 a 14 horas, durante 20 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que aparezca la inserción de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales en que se publicará (BOJA y BOP). Se exceptúan los sábados. Se presentarán en dos sobres. El sobre nº 1 contendrá la documentación administrativa que se detalla en la Condición decimoprimer del Pliego de

Condiciones. El sobre nº 2, la proposición económica.

Apertura de plicas. Tendrá lugar en la Casa Consistorial.

Apertura de los sobres nº 1 «Documentación administrativa»: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de los sobres nº 2 «Proposición económica»: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION:

D. con domicilio en vecino/a de con D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) hace constar: Que enterado del Pliego de Condiciones Técnicas-Particulares y Económico-Administrativas aprobado por ese Ayuntamiento, a regir en la Subasta para la adjudicación del Aprovechamiento de piñas del Monte Breñas Alta y Baja correspondiente al año forestal 1993/94, se compromete a su ejecución con arreglo a los citados documentos por un precio de pesetas (letra) I.V.A. incluido. Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En a de de 1993
Firma

Vejer de la Frontera, 5 de julio de 1993.- El Alcalde, Ricardo Chamorro Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 2082/93).

El Pleno Municipal en sesión Ordinaria celebrada el día 24 de junio de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación para la prestación del servicio del Matadero de Guadix por concurso. Se expone al público por plazo de 8 días a efectos de reclamaciones, convocándose simultáneamente licitación, conforme al Art. 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Objeto. Adjudicación por concurso de la explotación y prestación del Servicio del Matadero de Guadix.

Plazo de concesión. La concesión se otorga por plazo de 3 años a contar desde el día que se inicie la prestación del servicio. No obstante transcurrido dicho período, el contrato podrá prorrogarse por un año más, a voluntad de las partes.

Pliego de condiciones. En el negociado de Secretaría General se encuentra de manifiesto y demás antecedentes que puedan interesar a los licitadores.

Canon mínimo del primer año. Se fija en 500.000 ptas. rechazándose cualquier proposición que oferte un canon inferior al fijado anteriormente.

Fianza provisional. 500.000 ptas.

Fianza definitiva. 3.000.000 ptas.

Documentación, lugar, día y hora de presentación de proposiciones. Los licitadores presentarán sus proposiciones en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente al que aparezca la última publicación del presente anuncio de licitación en el BOP o BOJA.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante las horas de Oficina (de 9 a 13) y de lunes a viernes en el modelo que se inserta al final del Pliego de Condiciones y acompañando la documentación a que hace referencia la cláusula cuarenta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadix, 1 de julio de 1993.- El Alcalde, José Luis García Raya.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 2212/93).

El Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19.11.92, acordó.

«En este extremo del Orden del día, previos los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo, Departamento de Edificación y Disciplina, obrantes en el expediente que se conoce, el Consejo de Gestión acordó:

1º. Declarar desierta la 2ª subasta respecto a la finca nº 2 de la c/ Altozano (Vicario, 28), de esta Ciudad.

2º. Proponer al Consejo de Gestión, que en virtud de lo establecido en el art. 159 de la Ley del Suelo, hoy art. 234 del nuevo Texto Refundido, pueda hacer uso del derecho de adquirir el inmueble con destino a Patrimonio Municipal del Suelo, en el plazo de seis meses siguientes a la fecha de la 2ª subasta por el precio mínimo licitatorio».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 15 y 25 del Reglamento de 5 de marzo de 1964, se hace público durante el plazo de quince días hábiles, para que sirva de notificación personal en legal forma a los propietarios e interesados, Asidonsa, que se hallan en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 80 apartado 3º de la Ley de Procedimiento Administrativo. Recursos: Alzada, art. 45 Estatutos de la G.M.U. y 125 Ley Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio del potestativo de Reposición, Art. 52 y 56 de la Ley 27.12.56 y Contencioso-Administrativo, Art. 54 y 58 de la Ley 27.12.56, así como cualquier otro que estime conveniente.

Jerez de la Frontera, 25 de junio de 1993.- El Gerente, Manuel A. González Fustegueras.

ANUNCIO. (PP. 2220/93).

Subasta pública para la enajenación de la finca sita en calle Alamos, núm. 21.

Objeto. Enajenación de finca urbana sita en calle Alamos, núm. 21, con una superficie de 183,12 m².

Valoración. Un millón novecientos cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas (1.904.448).

Garantía provisional. Treinta y ocho mil ochenta y nueve pesetas. (38.089 ptas.).

Plazo de presentación de ofertas. Las proposiciones se presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo de esta Ciudad, en horas de 9 a 13 durante los veinte días desde la última publicación de este anuncio en el BOP, BOJA y BOE.

Apertura de plicas. Las plicas se abrirán a las 12 horas del siguiente día hábil en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Nota. El presente anuncio se hace público a los efectos previstos en los art. 122 y 123 del T.R.R.L. R.D. L. 781/1986, de 18 de abril, encontrándose a disposición del público en general los pliegos de condiciones económico-administrativos regulador de la subasta en el Departamento de Planeamiento, Gestión y Urbanización de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Jerez de la Frontera, 29 de junio de 1993.- El Tte. Alcalde Delegado de Política Territorial y Medio Ambiente, Manuel A. González Fustegueras.

MERCACORDOBA

ANUNCIO. (PP. 2282/93).

Subasta de 11.744,86 m2 de terreno incluidos en el Plan

Parcial del Sector F-1 de Córdoba.

11.744,86 m2 de suelo bruto calificado como urbanizable, uso residencial.

Localización en el entorno del Casco Histórico de Córdoba, junto al nuevo Estado, Centro Comercial y Parque del Arenal, que están en construcción.

Accesibilidad directa desde vías principales.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta se puede consultar en las oficinas de Mercacórdoba, S.A., 'Avda. de las Lonjas, s/n, 14010, Córdoba, Tf. 43 62 38. El plazo de entrega de ofertas finaliza el día 13 de octubre de 1993.

Córdoba, 20 de julio de 1993.- Herminio Trigo Aguilar, Presidente del Consejo de Administración.

5. 2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCIA

ACUERDO de 22 de julio de 1993, de la Diputación Permanente, sobre rescisión del contrato de prestación del servicio de cafetería-comedor a la empresa La Dorada, S.A.

La Mesa de la Diputación Permanente, en sesión celebrada el día 21 de julio de 1993, ha acordado.

1º. Rescindir el contrato existente entre el Parlamento de Andalucía y la empresa La Dorada, S.A., consistente en la prestación del servicio de la cafetería-comedor en razón a la suspensión de pagos presentada por la mencionada empresa.

2º. Incautarse la fianza provisional de 800.000 ptas. en base a los daños y perjuicios que tal ruptura contractual ha ocasionado a la Institución Parlamentaria.

3º. Comunicar de forma expresa el contenido del presente Acuerdo al representante legal de La Dorada, S.A., haciendo público el mismo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- El Letrado Mayor, Juan B. Cano Bueso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (139/92 AT). (PP. 1903/93).

A.T. 139/92. Autorización administrativa, instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una Línea Eléctrica de Alta Tensión, cuyas características principales se señalan a continuación.

Peticionario. Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Córdoba, calle García Lovera núm. 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación. Posadas, Línea de Posadas a Palma del Río (1ª Fase).

Finalidad de la instalación. Independizar las alimentaciones de Posadas y la línea de Palma del Río.

Características principales. Línea eléctrica de Alta Tensión a 20 kilovoltios, Aérea, de 1.724 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional

Presupuesto: 5.465.747 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en Córdoba, calle Tomás de Aquino, 1, 1º y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días,

contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 11 de junio 1993.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (5347/AT). (PD. 1662/93).

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. domicilio en c/ Escudo del Carmen, 31, de Granada.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona. Presupuesto de 510.350 ptas.

Característica: Línea Aérea de A.T. con origen en CT Aguas Ayto. y final en CT Cerro Gordo a 20 KV. de 458 m. de longitud, con cable de Al-Ac de 54,6 mm² con apoyos metálicos y aislamiento de Cadena de 3 elementos. Potencia a transportar 6.990 KVA. Expediente 5347/AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en calle Dr. Guirao Geo, s/n y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de mayo de 1993.- El Delegado, P.D. El Jefe del Servicio, Rufino de la Rosa Rojas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1225/93)

Aprobado técnicamente el Proyecto de Construcción «Acondicionamiento de la carretera CC-330. Tramo: Puebla de Don Fadrique a límite de provincia», esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, somete a Información Pública el mencionado proyecto.

A tal efecto, y durante un periodo de treinta días hábiles, el proyecto estará expuesto en esta Delegación Provincial, Avda. de Madrid, núm. 7-2º, pudiéndose formular observaciones en este periodo de tiempo, que deberán versar sobre las circunstan-

cias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Granada, 16 de abril de 1993.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1264/93)

Aprobado técnicamente el Proyecto de Construcción «Acondicionamiento del tramo Huéscar-Puebla de Don Fadrique en la CC-330», esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, somete a Información Pública el mencionado proyecto.

A tal efecto, y durante un periodo de treinta días hábiles, el proyecto estará expuesto en esta Delegación Provincial, Avda. de Madrid, núm. 7-2º, pudiéndose formular observaciones en este periodo de tiempo, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Granada, 19 de abril de 1993.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 20 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, sobre información pública del proyecto que se cita. (PD. 1249/93)

Aprobado técnicamente el Proyecto de Construcción «Acondicionamiento de Cuevas del Campo a la CN-342», esta Delegación Provincial de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del vigente Reglamento de Carreteras, de 8 de febrero de 1977, y con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura y Servicios del Transporte, somete a Información Pública el mencionado proyecto.

A tal efecto, y durante un periodo de treinta días hábiles, el proyecto estará expuesto en esta Delegación Provincial, Avda. de Madrid, núm. 7-2º, pudiéndose formular observaciones en este periodo de tiempo, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Granada, 20 de abril de 1993.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial Huelva, por el que se notifica a titulares afectados por la obra que se indica a efecto de presentación de hoja de aprecio en relación con el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa. (JA-2-H-143).

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas que en el Anexo se relacionan, afectados por la expropiación forzosa de la obra clave: J.A.-2-H-143 «Variante Bonares Norte Rociana», al desconocerse el actual domicilio, habiendo sido infructuosa la remisión para su notificación a los Ayuntamientos del término municipal donde radican las fincas, de conformidad con lo establecido en el art. 59 p.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el art. 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación

Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 22 de junio de 1993.- El Representante de la Administración, Juan F. Masa Parralejo.

ANEXO QUE SE CITA

Finca nº	Propietario
89	D. Cristóbal Prieto Carrasco
135	D. Manuel Martín López
137	D. Francisco Aguilar Gómez
139	D. Juan Manuel y Doña Antonia Martín Medina
160.5'	Don José María Betanzos Sánchez
171 y 173	Hdros. de Doña Socorro Ramos Dragó
182	D. Manuel Delgado Rivero
191	D. Diego Fernández Pérez
237, 238 y 239	S.A.T. Riqueflor
283	D. Pablo Gómez Ducoy

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-3-GR-192).

De la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre expropiación forzosa de la clave: JA-3-GR-192.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y habiendo sido aprobado con fecha 1 de julio de 1992 las obras comprendidas en el proyecto JA-3-GR-192, título: «Carretera de Pago Milanos a Montefrío» en el término municipal de Montefrío.

Esta Delegación Provincial ha acordado someter a información pública la relación de afectados, bienes y derechos. A tal efecto los titulares afectados tendrán expuesta la citada relación en las oficinas de la Delegación Provincial sita en la Avda. de Madrid nº 7-4ª planta, en el Ayuntamiento del Término Municipal que sea afectado, publicándose además en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el «Diario Ideal de Granada», a fin de que en el plazo de 15 días puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 16 de julio de 1993.- El Delegado, Pedro-Julián Lara Escribano.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS
OBRA: CARRETERA DE PAGO MILANOS A MONTEFRÍO
CLAVE: JA-3-GR-192
TERMINO MUNICIPAL: MONTEFRÍO

Nº DE FINCA	NOMBRE	CULTIVO	M.2
1	ANTONIO MORON AGUILERA	OLIVOS S.	1.602
2	ANTONIO MORON AGUILERA	LABOR S.	154
4	ANTONIO MORON AGUILERA	LABOR S.	3.106
5	FRANCISCO SEVILLA ARROYO	OLIVOS S.	6.003
6	NATIVIDAD RODRIGUEZ GARCIA	OLIVOS S.	2.106
7	MARIA GARCIA FUENTES	LABOR S.	1.509
8	JUAN MUÑOZ SERRANO	OLIVOS S.	1.450
10	JUAN MUÑOZ SERRANO	LABOR S.	5.371
11	MIGUEL MUÑOZ SERRANO	OLIVOS S.	1.471
12	ALFONSO AVILA PEREZ	LABOR R.	1.499
13	ALFONSO AVILA PEREZ	OLIVOS S.	232

14	EUSEBIA COMINO TRASSIERRA	LABOR R.	662	57	Mª JOSEFA PEREZ PASADAS	LABOR S.	1.839
15	MARIA MORENO COMINO	MATORRAL	671	58	FRANCISCO CERVERA PEINADO	LABOR S.	346
16	ANTONIO MORENO COMINO	LABOR S.	2.125	59	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR S.	1.077
17	ANTONIO MORENO COMINO	OLIVOS S.	302	60	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR R.	451
18	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑES	OLIVOS S.	1.872	61	JOSE LOPEZ ALCARAZ	LABOR S.	496
19	EDUARDO ALVAREZ TORO	OLIVOS S.	2.500	62	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR S.	190
20	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑES	MATORRAL	114	63	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR S.	790
21	FRANCISCO CONTRERAS LOPEZ	LABOR S.	1.095	64	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR S.	2.110
22	FRANCISCO ENTRENA LOPEZ	OLIVOS S.	519	65	CARMEN MONTALBAN ALCARAZ	LABOR S.	1.863
23	FRANCISCO ENTRENA LOPEZ	OLIVOS S.	751	66	CARMEN MONTALBAN ALCARAZ	LABOR S.	307
24	EDUARDO ALVAREZ GARCIA	OLIVOS S.	1.240	67	CRISTOBAL BAENA COMINO	LABOR S.	914

OBRA: CARRETERA DE PAGO MILANOS A MONTEFRIO
CLAVE: JA-3-GR-192

Nº DE FINCA	NOMBRE	CULTIVO	M.2
25	EDUARDO ALVAREZ TORO	OLIVOS S.	70
26	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑES	MATORRAL	736
27	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑES	PASTOS	685
28	FRANCISCO RODRIGUEZ MONTAÑES	OLIVOS S.	533
29	JUAN GARCIA VALENZUELA	OLIVOS S.	11.477
30	JUAN GARCIA VALENZUELA	LABOR S.	11.191
31	REMEDIOS FUENTES MONTORO	MATORRAL	766
32	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	MATORRAL	7.619
33	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	OLIVOS S.	934
34	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	OLIVOS S.	1.414
35	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	LABOR S.	2.118
36	CRISTOBAL LOPEZ MONTALBAN	LABOR S.	5.077
37	JUAN RODRIGUEZ GARCIA	MATORRAL	945
38	CRISTOBAL LOPEZ MONTALBAN	MATORRAL	3.005
39	CRISTOBAL LOPEZ MONTALBAN	LABOR S.	515
39-A	CRISTOBAL LOPEZ MONTALBAN	IMPRODUCTIVO	1.091
40	FRANCISCO MORALES MORALES	LABOR S.	7.122
41	FRANCISCO MORALES MORALES	LABOR S.	16.396
42	FRANCISCO MORALES MORALES	LABOR S.	1.852
43	ANTONIA AVILA COBOS	LABOR S.	917
44	ANTONIA AVILA COBOS	LABOR S.	304
45	JUAN RUIZ RODRIGUEZ	LABOR R.	547
46	JUAN RUIZ RODRIGUEZ	LABOR S.	753
47	ANDRES RUIZ ORTIZ	FRUTALES R.	492
48	ANDRES RUIZ ORTIZ	LABOR S.	1.675

OBRA: CARRETERA DE PAGO MILANOS A MONTEFRIO
CLAVE: JA-3-GR-192

Nº DE FINCA	NOMBRE	CULTIVO	M.2
49	DIEGO ORDOÑEZ GARCIA	LABOR S.	1.313
50	AGUSTINA JIMENEZ JIMENEZ	LABOR S.	765
51	JOSE RODRIGUEZ MORENO	LABOR S.	186
52	ANDRES RUIZ ORTIZ	LABOR S.	16
53	JOSE RODRIGUEZ MORENO	LABOR S.	707
54	JOSE RODRIGUEZ MORENO	LABOR S.	291
55	Mª DEL CARMEN CASTRO FERRER	LABOR S.	2.071
56	JOSE RODRIGUEZ ROMAN	LABOR S.	439

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Centros Privados Hispalense de Enseñanza e Investigación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,30 horas del día 12 de julio de 1993, fueron depositados los Estatutos de la Organización empresarial denominada «Asociación de Centros Privados Hispalense de Enseñanza e Investigación», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y las personas físicas y jurídicas dedicadas a la actividad de enseñanza privada, realizada a título individual o en régimen de comunidad, sociedad o cualquier otro carácter de entidad, con establecimiento abierto en la ciudad o pueblos de esta Comunidad Autónoma.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D. Antonio Muñoz Zamora, D. Francisco León Estrada y D. Santiago Muñoz Zamora. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el pasado día 5 de julio de 1993.

Sevilla, 13 de julio de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Productores Independientes Audiovisuales de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 13,30 horas del día 12 de julio de 1993, fueron depositados los Estatutos de la Organización empresarial denominada «Asociación de Productores Independientes Audiovisuales de Andalucía», cuyos ámbitos territorial y funcional son, respectivamente: la Comunidad Autónoma de Andalucía y empresas cuya actividad consista en la producción de Televisión.

Como firmantes del Acta de Constitución figuran: D. Francisco J. Palonio León, D. José Miguel García, D. José María Zafra Benjumea, D. Juan Fernando Palma Palonio, D. Pablo Pérez de Guzmán, D. Manuel Vázquez Saldaña, D. José Martín F. Barrio Galán, D. Pedro Pérez Ponce y D. José Luis Velázquez Espinosa. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el pasado día 20 de julio de 1993.

Sevilla, 22 de julio de 1993.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION MURCIANA

NOTIFICACION de la Dirección General de Tributos.

Intentada notificación expresa a cada uno de los interesados y contribuyentes que se relacionan, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por el concepto impositivo que se indica, para que procedan a realizar el ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de las cantidades liquidadas a cada uno de ellos, a cuyos efectos podrán pasar por las Dependencias del Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avda. Tte. Flomestá núm. 3, Murcia, a fin de retirar las notificaciones y los documentos para el ingreso

de las cantidades liquidadas.

Los plazos para ingreso en periodo voluntario de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.

Si este anuncio se publica en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas liquidaciones pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al día de publicación de este anuncio:

a) Recurso de Reposición ante el Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

No puede simultanearse el Recurso y la Reclamación, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos señalados.

RELACION QUE SE INDICA

CONCEPTO: IMPUESTO TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD.

<u>NºLiquidacion</u>	<u>NºExpte.</u>	<u>Apellidos, Nombre, D.N.I., Domicilio</u>	<u>MUNICIPIO</u>	<u>IMPORTE</u>
1007840351	048280/89	Almetur, S.A.A-0440331720. Marques de Comillas, 14	Almeria	33.500.-
1010453137	058954/89	Alqui-pisos, S.A.a-21120588.c/del Monte Carmelo, 1-5º	Sevilla	29.520.005.-
1014790600	028870/91	Caparro Gimeno, Luis. 27. 139. 255.c/Fernando Catolico, 11	Malaga	174.403.-
1014760140	000250/89	Hervias Martin Manuel, 74.551.779.c/Poeta Manuel Gongora, 1	Granada	12.138.-
1010650881	007575/87	Holloman, S.A.a-29194024.P.Ind.El Viso, Rosa de los Vientos	Malaga	47.405.-
1010691849	036475/87	Holloman, S.A.a-29194024.P.Ind.El Viso, Rosa de los Vientos.	Malaga	619.025.-
1010691689	036474/87	Holloman, S.A.A-29194024.P.Ind.El Viso, Rosa de los Vientos.	Malaga	619.025.-
1010604423	003531/87	Holloman, S.A.A-29194024.P.Ind.El Viso, Rosa de los Vientos.	Malaga	381.605.-
1010604263	003690/87	Holloman, S.A.A-29194024.P.Ind.El Viso, Rosa de los Vientos.	Malaga	954.005.-
1012209896	030608/91	Olalla Baeza, Miguel. 1979520.c/Huesped del Sevillano, 15.	Estepa	15.610.-
1014907443	037258/91	Rodriguez de Vera Cacha, Jacobina, c/Maestro Cebrian, 1-5ºA.	Granada	7.637.-
1010777865	019118/88	Tara Cabrerizo, Juan. 27.258.619.Avda. Estación, 4-8ºB.	Almeria	190.773.-

Murcia, 12 de julio de 1993.- El Director General, José
Manuel Izquierdo Laborda.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TR-1 Santa Ana. (PP. 1833/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar definitivamente el Modificado del Estudio de Detalle de la UA-TR-1 Santa Ana, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Modificado del Plan Especial El Pino PERI-TO-1 (PP. 1848/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de mayo de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero: Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Especial El Pino, PERI-TO-1 promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero: Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscriba la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrá interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-

administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentara el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de junio de 1993.- El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1859/93).

Don Juan F. Luiz Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Láujar de Andarax (Almería).

Hace saber: Queda aprobada inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado día 18 de marzo, la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, queda expuesta al público por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial, plazo durante el cual podrá consultar el expediente que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y formular cuantas alegaciones se estimen oportunas por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el art. 116 del r.p.u.

Láujar de Andarax, 29 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BENACAZON (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2084/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, al objeto de Clasificar como zona Residencial los terrenos situados al Norte de la localidad con fachada a Carretera Sanlúcar la Mayor, que lindan con suelo urbano y unos Colegios de reciente construcción al Sur y al Oeste con otras fincas agrícolas, denominados Sector-4.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2085/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa.

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal pre-

ceptivo, de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, redactado por el arquitecto Don Federico A. García Rotllán y que comprende los terrenos situados al Norte de la población con fachada a Carretera de Sanlúcar la Mayor, que lindan con suelo urbano y unos Colegios existentes de reciente construcción y al Oeste con otras fincas agrícolas, denominado Sector-4, con una extensión de 33.492 m².

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2086/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente el Plan Parcial de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto Don Federico A. García Rotllán y que comprende los terrenos situados al Norte de la localidad, entre el Hotel Andalusi-Park, la Autovía V Centenario y las Antigua Carretera de Benacazón, prolongación C/ Los Jaenes conocidos como Mayorazgo II, Sector-5.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

ANUNCIO. (PP. 2087/93).

Don José Manuel Cabrera Avila, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa:

Hago saber: Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno que tuvo lugar el día 22 de junio del presente año, en base a lo dispuesto en el art. 114 del RDL 1/92, Ley del Suelo y Ordenación Urbana, adoptó acuerdo, con el quórum legal preceptivo, de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales vigentes, al objeto de clasificar como suelo urbanizable residencial y de equipamiento los terrenos situados al Norte de la localidad, entre el Hotel Andalusi-Park, la Autovía V Centenario y la Antigua Carretera de Benacazón, prolongación C/ Los Jaenes conocidos como Mayorazgo II, Sector-5.

Se somete el expediente a información pública, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOJA, pudiéndose examinar la documentación en la Secretaría Municipal.

Lo que mediante el presente se hace saber, para aquellas personas que se consideren con derechos subjetivos o intereses legítimos, interpongan las alegaciones pertinentes durante el expresado plazo.

Benacazón, 29 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2272/93).

Don Pedro Campos Suárez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que presentada en este Ayuntamiento escritura de reparcelación voluntaria otorgada el día 20 de mayo de 1993, ante la Notaria de Pílas Doña M^a Enriqueta Zafra Izquierdo, número de protocolo 513, se somete a información pública por plazo de (15) quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pílas, 13 de julio de 1993.- El Alcalde, Pedro Campos Suárez.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO. (PP. 1569/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de abril de 1993, la Modificación Ordenanza Edificación del Plan Parcial del SECTOR 2-AS-LR, según proyectos redactados por el Arquitecto D. Antonio Góngora Sebastián y promovidos por Agroponiente y Hnos. Magan Molina, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 116.a del R/D Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

El Ejido, 13 de mayo de 1993.- El Concejal Delegado de Urbanismo Infraestructura y P.M.S, Luis Martín Maldonado.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1791/93).

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se hace público que:

La Excmo. Corporación Pleno, en su sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de mayo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las parcelas 2 a 4 y 10 a 12, Manzana L, del Plan Parcial IP-43 «Pelagatos», promovido por Doña María Dolores Barragán Bermúdez, en nombre y representación de «Instaladora Eléctrica Andaluza, S.A.», y redactado por el Ingeniero de Caminos Don Rafael Daza Sanz, el cual fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 1992.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, como previo al contencioso-administrativo, o cualquier otro que estime conveniente.

Chiclana de la Frontera, 3 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAEN)

EDICTO. (PP. 1922/93).

Por el Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada al efecto el día 15 de junio de 1993, ha sido aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución denominada «Urbanización Las Pilas», redactado por el Ingeniero D. Manuel Gener Latorre, promovido por la Comunidad de Bienes «Antonio Casas Castro y 25 más, C.B.».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 17 de junio de 1993.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 2020/93).

Aprobado definitivamente, por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 18.12.91 el Plan General de esta Ciudad, que contiene la delimitación de la unidad de ejecución S-CC-4 «Los Navazos»; y en el que se prevé como sistema de actuación urbanística el de Cooperación, se hace público para general conocimiento, que se ha iniciado por ministerio de la Ley, el expediente para la parcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de la mencionada unidad de ejecución.

La iniciación del mencionado expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de ejecución hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

El Puerto de Santa María, 28 de junio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 2034/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1.993 se adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

29. APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE D-2 EN PEGUERILLAS.

Dada cuenta del expediente que se tramita relativo al Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la Zona DE-2 en Peguerillas presentado por PROMOTORA RAMO, S.A.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente y los informes emitidos por el Arquitecto Municipal de fecha 12 del corriente mes de abril, y el del Secretario General de fecha 27 de los corrientes, núm. 43, en el que se ratifica en su integridad en el informe que emitió como trámite previo a la aprobación inicial de fecha 21 de octubre de 1.992, Reg. de Salida 499, y que obra en el expediente. Y

RESULTANDO: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1.992 aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle y el Proyecto de Urbanización, los cuales han sido sometidos a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios que han sido insertados en el BOJA núm. 23 de fecha 2 de marzo del año en curso, en el periódico «Huelva Información» de fecha 17 de marzo, habiéndose formulado alegaciones por Don Bartolomé Albarracín Rapallo con fecha 22 de marzo, esperando sean acogidas las mismas conforme a derecho.

CONSIDERANDO: Que el Arquitecto Municipal emite el siguiente informe: «Visto el escrito de alegaciones al Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la zona DE-2A en Peguerillas, presentado por Don Bartolomé Albarracín Rapallo, el técnico que suscribe, tiene a bien informar:.- Referente al punto 1º del P.G.O.U. califica como zona Industrial de Desarrollo Espontáneo, DE-2A, el lugar donde se encontraba unas industrias, «Alimentos Unión», siendo parte de este ámbito el que se trata de ordenar mediante el presente E.D., habiéndose tramitado otro expediente anteriormente y dentro del mismo ámbito y próximo a éste por Ribera del Odiel, S.A.- Referente al punto 2º en la documentación obrante en el P.G.O.U. la delimitación de este suelo en la parte Sur, se corresponde con la establecida en el E.D. como se puede apreciar por las edificaciones existentes, existiendo un error en el P.G.O.U. en el límite del Término Municipal, que se establece como referencia.- Referente al punto 3º la línea de edificación que se establece en el E.D. coinciden exactamente con las edificaciones promovidas por Ribera del Odiel, que así mismo no se encuentra a 38,50 mts. del eje de carretera como manifiesta en el

escrito de alegaciones, sino a 32,69 mts. cumpliendo ésta con lo establecido en el P.G.O.U. y Ley de Carretera.- Referente al punto 4º como anteriormente indicados en el punto segundo el frente del Suelo Urbano de Desarrollo Espontáneo deberá ser superior a los 200 mts., ya que se tomó una referencia no existente y mal reflejada en el P.G.O.U.- Referente al punto 5º la zona verde según el anexo del Reglamento de Planeamiento, art. 4º, deberá ser de una superficie en la que pueda inscribirse un círculo de 30 mts. de diámetro, ello es a nuestro entender referido a los Planes Parciales que desarrollan sectores de S.U.P., pero en nuestro caso, se trata de suelo urbano no vinculado a dicho anexo, sino al artículo de R.P.G.O.U. que lo regula, y lo establecido es el 10 por ciento de la superficie de la zona.- Referente al punto 6.- Referido al abastecimiento de agua la Empresa Municipal de Aguas informó al igual que a Ribera del Odiel que dicho Polígono está fuera del área de cobertura del Abastecimiento, y por tanto se proyecta a partir de un pozo.- Referente al saneamiento, no le afecta a Ribera del Odiel S.A., puesto que prevén redes separativas, y las fecales antes del vertido se depuran.- Considerando por tanto a juicio del técnico informante, no procede modificar el E.D. modificando las alegaciones de referencia».

Sometida a votación ordinaria por Grupos las alegaciones formuladas por Don Bartolomé Albarracín Rapallo, arroja ésta el siguiente resultado: votan en contra de la estimación de las referidas alegaciones los veintitres miembros presentes de los veintisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que el Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, desestimar las alegaciones formuladas por Don Bartolomé Albarracín Rapallo.

A continuación se procede a la votación ordinaria por Grupos de la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle y del Proyecto de Urbanización de la zona DE-2 en Peguerillas, votando a favor de dicha Aprobación los veintitres miembros presentes de los veintisiete que de hecho y de derecho componen la Corporación, por lo que el Ayuntamiento Pleno ACUERDA por unanimidad de todos los presentes aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización de la zona DE-2 en Peguerillas, presentado por PROMOTORA RAMO, S.A.

De conformidad con lo establecido por el art. 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local se transcriben a continuación las normas sobre edificación contenidas en el Estudio de Detalles aprobado:

"2.-ORDENACION PORMENORIZADA.

a) SUPERFICIE OBJETO DE ORDENACION

Queda desarrollada en el presente Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización, comprendiendo el rectángulo al que se hace referencia en anterior Estudio de Detalle desarrollado por encargo de Ribera del Odiel, S.A., completando toda la zona DE-2 establecida en el P.G.O.U.

b) EDIFICABILIDAD.

Permitida 4 m³/m² lo que supone un volumen total de

85x102x4=34.680,00 m³.

Proyectada 4.649,42 m² de nave x 7m. de altura = 32.545,94 metros cúbicos

85x94,86x4m=32.252 m³

c) OCUPACION CON PARCELAS.

Máxima permitida 70%.

70% s/ 8.670=6.069 m².

Proyectada 4.649,42 m² lo que supone el 53,63%.

Superficie mínima de parcela 300 m².

Parcela mínima proyectada 314,92 m².

d) SUPERFICIE EDIFICADA:

Máxima permitida 80%.

80% s/ 70% s/ 8.670 m²=4.855,20 m².

Se construyen 4.649,42 m².

e) ZONA VERDE.

Mínimo 10%.

10% s/ 8.670 m²=867 m².

Superficie de proyecto 85x10,5=903 m².

f) VIALES:

El vial de acceso es continuación del existente en el polígono anterior, manteniendo un ancho de 15 m². hasta acceso privado a parcelas.

g) APARCAMIENTOS:

Aparcamiento mínimo 5%.

5% s/ 8.670m²=433,50 m².

Se colocan todos exterior a las naves, con una superficie de 475 m².

El número de aparcamientos mínimos exigido es de 1 plaza/100 m². de nave construida.

4.649 / 100 = 46 plazas.

Plazas previstas en proyecto 48.

h) RETRANQUEO DE EDIFICACION.

Por ser parcela con frente a carretera, de Huelva a Gibraltar es obligatorio un retranqueo mínimo de la edificación de 28 m. a contar desde el eje de carretera, situándose la nuestra a 33,5 m. del eje de la misma, no existiendo cerramiento físico de parcela.

j) ALTURA DE EDIFICACION:

La altura máxima permitida es de ocho metros siendo la prevista en este Estudio de detalle de 7 metros.

k) VUELOS EXTERIORES.
No se permiten.

l) ELEMENTOS SINGULARES DE MAYOR ALTURA:

Si por razones técnicas se precisan chimeneas, puentes -gruas, u otros elementos que puedan rebasar las alturas señaladas, será precisa una autorización especial, cuya petición se justificará, siendo potestativo del Ayuntamiento su otorgamiento.

m) ASEOS.

Cada edificio tendrá aseos con un mínimo de un lavabo y -un retrete por cada doscientos m² construidos (200 m².) o fracción, así como los servicios a que esté obligado en función de las Normas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

n) URBANIZACION.

Queda definida en el Proyecto de Urbanización adjunto."

Contra la presente resolución que se publicará en el BOJA y en el BOP, se podrá interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno en plazo de 1 mes a contar desde la última de las anteriores publicaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 10 de junio de 1993.- El Secretario General. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

ANUNCIO. (PP. 2130/93).

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día once de junio de mil novecientos noventa y tres ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle y Parcelación de la Unidad de Actuación U8-11 del Plan General de Ordenación de Antequera promovido por iniciativa municipal y redactado por el Organismo Autónomo Local Promoción y Desarrollo de Antequera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana del 26 de junio de 1992 se expone al público el indicado Estudio de Detalle y el expediente tramitado por plazo de quince días a efecto de alegaciones, a contar del siguiente día hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan formular las observaciones y alegaciones que estimen procedentes.

El anuncio se publicará igualmente en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y quedará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Antequera, 6 de julio de 1993.- El Alcalde Accidental, Teófilo Ruiz Municio.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

ANUNCIO. (PP.2141/93).

Don Germán Hevia Alonso, Secretario Interventor del Ayuntamiento de esta villa.

Certifica. Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de junio del actual en el punto número 4, denominado propuesta de Descatalogación del Edificio sito en C/ Sevilla, 19 de Aznalcóllar, se acordó lo siguiente.

Vista la propuesta del Sr Alcalde y los informes técnicos al respecto, sometido el asunto a votación, se acuerda por unanimidad de todos los asistentes que representa más de la mayoría absoluta.

1º. Aprobar inicialmente la descatalogación del edificio.

Datos del inmueble. Conjunto de edificaciones, vivienda principal, almacén, molino y vivienda de guarda ocupa la manzana comprendida entre C/ Sevilla, C/ Carnicería, C/ Panteón y C/ Alvarez Quintero.

Dato concreto del inmueble. C/ Sevilla, 19 de Aznalcóllar, Elemento catalogado en las Normas con grado 2.

2º. Que se exponga públicamente por período mínimo de un mes para escuchar las alegaciones o reclamaciones que contra este acuerdo los interesados crean convenientes.

3º. Aprobación Provisional.

El Ayuntamiento a la vista del resultado de la información pública acordará la aprobación provisional con la modificación que en su caso procediese.

4º. Remisión de acuerdos y expediente completo a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, extendiendo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Aznalcóllar a 6 de julio de 1993.- Vº. Bº. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 2167/93)

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 15 de junio de 1993, inicialmente, el Proyecto de Urbanización a ejecutar en Llano de Vilchez y Calle de nueva apertura del término Municipal de Berja (Almería).

Se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquier interesado, pudiendo en su caso presentar alegaciones durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Berja, 22 de junio de 1993.- El Alcalde, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILAFRANCO DEL GUADALQUIVIR (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 2178/93).

Don José Manuel Aviñó Navarro, Alcalde-pedáneo de esta Entidad Local Menor,

Hago saber: Que la Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 8 de julio actual, aprobó inicialmente el Reformado del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 2, promovido por Don José Hermano Mateu, en nombre y representación de Segunda Generación, S.A., redactado por el Arquitecto Don Francisco González de Canales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, del presente edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Villafrauco del Guadalquivir, 12 de julio de 1993.- El Alcalde-pedáneo, José Manuel Aviñó Navarro.

AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2191/93).

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Fuengirola, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle, referido a la parcela nº 16 del PERI-1 del PGOU de Fuengirola, promovido por Don Aurelio Díaz Gutiérrez. Lo que se hace público para general co-

nocimiento y de conformidad con el art. 117 de la Ley 1/92, de 26 de junio, advirtiéndose que el citado expediente se hallará expuesto al público en la Oficina Municipal de Urbanismo, durante un plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOJA, al objeto de que pueda ser examinado el expediente por cualquier persona, así como formular las alegaciones a que tenga lugar.

Fuengirola, 13 de julio de 1993.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE CASARES (MALAGA)

EDICTO. (PP. 2223/93).

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1993, la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Casares, 15 de julio de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2234/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 1993, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoce propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en C/ Rafael núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 26 de febrero de 1993.

Resultando de las actuaciones que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes acuerdos.

1º. A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Rafaela núm. 39 y 41, promovido por Don Federico Aguado Gómez, conforme a la documentación sometida al trámite de información pública contenida en el Texto Refundido visado el 31 de marzo de 1993.

2º. Disponer la publicación del presente acuerdo en el BOJA en cumplimiento del art. 124.1 del citado texto legal, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según dispone el art. 131 del mismo.».

Informa el Sr. Secretario General que presta su conformidad al informe del Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA como trámite o requisito previo al recurso contencioso-administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa.

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 7 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., Asunción García-Agulló Orduña, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

ANUNCIO. (PP. 2274/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 2 de Julio de 1993, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 18 de Junio de 1993, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda, r/p D. Rafael Torres Bescansa, el cual recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal del día 29 de Enero de 1993.

Resulta de las actuaciones, que presentada documentación tras dicha aprobación inicial, se emitió informe favorable por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano el 25 de Febrero de 1993 en orden al sometimiento del expediente al trámite de información pública, y cumplimentado éste, durante el mismo no se ha presentado alegación alguna al respecto; habiéndose aportado posteriormente al respecto, Texto Refundido relativo a las observaciones realizadas en su día.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar su acuerdo de fecha 29 de Enero de 1993, -por el que se dio la aprobación inicial al citado instrumento de planeamiento-, en el sentido de tener como bastante, a efectos del sometimiento al trámite de información pública, la documentación presentada a que se refiere el reiterado informe del Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 25 de Febrero del presente año, en lugar del Texto Refundido que se dispuso se aportara en el mencionado acuerdo.

2º.- A tenor de lo dispuesto en el art. 117.4 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle sobre la Unidad de Actuación en la manzana definida por las C/ Tizo, Alderete, Molinillo y Capuchinos, promovido por el Instituto Municipal de la Vivienda r/p D. Rafael Torres Bescansa, conforme al Texto Refundido presentado el 1 de Junio del año en curso fechado respectivamente los planos y la memoria en Enero y Mayo de 1993.

3º.- Disponer la publicación del precedente acuerdo en el BOJA en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 124.1 del citado Real Decreto Legislativo, significándose al promotor que éste no adquirirá vigencia hasta entonces según lo dispuesto en el art. 131 del mismo, así como que deberá tramitar Proyecto de Obras de Urbanización.”

Respecto a esta propuesta consta el informe del Secretario General, prestando su conformidad a lo informado por el Servicio correspondiente.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto y con el quórum suficiente, acordó prestar su aprobación a la propuesta cuyo texto ha sido transcrito.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que contra el acuerdo antes transcrito podrá Vd. interponer recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, como trámite o requisito previo al recurso contencioso administrativo que podrá interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, dentro del plazo de dos meses contados desde el siguiente día a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro del plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; todo ello de conformidad con lo regulado en el Art. 52 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y Arts. 52 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Asimismo puede interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Málaga, 13 de julio de 1993.- El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, P.D., Asunción García-Agulló Orduña, Teniente Alcalde Delegada de Urbanismo, Vivienda y Obras.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

ANUNCIO de aprobación inicial del proyecto urbanización de unidad de actuación UA-12-A, de este término municipal. (PP. 2245/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación de la UA-12-A a iniciativa de Osal, S.A.

Se somete a información pública por plazo de quince días para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Adra, 20 de julio de 1993.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA

EDICTO. (PP. 2251/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27.5.93, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación Urbana en la Unidad de Actuación núm. 8 de Tarifa, ajustando la superficie de la misma a la delimitación que incluye los viales perimetrales a ejecutar dentro de la citada unidad de actuación, mediante el correspondiente proyecto de urbanización.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por R.D.L. 1/92, de 26 de junio, se abre información pública por término de un mes, quedando el expediente durante dicho periodo a disposición de cualquiera que quiera examinarlo.

Tarifa, 16 de julio de 1993.- El Alcalde, Antonio M. Ruiz Giménez.

FEDERACION DE CAJAS DE AHORROS DE ANDALUCIA

TIPOS de referencia. (PP. 2311/93).

De acuerdo con el procedimiento de elaboración efectuado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros, que consta en Escritura Pública elevada ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid, Don

Antonio Pérez Sanz, y según los cálculos descritos en acta elevada a Escritura Pública ante el mismo Notario, se comunica que los tipos activo y pasivo de referencia de las Cajas de Ahorros confederadas, correspondientes al mes de junio de 1993, son los siguientes:

a) Tipo activo de referencia: 14,000 por 100.

b) Tipo pasivo de referencia: 9,000 por 100.

La serie de los doce últimos meses para los tipos referidos es la siguiente:

Año	Mes	Tipo de referencia (en porcentaje)	
		Activo	Pasivo
1992	Julio	14,250	9,125
	Agosto	14,375	9,000
	Septiembre	14,500	9,125
	Octubre	14,625	9,250
	Noviembre	14,625	9,125
	Diciembre	14,625	9,250
1993	Enero	14,875	9,375
	Febrero	14,750	9,250
	Marzo	14,750	9,375
	Abril	14,750	9,250
	Mayo	14,625	9,125
	Junio	14,000	9,000

En lo que se refiere a plazos, la base de cálculo de los tipos de referencia activos de las Cajas de Ahorros, es el conjunto de tipos aplicados en las operaciones libres de esta naturaleza por plazo de un año y menos de tres. Para los de pasivo se toman los tipos aplicados a operaciones a plazos igual o superior a un año e inferior a dos.

Sevilla, 26 de julio de 1993.- El Secretario General, Manuel Navarro Palacios.

CAJA RURAL DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2289/93)

El Consejo Rector de Caja Rural de Sevilla, según lo establecido en la Disposición Transitoria Novena del Real Decreto 84/1993, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, acuerda la incorporación al Capital Social de la totalidad de las aportaciones voluntarias existentes al día de hoy, 20 de julio de 1993, por importe de dos mil seiscientos noventa y tres millones seiscientos veintiuna mil (2.693.621.000) pesetas.

Sevilla, 20 de julio de 1993

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 31 de julio de 1993

Número 83 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA, CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic, SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 3)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 15 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo III, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (Conclusión).

ANEXO

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES
INTEGRADAS EN EL GRUPO PROFESIONAL III OBJETO DE LA
CONVOCATORIA:

DENOMINACION:

JEFE DE SERVICIO TECNICO Y/O MANTENIMIENTO

PROFESOR DE PRACTICAS

ENCARGADO

OPERADOR DE ORDENADOR

ANALISTA DE LABORATORIO

JEFE DE COCINA

INTERPRETE INFORMADOR

MONITOR ESCOLAR

MONITOR DE RESIDENCIA ESCOLAR

GOBERNANTA

ENCARGADO DE ALMACEN

OFICIAL TRACTORISTA DE 1ª

ADMINISTRATIVO

OFICIAL 1ª DE OFICIOS

OFICIAL 1ª COCINERO

CONDUCTOR MECANICO DE 1ª

ESPECIALISTA EN PUERICULTURA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 302 JEFE SERV. TEC. Y/OFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 90

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA									
514370 JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIE	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
514980 JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIE	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)									
402845 JEFE DE SERVICIOS TECNICOS Y/O	1	L	C	PC	S	02	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 303 PROFESOR DE PRACTICFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 91

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"									
802010 PROFESOR DE PRACTICAS	1	L	C	PC	S	02	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-92
- 303 PROFESOR DE PRACTICECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 92

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	NIV	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COLEGIO SAN MIGUEL											
GRANADA											
614010	PROFESOR DE PRACTICAS	2	L	C	PC	S	02	X	X	-	128
CENTRO REHABILITACION											
GRANADA											
626773	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L	C	PC	S	02	X	X	-	214
COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS											
MALAGA											
614256	PROFESOR DE PRACTICAS	1	L	C	PC	S	02	X	X	-	128
JORNADA TURNO											

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-92
- 303 PROFESOR DE PRACTICECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 93

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	NIV	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"											
ALMERIA											
634505	PROFESOR DE PRACTICAS	3	L	C	PC	S	02	-	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G. C. P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO: PAG: 94

CLAVE - 304 ENCARGADO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO:

CODIGO	DENOMINACION	NUM TRABAJO	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		VAC	ADS	GRP	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP

DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)

MALAGA

402640 ENCARGADO..... 1 L C PC S 02 - - - - - 0

C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"

ALCALA DEL RIO

804792 ENCARGADO..... 1 L C PC , S 02 - - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 95

CLAVE - 305

RELACION DE PLAZAS VACANTES

OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	NUM. VAC	MOD. ADS	C. ESPECIFICO R F	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	TRABAJO	VAC	GRP	ACC.	C.D. R F	C.UERPO EXP

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

CADIZ

507032 OPERADOR · ORDENADOR · 1 L C PC · S 02 X X - - 128

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS ASCENSO LABORALES G.C.P. L-B2 OPERADOR DE ORDENADORA 15/07/93 NRO. PAG: 96									
RELACION DE PLAZAS VACANTES INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC.	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO
								C.D.	R F I D P PTSM
									CUERPO EXP
									TITULACION
									OTROS REQUISITOS
SECRETARIA GENERAL SEVILLA									
622397	OPERADOR ORDENADOR		1	L	C	PC	S	02	- - - 0
JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA PLAZAS ASCENSO LABORALES G.C.P. L-B2 ANALISTA DE LABORATORIO 15/07/93 NRO. PAG: 97									
RELACION DE PLAZAS VACANTES AGRICULTURA Y PESCA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC.	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO
								C.D.	R F I D P PTSM
									CUERPO EXP
									TITULACION
									OTROS REQUISITOS
D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES SEVILLA									
527343	ANALISTA DE LABORATORIO		1	L	C	PC	S	02	X X - - 150
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA SEVILLA									
517080	ANALISTA DE LABORATORIO		1	L	C	PC	S	02	X X - - 150
PEMARES CADIZ									
825215	ANALISTA DE LABORATORIO		1	L	C	PC	S	02	X X - - 150
LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA									
513880	ANALISTA DE LABORATORIO		3	L	C	PC	S	02	X X - - 150
LABORATORIO AGROALIMENTARIO GRANADA									
514455	ANALISTA DE LABORATORIO		7	L	C	PC	S	02	X X - - 150
EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO" MENGIBAR									
604532	ANALISTA DE LABORATORIO		1	L	C	PC	S	02	X X - - 150
C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS" MALAGA									
604632	ANALISTA DE LABORATORIO		1	L	C	PC	S	02	X X - - 150

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G. C. P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 98

-----CLAVE----- 308 JEFE DE COCINA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

[illegible]

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ALGECIRAS

[illegible]

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS

ARMILLA

JORNADA FESTIVOS

33380 JF. COCINA.....	1 L C	P C S	02 X X -	-
-----------------------	-------	-------	----------	---

RESID. DE PENSIONISTAS. LOS OLIVARES

CAROLINA [LA]

08376	JF.	COCINA.....	1	L	C	P	C	S	02	X	X	-	-	128	JORNADA FESTIVOS
-------	-----	-------------	---	---	---	---	---	---	----	---	---	---	---	-----	------------------

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 99

CLAVE - 309 INTERPRETE

RELACION DE PLAZAS VACANTES.

ECONOMIA Y HACIENDA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

[illegible]

OFICINA INFORMACION TURISTICA

GUADIX

	798545	INTERPRETE INFORMADOR.....	I L C P C S	O2 - X - -	63	CO- NSTR YON TUB ZON SWE- SH-
--	--------	----------------------------	-------------	------------	----	---

OFICINA INFORMACION TURISTICA

HUELVA

510627	INTERPRETE INFORMADOR.....	2	L	C	P	C	,S	02	-	X	-	-	63	INGLES/FRANCES-CO JORN. TURNO/FESTI
--------	----------------------------	---	---	---	---	---	----	----	---	---	---	---	----	--

OFICINA INFORMACION TURISTICA

ROSAL DE LA FRONTERA

510831	INTERPRETE INFORMADOR.....	I	L	C	P	C	,	S		.	02	-	X	-	-	-	83	INGLES/FRANCES-CO JORN. TURNO/FESTI
--------	----------------------------	---	---	---	---	---	---	---	--	---	----	---	---	---	---	---	----	--

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-B2	
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93	
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 100	
=====											
PLAZAS ASCENSO LABORALES										CLAVE	
-----										- 310 MONITOR ESCOLAR	
=====											
RELACION DE PLAZAS VACANTES											
=====											
EDUCACION Y CIENCIA											
=====											
MUNICIPIO											
=====											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
NUM											
MOD.											
NIV.											
C. ESPECIFICO											
C.D. R F I D P PTSM											
CUERPO EXP											
TITULACION											
OTROS REQUISITOS											
=====											
COL.PUBL. "VIRGEN DEL MAR"										ADRA	
614350 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL. PUBLICO "SAN NICOLAS"										ADRA	
713505 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL. PUBL. "SAN FERNANDO"										ADRA	
814365 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL.PUBL.COM. "MARIA INMACULADA"										ALHAMA DE ALMERIA	
772800 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
CEN.PUBL.DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA"										ALMERIA	
601858 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL. PUBL. "LLANOS DE MARIN"										ROQUETAS DE MAR	
716838 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL. PUBL. "JUAN DE OREA"										ROQUETAS DE MAR	
716823 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0	
COL.PUBL. "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"										TABERNAS	

G.C.P. L-B2

FECHA: 15/07/93

NRO. PAG: 101

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

O.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

310 MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.
		NUM ADS GRP	C. D. R F I D P PTSM
			CUERPO EXP
			TITULACION
			OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS"			
717679	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "DOCTOR MIGUEL GUIRAO GEA"			
802540	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "VIRGEN DE LA PAZ"			
713848	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "SANTA MARIA DEL AGUILA"			
713886	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "MIGUEL SERVET"			
772880	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "SANTIAGO GUILLEN"			
802850	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "GENERAL CASTAÑOS"			
775600	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
			02 - - - 0
COL. PUBL. "SANTA TERESA DE JESUS"			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 102

310 MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO				
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIV. C.D.	R.F.I.D.P.T.S.M.	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
MOD. ACCS.	VAC	ADS	GRP	NUM	
COL. PUBL. "SANTA TERESA DE JESUS"	ALGECIRAS				
720933 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "NUESTRA SEÑORA DE EUROPA"	ALGECIRAS				
780200 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "GARCIA LORCA"	ALGECIRAS				
775430 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "ANDALUCIA"	ALGECIRAS				
775580 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "SAN BERNARDO"	ALGECIRAS				
720875 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL.	ALGECIRAS				
802855 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "CMRC.MAESTRO ANTONIO AROCHA"	ARCOS DE LA FRONTERA				
713818 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P.C., S	02 - - - - 0
COL. PUBL. "VICENTE ALEIXandre"	BARBATE DE FRANCO				

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 103

MONITOR ESCOLAR

- 310

PLAZAS ASCENSO LABORALES

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO									
	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP			
COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"							BARBATE DE FRANCO			
775370 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "CMCR.S.ISIDRO LABRADOR"							BARRIOS [LOS]			
775640 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE GUADALUPE"							BARRIOS [LOS]			
720455 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "BARTOLOME ESTEBAN MURILLO"							CADIZ			
720855 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "TIERNO GALVAN"							CASTELLAR DE LA FRONTERA			
762080 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "ISABEL LA CATOLICA"							CHICLANA DE LA FRONTERA			
713902 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "LA ATLANTIDA"							CHICLANA DE LA FRONTERA			
775660 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	0			
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LA PAZ"							ESPERA			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G. C. P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 104

MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACIÓN Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO.

CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIV. MOD.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		ADP GRP	C.D. R F I D P. PTSM		
		VAC		CUERPO EXP	

COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LA PAZ"

ESPERA

[illegible]

COL. PUBL. "LAS ABIERTAS"

JEREZ DE LA FRONTERA

713960 MONITOR ESCOLAR.....	1	L	C	P	C	,	\$	02	-	-	-	-	0
-----------------------------	---	---	---	---	---	---	----	----	---	---	---	---	---

COL. PUBL. "SAN JUAN DE DIOS"

JEREZ DE LA FRONTERA

```
760280 MONITOR ESCOLAR..... 1 L C PC , S 02 - - - - 0
```

COL. PUB. "ERNESTO OLIVARES"

JEREZ DE LA FRONTERA

```
720263 MONITOR ESCOLAR..... 1 L C PC , S 02 - - - - 0
```

C. P. E. E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"

JÉRÉZ DE LA FRONTERA

602003 MONITOR ESCOLAR..... 1 L C PC , S 02 - - - - 0

COL. PUBL. "JOSE LUIS SANCHEZ"

UJIMENA DE LA FRONTERA

720318 MONITOR ESCOLAR....., 1 L C PC , S 02 - - - - 0

C. P. E. E. "VIRGEN DEL AMPARO" . . . LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

602015 MONITOR ESCOLAR..... 2 L C PC , S 02 - - - - - 0

COL. PUBL. "CARLOS V"

LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 106

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES - 310 MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "JOSE LUIS POULLET"	1	L C PC S	02	-	-	0	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
720555 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "PINAR HONDO"	1	L C PC S	02	-	-	0	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
720486 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "EL JUNCAL"	1	L C PC S	02	-	-	0	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
775330 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "LAS BANDERAS"	1	L C PC S	02	-	-	0	PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
714048 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "PEDRO ANTONIO DE ALARCON"	1	L C PC S	02	-	-	0	ROTA	
775510 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"	1	L C PC S	02	-	-	0	ROTA	
775540 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "LUIS PONCE DE LEON"	1	L C PC S	02	-	-	0	ROTA	
775350 MONITOR ESCOLAR								
COL. PUBL. "MAESTRO EDUARDO LOBILLOS"	1	L C PC S	02	-	-	0	ROTA	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

- 310 MONITOR ESCOLAR

G.C.P. U-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 107

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO										C.D. C. ESPECIFICO									
MOD. ACCS.										NIV. R. F. I. D. P. TSM									
NUM. VAC.										TITULACION									
ADS GRP										CUERPO EXP									
ROTAS										OTROS REQUISITOS									
COL. PUBL. "MAESTRO EDUARDO LOBILLOS"										02 - - - - 0									
802770 MONITOR ESCOLAR										1 L C PC S									
COL. PUBL. "RAIMUNDO RIVERO"										SAN FERNANDO									
775290 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "MAESTRA CARIDAD RUIZ"										SANLUCAR DE BARRAMEDA									
720358 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "QUINTA DE LA PAZ"										SANLUCAR DE BARRAMEDA									
720405 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "VIRGEN DE LA CARIDAD"										SANLUCAR DE BARRAMEDA									
720395 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "SAGRADO CORAZON"										SAN ROQUE									
802620 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "SANTA MARIA CORONADA"										SAN ROQUE									
802780 MONITOR ESCOLAR										02 - - - - 0									
COL. PUBL. "J. ANTONIO PRIMO DE RIVERA"										SAN ROQUE									

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 108

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS
		NUM	MOD
		ADS	GRP
		ACC	ACC
		C.D.	R.F.
		C.O.	P.TSM
		CUERPO	EXP
		TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "J. ANTONIO PRIMO DE RIVERA"			
802790	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "CARTEIA"			
802870	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "VIRGEN DEL SOL"			
802880	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "ANTONIO BRIANTE CARO"			
802810	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "MAESTRO FRANCISCO FATOU"			
720815	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "FERNANDO GAVILAN"			
802830	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL.			
802825	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S
		02	- - - - 0
COL. PUBL. "TORREVIEJA"			

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									
----- 310 MONITOR ESCOLAR -----									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACC.	GRP	ADS	TRABAJO	VAC	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	C.D.	R.F.	I.D.	P.TSM	CUERPO	EXP	TITULACION		
VILLAMARTIN									
COL. PUBL. "TORREVIEJA"	1	L	C	PC	S				
720855 MONITOR ESCOLAR									
VILLAMARTIN									
CENTRO PUBL. DE E.E. COMARCAL									
600584 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				
VILLAMARTIN									
802840 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				
BELMEZ									
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"									
776040 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				
CABRA									
COL. PUBL. "ANGEL CRUZ RUEDA"									
802880 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				
CABRA									
COL. PUBL. "ANDRES DE CERVANTES"									
714264 MONITOR ESCOLAR	2	L	C	PC	S				
CARPIO [EL]									
COL. PUBL. COMARCAL "RAMON Y CAJAL"									
714300 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				
COROBA									
COL. PUBL. "OBISPO OSIO"									

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 109

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 111

- 310 MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				MUNICIPIO				OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV. C.D.	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
COL. PUBL. "MONTE ALBO"											
714585	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
MONTALBAN DE CORDOBA											
COL. PUBL. "GRAN CAPITAN"											
714571	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
MONTILLA											
COL. PUBL. "COMAND. GARCIA DE LEANIZ"											
778080	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
MORILES											
COL. PUBL. "SAN JOSE DE CALASANZ"											
717219	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
PE ARROYA-PUEBLO NUEVO											
COLEGIO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL											
805973	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
PUENTE-GENIL											
COL. PUBL. "CRUZ VERDE"											
717832	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
RAMBLA [LA]											
COL. PUBL. "MARIA MORENO"											
714710	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
VILLANUEVA DE CORDOBA											
COL. PUBL. "NTR. SRA. DE VILLAVICIOSA"											
714710	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02							
VILLAVICIOSA DE CORDOBA											

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP		

COL. PUBL. "ANDALUCIA"									
717590 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
BENALUA DE GUADIX									

COL. PUBL. "SAN ISIDORO"									
DEIFONTES									

803220 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
DURCAL									

COL. PUBL. "NTRA. SRA DEL CARMEN"									
716988 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
FUENTE VAQUEROS									

COL. PUBL. "GARCIA LORCA"									
717570 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
GRANADA									

COMEDOR CARTUJA-ALMANJAYAR									
760800 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
GRANADA									

COL. PUBL. "GOMEZ MORENO"									
776460 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
GUALCHOS									

COL. PUBL. "VIRGEN DEL CARMEN"									
803080 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	0	
HUETOR-TAJAR									

COL. PUBL. "PADRE MANJON"									

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 113

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-B2									
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93									
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 114									
=====										=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES										310 MONITOR ESCOLAR									
-----										-----									
RELACION DE PLAZAS VACANTES										-----									
=====										=====									
EDUCACION Y CIENCIA										-----									
-----										-----									
MUNICIPIO										-----									
-----										-----									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										-----									
NUM										MOD.									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO										NIV. C. ESPECIFICO									
VAC										C.D. R F I D P PTSM									
ADS										CUERPO EXP									
GRP										TITULACION									
ACCS.										OTROS REQUISITOS									
-----										-----									
COL. PUBL. "PADRE MANJON"										HUETOR-TAJAR									
803080 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "SAN ISIDRO LABRADOR"										HUETOR-TAJAR									
717810 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "VICTORIA"										LOJA									
803110 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "ALFAGUARA"										LOJA									
717873 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "GINER DE LOS RIOS"										MARACENA									
780820 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "SAN ANDRES"										MONTEJICAR									
803100 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "RUIZ CARVAJAL"										MORALEDA DE ZAFAYONA									
803140 MONITOR ESCOLAR										02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "CARDENAL BELLUGA"										MOTRIL									
-----										-----									

G. C. P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 114

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 115

MONITOR ESCOLAR

310

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		ESPECIFICO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOO. ACCS.	NIV. C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP
COL. PUBL. "CARDENAL BELLUGA"							
803150	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "REINA FABIOLA"							
717795	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "SAN ANTONIO"							
717805	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "PRINCIPE FELIPE"							
780880	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "RAMBLA DE LOS ALAMOS"							
780880	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
CENTRO DE PROFESORES							
717825	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "RAMON Y CAJAL"							
803200	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	-	-	0
COL. PUBL. "SAN SEBASTIAN"							

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 119

MONITOR ESCOLAR
310

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO					MUNICIPIO		
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
			ADS GRP	C.D. R F I D P	CUERPO EXP		
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"							
721825	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	GIBRALEON	
COL. PUBL. "PRINCIPE DE ESPAÑA"							
743980	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
CENTRO PUBL. E. E. "SAGRADA FAMILIA"							
801328	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
COL. PUBL. "MARTIN ALONSO PINZON"							
778980	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
COL. PUBL. "ANDALUCIA"							
743950	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
COL. PUBL. "LOS ROSALES"							
743980	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
COL. PUBL. "GINER DE LOS RIOS"							
803280	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	HUELVA	
COL. PUBL. "ORIA CASTANEDA							
						LEPE	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 122

PLAZAS ASCENSO LABORALES

- 310

MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		TITULACION		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
COL. PUBL. "FRANCISCO ALCALA"							
715215	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	VILLALBA DEL ALCOR
COL. PUBL. "GENERAL CASTAÑOS"							
803430	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	BAILÉN
COL. PUBL. "PEDRO CORCHADO"							
715305	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	BAILÉN
COL. PUBL. "19 DE JULIO"							
803440	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	BAILÉN
COL. PUBL. "CARLOS III"							
803380	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	CAROLINA [LA]
COL. PUBL. "FRANCISCO FRANCO"							
715315	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	CAROLINA [LA]
COL. PUBL. "MANUEL ANDUJAR"							
715330	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - -	0	CAROLINA [LA]
COL. PUBL. "PALACIOS RUBIO"							

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
----- PLAZAS ASCENSO LABORALES -----									
----- 310 MONITOR ESCOLAR -----									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM			
COL.PUBL. "VIRGEN DE TISCAR"								QUESADA	
731963 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. COM. "NUEVA ANDALUCIA"								RUS	
731923 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL.PUBL. "SAN ISIDORO"								TORRE DEL CAMPO	
777470 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "TORRES DE ALBANCHEZ"								TORRES DE ALBANCHEZ	
803415 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL.PUBL. "JUAN PASQUAU"								UBEDA	
715836 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL.PUBL. "SANTIAGO APOSTOL"								VALDEPE AS DE JAE	
781490 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CASTILLO"								VILCHES	
715670 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL.PUBL. "FRANCISCO BADILLO"								VILLARGORDO	

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 124

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

MONITOR ESCOLAR									

G.C.P. L-82									
FECHA: 15/07/93									
NRO. PAG: 128									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									

NIV. C. ESPECIFICO									

C.D. R F I D P PTSM									

CUERPO EXP									

TITULACION									

OTROS REQUISITOS									

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									

NUM									

MOD.									

ACCS.									

ADS GRP									

VAC									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

C.D. R F I D P PTSM									

JUNTA DE ANDALUCÍA									
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN									
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

MONITOR ESCOLAR									

- 310									
NRO. PAG: 129									
G.C.P. L-82									
FECHA: 15/07/93									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.O. R F I D P PTSM	CUERPO EXP			
COL. PUBL. "HERNANDEZ CANOVAS"									
778120 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "LOS ASPERONES"									
803815 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "SAN LUIS DE SABINILLAS"									
778180 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"									
718355 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "PABLO PICASSO"									
718395 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"									
718415 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "VALDEOLLETAS"									
718405 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "LAS ALBARITAS"									

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									

PLAZAS ASCENSO LABORALES									

- 310 MONITOR ESCOLAR									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									

EDUCACION Y CIENCIA									

MUNICIPIO									

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.						
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
COL. PUBL. COMRC. "MIGUEL DE CERVANTES"									
732478 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
ALCOLEA DEL RIO									
COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"									
732295 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
ALGABA [LA]									
COL. PUBL. "EL ARACHE"									
804110 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
ARAHAL [EL]									
COL. PUBL. "NTRQ. PADRE JESUS"									
804130 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
AZNALCAZAR									
COL. PUBL. "CRUZ BLANCA"									
783480 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
AZNALCOLLAR									
COL. PUBL. "SAN PLACIDO"									
733768 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
BADOLATOSA									
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DE LAS NIEVES"									
754100 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
BENACAZON									
COL. PUBL. "PIO XII"									
BOLLULLOS DE LA MITACION									

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 134

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

- 310 MONITOR ESCOLAR									

G.C.P. L-B2									
FECHA: 15/07/93									
NRO. PAG: 136									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP			

COL. PUBL. "CERVANTES"									
762180 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CAMAS									
COL. PUBL. "ANDALUCIA"									
803970 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CAMAS									
COL. PUBL. "BERNARDO BARCO"									
732355 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CAMPANA [LA]									
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"									
732128 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CASTIBLANCO DE LOS ARROYOS									
COL. PUBL. "FELIX RQUEZ. DE LA FUENTE"									
780200 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CONSTANTINA									
COL. PUBL. "JOSEFA NAVARRO ZAMORA"									
804120 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CORIA DEL RIO									
COL. PUBL. "CERRO DE SAN JUAN"									
803980 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
CORIA DEL RIO									
COL. PUBL. "VICENTE NEIRA SERRANO"									

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM			

COL. PUBL. "PIO XII"									
754090 MONITOR ESCOLAR	2	L	C	PC	S				0
BOLLULLOS DE LA MITACION									

COL. PUBL. "MANUEL DE FALLA"									
BRENES									

733530 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
BURGUILLLOS									

762120 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

COL. PUBL. "SAN JUAN BAUTISTA"									

803945 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

COL. PUBL. "MTRO. JUAN MARIN DE VARGAS"									
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

733240 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

COL. PUBL. E.G.B.(53)									
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

762140 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

COL. PUBL. "LUIS VALLADARES"									
CABEZAS DE SAN JUAN [LAS]									

803940 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S				0
CAMAS									

COL. PUBL. "CERVANTES"									

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 135

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R	I	D	P
COL. PUBL. "VICENTE NEIRA SERRANO"					CORIA DEL RIO				
732740 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "MAESTRO MANUEL GOMEZ"					CORIA DEL RIO				
732730 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "IRIPPO"					CORRIPE				
780380 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "SAN FERNANDO"					DOS HERMANAS				
780380 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "FERNAN CABALLERO"					DOS HERMANAS				
780120 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "JUAN RAMON JIMENEZ"					DOS HERMANAS				
733280 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "MAESTRA DOLORES VELASCO"					DOS HERMANAS				
733810 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "HERNAN ALVAREZ QUINTERO"					DOS HERMANAS				

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 137

G.C.P.: LT-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG.: 139

--- 310 MONITOR ESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C.D.	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
COL. PUBL. "FERNANDO FELIU"	754110	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	GERENA		
COL. PUBL. "MAESTRO JUAN CORRALES"	780100	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	GILENA		
COL. PUBL. "CARMEN ITURBIDE GURRUCHAGA"	804160	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	GINES		
COL. PUBL. "SAGRADO CORAZON DE JESUS"	804000	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	LANTEJUELA [LA]		
COL. PUBL. "CRISTO REY"	780310	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	LEBRIJA		
COL. PUBL. "NEBRIXA"	803890	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	LEBRIJA		
COL. PUBL. "ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"	804180	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	LEBRIJA		
COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"						LUISIANA [LA]		

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC.	C.D.	R F I D P PTSM CUERPO EXP			
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----			
COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"	LUISIANA [LA]								
733108 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "SAN BARTOLOME"	MAIRENA DEL ALCOR								
803980 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "ANTONIO GONZALEZ ALVAREZ"	MAIRENA DEL ALCOR								
803910 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "GUADALQUIVIR"	MAIRENA DEL ALJARAFE								
780180 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. E.G.B. (181)	MAIRENA DEL ALJARAFE								
803950 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "NTRO. PADRE JESUS NAZARENO"	MARCHENA								
733746 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "PADRE MARCHENA"	MARCHENA								
780520 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0
COL. PUBL. "MAESTRA ANGELES CUESTA"	MARCHENA								

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 140

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 142

310 MONITOR ESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				MUNICIPIO				OTROS REQUISITOS			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NUM VAC	C.D.	NIV. C.	R.F.	TITULACION	CUERPO	EXP.		
COL. PUBL. "LOS EUCALIPTUS"											
733800	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
OLIVARES											
OSUNA											
CENT. PUBL. E.E. "NTA.SRA. DE LA MERCED"											
605877	MONITOR ESCOLAR	2 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"											
732228	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
COL. PUBL. "PROFESORA MARIA DOÑA"											
804050	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
COL. PUBL. "PABLO RUIZ PICASSO"											
732880	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
COL. PUBL. "JUAN HIDALGO"											
782220	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]											
COL. PUBL. "BEATRIZ DE CABRERA"											
782240	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PILAS											
COL. PUBL. "FEDERICO GARCIA LORCA"											
782240	MONITOR ESCOLAR	1 L C PC S		02	-	-	-	-	0		
PUEBLA DE CAZALLA [LA]											

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 144

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
- 310 MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP
COL. PUBL. "LOS AZAHARES"							
803820 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "MANUEL SIUROT"							
804080 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "CARMEN BORREGO"							
803880 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "PABLO RUIZ PICASSO"							
780090 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"							
732130 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "LORA TAMAYO"							
804210 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "CRISTOBAL COLON"							
780180 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S		0
COL. PUBL. "MANUEL CANELA"							

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.O.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

- 310 MONITOR ESCOLAR

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRD. PAG: 145

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	
COL. PUBL. "MANUEL CANELA"							
732986 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "ZURBARAN"							
733390 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "VICTORIA DIEZ"							
782340 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "SAN PABLO"							
733520 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "RVDO. FCO. ROMERO QUINTANA"							
733380 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "TRAJANO"							
732236 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "MANUEL ALTOLAGUIRRE"							
782320 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	- - - 0
COL. PUBL. "PEDRO GARFIAS"							

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRD. PAG: 145

JUNTA DE ANDALUCIA											
CONSEJERIA DE GOBERNACION											
D.G. DE FUNCION PUBLICA											
=====											
PLAZAS ASCENSO LABORALES											

RELACION DE PLAZAS VACANTES											
=====											
EDUCACION Y CIENCIA											
MUNICIPIO											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS				
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM					

COL. PUBL. "PEDRO GARFIAS"	SEVILLA										
732580 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. "VICENTE ALEIXANDRE"	SEVILLA										
730180 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. "CARLOS V"	SEVILLA										
733200 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. "VELEZ DE GUEVARA"	SEVILLA										
716883 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. "FRAY BARTOLOME CASAS"	SEVILLA										
733420 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. E.G.B. (306)	SEVILLA										
732580 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUBL. "SAN JOSE DE PALMETE"	SEVILLA										
733220 MONITOR ESCOLAR	1	L	C	PC	S	02	-	-	0		
SEVILLA											
COL. PUB. (PABLO RUIZ PICASSO)(304)	SEVILLA										

G.C.P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 146

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 147

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C	ESPECIFICO
COL. PUBL. (PABLO RUIZ PICASSO)(304)					
803895	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "MENENDEZ PIDAL"					
733350	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "JUAN DE MESA"					
733230	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "FEDERICO GARCIA LORCA"					
732448	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "COCA DE LA PIÑERA"					
716848	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "SAN PEDRO DE ZUÑIGA"					
754130	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "SAN ISIDORO"					
804030	MONITOR ESCOLAR	1	L C PC S	02	0
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"					

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 148

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
MONITOR ESCOLAR

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R F I O P PTSM	CUERPO EXP
TITULACION	OTROS REQUISITOS				
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL ROSARIO"					VILLANUEVA DE SAN JUAN
733776 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUBL. "ALCALDE LEON RIOS"					VISO DEL ALCOR [EL]
733580 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUBL. "BLAS INFANTE"					VISO DEL ALCOR [EL]
732182 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUBL. "FLORENTINA BOU"					VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
733752 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUBL. "ANTONIO MACHADO"					VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR
754120 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUB. "EL PINAR"					CUERVO (EL)
780340 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	
COL. PUBL. "ANTONIO GALA"					CUERVO (EL)
732800 MONITOR ESCOLAR	1	L C PC ,S	02	- - - 0	

JUNTA DE ANDALUCIA															
CONSEJERIA DE GOBERNACION															
D.G. DE FUNCION PUBLICA															
=====															
PLAZAS ASCENSO LABORALES				CLAVE		- 311									
=====															
RELACION DE PLAZAS VACANTES															
=====															
EDUCACION Y CIENCIA															
=====															
MUNICIPIO															
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS								
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.O.	R F I D P PTSM									
=====															
ALMERIA															
CEN.PUBL.DE EE PROV. "PRINCESA SOFIA"															
796457 MONITOR RESIDENCIAS.....	1	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
ALMERIA															
RESIDENCIA ESCOLAR "MADRE DE LA LUZ"															
601816 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	4	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
ALMERIA															
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.															
796420 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	1	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
NIJAR															
RESIDENCIA ESCOLAR "SAN SEBASTIAN"															
716784 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
VELEZ RUBIO															
RESIDENCIA ESCOLAR "SAN JOSE"															
716848 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	1	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
BARRIOS [LOS]															
ESCUELA HOGAR "SAN ISIDRO LABRADOR"															
763820 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	HOGAR:JAR.INF.						
JEREZ DE LA FRONTERA															
RESIDENCIA DE EDUCACION ESPECIAL															
788825 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	1	L	C	PC	S	02	-	-	0						
								FP2.	DISMINUIDOS						
OLVERA															
RESID.ESC."NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"															

G.C.P.: L-B2
NRO. PAG: 149

MONITOR DE RESIDENCIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 150

PLAZAS ASCENSO LABORALES

311

RELACION DE PLAZAS VACANTES-----

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	NUM PUESTO DE TRABAJO	MOD. VAC	ACCES. GRP	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	--------------	--------------------------	-------------	---------------	---	------------	------------------

RESID. ESC. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS".

OLVERA

714040	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	-	-	-	-	0	FP2	HOGAR JAR INF
--------	----------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	-----	---------------

RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.

PUERTO REAL

796605	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	PC	S	02	-	-	-	-	0	FP2. HOGAR; JAR. INF.
--------	---------------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	-----------------------

RESIDENCIA ESCOLAR "JESUS MAESTRO"

SANLUCAR DE BARRAMEDA

720413	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	P	C	S		02	-	-	-	-	-	0	FP2.	HOGAR;JAR.INF.
--------	---------------------------------	---	---	---	---	---	---	--	----	---	---	---	---	---	---	------	----------------

RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.

SAN ROQUE

798680	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	PC	S	02	-	-	-	-	0	FP2. HOGAR;JAR,INF.
--------	---------------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	---------------------

RESIDENCIA ESCOLAR, "GUZMAN EL BUENO"

TARIFA

783854	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA.....	2	L	C	PC	S	02	-	-	-	-	0	FP2. HOGAR;JAR.INF.
--------	---------------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	---------------------

RESIDENCIA ESCOLAR "ASCENSION PRADO"

BAENA

714208	MONITOR	ESCOLAR-RESIDENCIA.....	4	L	C	PC	S	02	-	-	-	-	0	0	FP2.	HOGAR;JAR.	INF.
--------	---------	-------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	---	---	------	------------	------

RESIDENCIA ESCOLAR "SAN FERNANDO"

CABRA

[illegible]

RESIDENCIA ESCOLAR DE FEMM.

CABRA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACC	AD	GR	PC	S	NIV. C. ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GR	PC	S	02	-	C. D. R F I D P PTSM CUERPO EXP	TITULACION
RESIDENCIA ESCOLAR DE EENM	78885	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RES. ESC. "MIGUEL CAREAGA Y CARMEN MORA"	72128	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "LA ADUANA"	72128	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "MANUEL JIMENEZ RUIZ"	72138	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "ALFONSO GOMEZ JIMENEZ"	72080	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "ALVAREZ DE SOTOMAYOR"	71724	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "FRAY ALBINO"	71462	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L	C	PC	S	02	FP2. HOGAR:JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "JUAN XXIII"									

G.C.P. L-82
NRO. PAG: 151
MONITOR DE RESIDENCIA
FECHA: 15/07/93

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

MONITOR DE RESIDENCIA: 15/07/93
G.C.P. L-B2
NRO. PAG: 152

PLAZAS ASCENSO LABORALES	-	311
--------------------------	---	-----

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO			MUNICIPIO		C. ESPECIFICO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIV. C.	MOD. ACCS.	NIV. C.	R F I D P PTSM	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
POZOBLANCO								
7717208	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
PRIEGO DE CORDOBA								
7721033	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
PRIEGO DE CORDOBA								
7720814	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
ALGARINEJO								
7717478	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
BAZA								
7776680	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	1	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
CANILES								
7776710	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
COGOLLOS VEGA								
7797085	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L C PC S	02	- - - 0	FP2. HOGAR; JAR. INF.		
GRANADA								
RES. ESC. E. SECUN. "VIRGEN DE LAS NIEVES"								

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 311

 G.C.P. L-B2
 MONITOR DE RESIDENCIEFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 153

RELACION DE PLAZAS VACANTES =====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C.D.	C. ESPECIFICO	RF D.P.T.S.M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
RES. ESC. E. SECUN. "VIRGEN DE LAS NIEVES"											
787040	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		3	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
GRANADA											
RESIDENCIA ESCOLAR											
LOJA											
783958	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		2	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
RES. ESCOLAR "VIRGEN DE LOS REMEDIOS"											
783908	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		4	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
MONTEFRIO											
RESIDENCIA ESCOLAR "GARCIA LORCA"											
783838	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		3	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
MOTRIL											
RESIDENCIA ESCOLAR											
UGIJAR											
783878	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		2	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
VALVERDE DEL CAMINO											
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.											
777720	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		1	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
ALCALA LA REAL											
RESIDENCIA ESCOLAR "SIMEON OLIVER"											
717243	MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA		2	L C PC S	02				FP2. HOGAR: JAR. INF.		
BEAS DE SEGURA											
RESIDENCIA ESCOLAR "VALPARAISO"											

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

----- 311 MONITOR DE RESIDENCIA
----- 154

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 154

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP		
RESIDENCIA ESCOLAR "VALPARAISO"					BEAS DE SEGURA		
717263 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	4	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM					MARMOLEJO		
797400 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "LOS JILGUEROS"					VALDEPE AS DE JAEN		
717188 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "MARIA DOLORES ALMEIDA"					VILLACARRILLO		
717213 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "BELLAVISTA"					VILLANUEVA DEL ARZOBISPO		
717183 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	3	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "MIRASIERRA"					SANTIAGO-PONTONES		
717153 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "VIRGEN DE LA FUENSANTA"					COIN		
715858 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	5	L	C	PC	S	02	0
						FP2. HOGAR	JAR. INF.
RESID. ESCOLAR "GUZMAN EL BUENO"					CORTES DE LA FRONTERA		

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-82
MONITOR DE RESIDENCIA
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 155

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.					
RESID. ESCOLAR "GUZMAN EL BUENO"									
715878 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	4	L	C	PC	S	02	-	-	FP2. HOGAR JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "EL CASTILLO"									
732391 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	-	-	FP2. HOGAR JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "LOS PINOS"									
732414 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	7	L	C	PC	S	02	-	-	FP2. HOGAR JAR. INF.
RESIDENCIA ESCOLAR "SANTA ANA"									
718611 MONITOR ESCOLAR-RESIDENCIA	2	L	C	PC	S	02	-	-	FP2. HOGAR JAR. INF.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-82
GOBERNANTA
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 156

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.					
C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS"									
804830 GOBERNANTA	1	L	C	PC	S	01	-	-	MALAGA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
----- PLAZAS ASCENSO LABORALES -----									
----- 313 GOBERNANTA -----									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES =====									
EDUCACION Y CIENCIA									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	ACCS						
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM									
797147 GOBERNANTA	1	L C PC ,S	01	- - -					0

G.C.P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 157

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
----- PLAZAS ASCENSO LABORALES -----									
----- 313 GOBERNANTA -----									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES =====									
TRABAJO									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	C. D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP	ACCS						
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE									
616295 GOBERNANTA-LIMPIEZA	1	L C PC ,S	01	- - -					0
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO									
816755 GOBERNANTA - LIMPIEZA	1	L C PC ,S	01	- - -					0

G.C.P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 158

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

GOBERNANTA

G. C. P.: L-82.
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 159

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				MUNICIPIO		C. ESPECIFICO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C.D.	R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION		
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS									
833160	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS									
833505	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES									
808378	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESID.MIXTA DE PENSIONISTAS									
834480	GOBERNANTA	2	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESIDENCIA ASISTIDA									
719435	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESIDENCIA PENSIONISTAS									
833725	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS
RESIDENCIA PENSIONISTAS									
833850	GOBERNANTA	1	L C PC , S	01	X - - -	85		JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

G.C.P. L-B2
ENCARGADO DE ALMACENFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 160

CLAVE - 314

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO
NUM	MOD.
	ACCES.
	C.D.
	R F I O P PTSM
	CUERPO EXP
	TITULACION
	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA	
MALAGA	
516225	ENCARGADO DE ALMACEN
1	L C PC S
01	- - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

G.C.P. L-B2
ENCARGADO DE ALMACENFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 161

CLAVE - 314

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

TRABAJO

MUNICIPIO	
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO
NUM	MOD.
	ACCES.
	C.D.
	R F I O P PTSM
	CUERPO EXP
	TITULACION
	OTROS REQUISITOS
CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE	
MARBELLA	
816870	ENCARGADO DE ALMACEN
1	L C PC S
01	- - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 315 OFICIAL TRACTORISTA

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 162

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO									
JEREZ DE LA FRONTERA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED"									
603621 OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	1	L	C	PC	S	01	-	-	0
CABRA									
C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO"									
604038 OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	1	L	C	PC	S	01	-	-	0
HINOJOSA DEL DUQUE									
CENTRO CAPACITACION Y EXP. AGRARIA									
604028 OFICIAL PRIMERA TRACTORISTA	1	L	C	PC	S	01	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 316 ADMINISTRATIVO

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 163

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO									
CORDOBA									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL									
514509 ADMINISTRATIVO	1	L	C	PC	S	01	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-B2	
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93	
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 164	
=====											
PLAZAS ASCENSO LABORALES				- 316		ADMINISTRATIVO					
=====											
RELACION DE PLAZAS VACANTES											
=====											
EDUCACION Y CIENCIA											
=====											
MUNICIPIO											
=====											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
NUM											
MOD											
NIV											
C											
ESPECIFICO											
C.D. R F I D P PTSM											
TITULACION											
CUERPO EXP											
=====											
ALGECIRAS											
=====											
INST. FORM. PROF. "TORRE ALMIRANTE"											
=====											
824108 ADMINISTRATIVO											
1 L C PC S											
01											
-											
-											
0											

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-B2					
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93					
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 165					
=====															
PLAZAS ASCENSO LABORALES										CLAVE					
=====										- 317					
OFICIAL PRIMERA DE															
=====															
RELACION DE PLAZAS VACANTES															
=====															
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES															
=====															
MUNICIPIO															
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO															
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE	TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS	
=====															
GRUPO TALLER															
CORDOBA															
767710	OFICIAL	PRIMERA	OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	-	-	-	0		
HUELVA															
GRUPO TALLER															
769710	OFICIAL	PRIMERA	OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	-	-	-	0		

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									

PLAZAS ASCENSO LABORALES									

G.C.P. L-82									
- 317 OFICIAL PRIMERA DE FECHA: 15/07/93									
NRO. PAG: 166									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
AGRICULTURA Y PESCA									

MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R F I D P PTSM			
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA								GRANADA	
514375 OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	- - -	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN								JAEN	
515895 OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	- - -	0	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA								SEVILLA	
517085 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	- - -	0	
CENTRO INV. Y DESARROLLO AGRARIO								CORDOBA	
804097 OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS	2	L	C	PC	S	01	- - -	0	
CENTRO DE CAPACITACION Y EXP. FORESTAL								CAZORLA	
804522 OFICIAL PRIMERA OFICIOS	1	L	C	PC	S	01	- - -	0	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 187

317 OFICIAL PRIMERA DE

EDUCACION Y CIENCIA									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.									
787520 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L	C	PC	S	01	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 188

317 OFICIAL PRIMERA DE

TRABAJO									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS		
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM			
CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE									
816830 OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L	C	PC	S	01	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 317

 OFICIAL PRIMERA DE

 NRO. PAG: 169
 FECHA: 15/07/93
 G.C.P. L-82

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	ADS. GRP.	MOD. ACOS.	NIV. C. D.	C. ESPECIFICO	R. F. I. O. P. T. S. M.	TITULACION	CUERPO EXP.	OTROS REQUISITOS									
E. PUBLICA DE ANIM.	SOTIOC. ANDALUCIA																		
51222	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.	1	L C P C S		01	-	-	-	0										

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 317

 G.C.P. L-82
 FECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 170

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO											
CODIGO		DENOMINACION		PUESTO DE TRABAJO		NUM. VAC.		MOD. ACCS.		NIV. C.D.		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS					
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS																					
633150		OFICIAL PRIMERA OFICIOS.		1		L C PC S		01		-		-		0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS					
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS																					
633490		OFICIAL PRIMERA OFICIOS.		1		L C PC S		01		-		-		0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS					
RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS																					
633980		OFICIAL PRIMERA OFICIOS.		1		L C PC S		01		-		-		0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
- 317 OFICIAL PRIMERA DE
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 171

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO						
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS								
FILMOTECA DE ANDALUCIA																
CORDOBA																
621347	OFICIAL PRIMERA OFICIOS-MANT. V	1	L C PC S	01	- - -	0	FP2. ELECTRONICA									
CONJUNTO ARQUEOLOGICO DE BAELO CLAUDIA																
TARIFA																
505743	OFICIAL PRIMERA OFICIOS.....	1	L C PC S	01	- - -	0										
CORDOBA																
CONJUNTO ARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA																
500710	OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS.....	1	L C PC S	01	- - -	0										

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
- 317 OFICIAL PRIMERA DE
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 172

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
CODIGO		DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO		NUM VAC	MOD ACCS	ADS GRP	NIV C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION		OTROS REQUISITOS							
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE										GRANADA									
07590		OFICIAL PRIMERA VIGILANCIA.....		1	L	C	PC	S	01	X	X	-	-	-	128				

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

PLAZAS ASCENSO LABORALES

----- 317 OFICIAL PRIMERA DE NRO. PAG: 173

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"

791345 OFICIAL PRIMERA OFICIOS..... 1 L C PC S 01 - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

PLAZAS ASCENSO LABORALES

----- 318 OFICIAL PRIMERA COCFECHA: 15/07/93 NRO. PAG: 174

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO VAC ADS GRP MOD. NIV. C. ESPECIFICO TITULACION CUERPO EXP OTROS REQUISITOS

RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO

LINEA DE LA CONCEPCION [LA]

616429 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC S 01 - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-82									
CONSEJERIA DE GOBERNACION										COFECCHA: 15/07/93									
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 176									
=====										-----									
PLAZAS ASCENSO LABORALES										- 318 OFICIAL PRIMERA									
-----										-----									
RELACION DE PLAZAS VACANTES										-----									
=====										-----									
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES										-----									
=====										-----									
MUNICIPIO										-----									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										-----									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO										-----									
NUM. MOD. NIV. C. ESPECIFICO										-----									
VAC. ACCS. C.O. R F I D P PTSM										-----									
TITULACION										-----									
CUERPO EXP										-----									
OTROS REQUISITOS										-----									
-----										-----									
GUARDERIA INFANTIL EL LABRADOR										-----									
-----										-----									
610920 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL CARMEN										-----									
-----										-----									
608545 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS										-----									
-----										-----									
633495 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
2 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN										-----									
-----										-----									
807075 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LORETO										-----									
-----										-----									
807150 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
GUARD. INF. "POLIGONO ALMANJAYAR"										-----									
-----										-----									
718455 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS										-----									
-----										-----									
633600 OFICIAL PRIMERA COCINERO										-----									
1 L C PC ,S										01 X - - - 64									
-----										-----									
JORNADA TURNO										-----									
JORNADA FESTIVOS										-----									

G.C.P. L-82
COCFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 176

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS ASCENSO LABORALES

 - 318

 G. C. P. L-82
 OFICIAL PRIMERA COPECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 177

RELACION DE PLAZAS VACANTES.

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	--------------	-------------------	------------	-----	-----	---------------	--------------	---------------------------------	------------	------------------

GUARDERIA INFANTIL

703086 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC , S 01 X - - - 64

RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES

808370 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC., S 01 X - - - 64

RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS

834470 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 2 L C PC , S 01 X - - - - 64

CENTRO DE MINUSVALIDOS PSÍQUICOS

718185 OFICIAL PRIMERA COCINERO..... 1 L C PC S 01 X - - - - 84

CENTRO DE DIA TERCERA EOAD V. COLLADO

608320	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	C	P	C	S		01 X - - - -	64
--------	-------------------------------	---	---	---	---	---	---	--	--------------	----

RESIDENCIA ASISTIDA

	713425	OFICIAL PRIMERA COCINERO.	.	F C PC S	.01 - - - - -	- - - - -	0
--	--------	---------------------------	---	----------	---------------	-----------	---

RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO.

334100	OFICIAL PRIMERA COCINERO.....	1	L	C	PC	S	01	X	-	-	-	64
--------	-------------------------------	---	---	---	----	---	----	---	---	---	---	----

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-82
COFECCHA: 15/07/93
NRO. PAG: 178

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	GRP	ADP	NUM VAC	NIV C	ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
LEBRIJA										
GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS"										
808725 OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC	S		01 X			64
OSUNA										
G.I. "GABRIELA MISTRAL"										
713188 OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC	S		01 X			64
SEVILLA										
GUARDERIA INFANTIL SAN JERONIMO										
808200 OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC	S		01 X			64
SEVILLA										
GUARDERIA INFANTIL NAZARET										
807685 OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC	S		01 X			64
UTRERA										
GUARDERIA INFANTIL "LA FUENTE"										
808625 OFICIAL PRIMERA COCINERO	1	L	C	PC	S		01 X			64

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-B2	
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93	
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 179	

PLAZAS ASCENSO LABORALES										CLAVE	
*****										319 CONDUCTOR-MECANICO	
RELACION DE PLAZAS VACANTES										*****	
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES											

MUNICIPIO											

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS				
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC ADS GRP	ACCS	C.D.	R	I D P PTSM CUERPO EXP						

GRUPO DE SERVICIOS	CORDOBA										
784860 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C PC	S	01	- - -	0					

GRUPO DE SERVICIOS	GRANADA										
764962 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L C PC	S	01	- - -	0					

GRUPO TALLER	GRANADA										
768715 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	2	L C PC	S	01	- - -	0					

GRUPO DE SERVICIOS	HUELVA										
785060 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C PC	S	01	- - -	0					

GRUPO TALLER	JAEN										
770015 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	1	L C PC	S	01	- - -	0					

GRUPO DE SERVICIOS	SEVILLA										
506411 CONDUCTOR MECANICO PRIMERA	3	L C PC	S	01	- - -	0					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CONDUCTOR-MECANICO

G.C.P.: L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 180

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
		NUM	MOD.	NIV.		C. ESPECIFICO													
		VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP		TITULACION		OTROS REQUISITOS							
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		CORDOBA																	
403241	CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA..	1	L	C	P	C	S	01	-	-	-	0							
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)		SEVILLA																	
402925	CONDUCTOR MECANICO PRIMERA....	2	L	C	P	C	S	01	-	-	-	0							

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES				CLAVE		320 ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93		G.C.P. L-B2	
=====				=====		=====		NRO. PAG: 181	
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
ASUNTOS SOCIALES									
=====									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
NUM									
MOD.									
ACCOS.									
C.D.									
R F I D P PTSM									
CUERPO EXP									
TITULACION									
OTROS REQUISITOS									
=====									
ALMERIA									
HOGAR ESCUELA INDALO									
809468 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
1 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
JORNADA FESTIVOS									
JORNADA NOCTURNA									
=====									
CHIPIONA									
HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR									
811218 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
1 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
=====									
GRANADA									
HOGAR ESCOLAR BERMUDEZ DE CASTRO									
807808 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
2 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
=====									
GRANADA									
HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIVET									
608008 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
1 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
JORNADA FESTIVOS									
=====									
ARACENA									
HOGAR ESCOLAR CRISTOBAL COLON									
612408 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
1 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
=====									
HUELVA									
CENTRO DE PREVENCIÓN Y ACOGIDA MENORES									
755730 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
2 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									
JORNADA FESTIVOS									
=====									
MARTOS									
ALBERGUE ESCOLAR FERNANDO III EL SANTO									
609073 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA									
1 L C PC S									
01 - - - 0									
JORNADA TURNO									

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

----- G.C.P. L-B2
----- 320 ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93
----- NRO. PAG: 182

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO													
NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS															
MARCHENA															
807488	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	2	L	C	PC	S	01	-	-	-	-	-	-	0	JORNADA TURNO

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

----- G.C.P. L-B2
----- 320 ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93
----- NRO. PAG: 183

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO													
NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACC	C.D.	R	F	I	D	P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION
CENTRO "TARACEA"															
SEVILLA															
622578	ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	1	L	C	PC	S	01	-	-	-	-	-	-	0	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
NRO. PAG. 184

ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
CODIGO		DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO		NUM VAC		MOD. ACCS.		NIV. C. ESPECIFICQ		C.D. R F I O P PTSM		TITULACION		OTROS REQUISITOS					

G.C.P. L-B2
NRO. PAG. 185

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
RELACION DE PLAZAS VACANTES

ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93
NRO. PAG. 185

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "SIRENITA"	2	L C PC S	01		PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
611883 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	2	L C PC S	01		PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	
GUARDERIA INFANTIL GUADALETE					PUERTO SERRANO	
613353 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C PC S	01		PUERTO SERRANO	
GUARDERIA INFANTIL BLAS INFANTE					SAN FERNANDO	
610893 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C PC S	01		SAN FERNANDO	
GUARDERIA INFANTIL EL LABRADOR					BUJALANCE	
610928 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	4	L C PC S	01		BUJALANCE	
GUARDERIA INFANTIL SAN FRANCISCO					CABRA	
610898 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C PC S	01		CABRA	
GUARD. INF. LA DIVINA PROVIDENCIA					PUENTE-GENIL	
610493 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C PC S	01		PUENTE-GENIL	
GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL					BAZA	
607403 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA	1	L C PC S	01		BAZA	
GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"					GUADIX	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-82
D.FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 186

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.	NIV. C.D.	ESPECIFICO	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUADIX							
GUARDERIA INFANTIL "LA ALCAZABA"	3	L C PC S	01				
807358 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
MOTRIL							
GUARDERIA INFANTIL LOS ALMENDROS	1	L C PC S	01				
607223 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
PALMA DEL CONDADO [LA]							
GUARDERIA INFANTIL	2	L C PC S	01				
703090 ESPECIALISTA PUERICULTURA							
ALCALA LA REAL							
GUARDERIA INFANTIL	4	L C PC S	01				
703126 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
CAROLINA [LA]							
GUARDERIA INFANTIL JABALCUZ	1	L C PC S	01				
608237 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
JAEN							
GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA	1	L C PC S	01				
808137 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
MALAGA							
GUARDERIA INFANTIL "LOS ASPERONES"	2	L C PC S	01				
718690 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA							
ALCALA DE GUADAIRA							
GUARDERIA INFANTIL "LOS PINOS"							

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE GOBERNACION
 D.G. DE FUNCION PUBLICA
 =====
 PLAZAS ASCENSO LABORALES - 320

 G. C. P. L-82
 NRO. PAG: 187
 ESPECIALISTA EN PUEFECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

MUNICIPIO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIV. C. ESPECIFICO
VAC ADS GRP ACCS.	C.D. R F I D P PTSM CUERPO EXP
TITULACION	OTROS REQUISITOS
GUARDERIA INFANTIL "LOS PINOS"	ALCALA DE GUADAIRA
606093 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	01 - - - - 0
GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL	ALCALA DE GUADAIRA
607588 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	01 - - - - 0
GUARDERIA INFANTIL "LA GITANILLA"	ARAHAL [EL]
606698 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	01 - - - - 0
G.I. "BALCON DE ANDALUCIA"	ESTEPA
713314 ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	01 - - - - 0
GUARDERIA INFANTIL "ARCO IRIS"	LEBRIJA
808733 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	01 - - - - 0
GUARDERIA INFANTIL "EL OLIVO"	MORON DE LA FRONTERA
806806 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA...	01 - - - - 0
G.I. "GABRIELA MISTRAL"	OSUNA
713180 ESPECIALISTA PUERICULTURA.....	01 - - - - 0
GUARDERIA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA	PUEBLA DE CAZALLA [LA]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-82
- 320 ESPECIALISTA EN PUEFECIA: 15/07/93
NRO. PAG: 188

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
					NUM	MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO									
					VAC	ADS	GRP	ACCES.	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION		OTROS REQUISITOS			
GUARDERIA INFANTIL STA MARIA DE GRACIA										PUEBLA DE CAZALLA [LA]									
606663 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA					1	L	C	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
G.I. "ROSALIA DE CASTRO"										PUEBLA DEL RIO [LA]									
713174 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA					1	L	C	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			
GUARDERIA INFANTIL "LA FUENTE"										UTRERA									
608633 ESPECIALISTA EN PUERICULTURA					4	L	C	PC	S	01	-	-	-	-	-	0			

A N E X O I I .

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA
PROMOCION AL GRUPO TERCERO DEL PERSONAL LABORAL.

PRESIDENTE:

D. Sebastián Cano Fernández.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Rafael Herrera Gil.

VOCALES:

D^a. M^a Jesús Martínez Mitjanas.
D. Rafael Botello León.
D. Francisco Olmedo Muñoz.
D^a. M^a del Carmen Morales Enriquez.
D. Julio Muñoz Guerrero.
D^a. Carmen Castillo Manzano.

VOCALES SUPLENTE:

D. Luis A. Villar Vázquez.
D. Pilar Herranz de la Fuente.
D. Antonio Ponce García.
D. Gregorio Rodríguez Navarro.
D. Rafael García Rivas.
D. Rafael Martín Acosta.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO III ANVERSO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1	CONVOCATORIA
GRUPO PROFESIONAL AL QUE CONCURSA:	
CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA:	
FECHA DE CONVOCATORIA:	

2	DATOS DEL SOLICITANTE
1º Apellido:	
2º Apellido: Nombre:	
D.N.I./ Pasaporte:	
Domicilio:	
Tfno.: (95)	
Localidad:	Provincia:

3				DATOS REGISTRALES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
Nº REGISTRO		CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OSTENTA		GRUPO PROFESIONAL		ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO	
						AÑOS MESES DÍAS	
CONSEJERÍA U ORGANISMO			CENTRO DE TRABAJO				
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL			LOCALIDAD		PROVINCIA		

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐	FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS TÍTULOS QUE FACULTAN PARA OPTAR POR LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA
☐	
☐	
☐	

000035/1

ANEXO III

REVERSO

5 EXPERIENCIA		
ADMINISTRACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO
5.1		AÑOS MESES
5.2		AÑOS MESES
5.3		AÑOS MESES
5.4		AÑOS MESES
5.5		AÑOS MESES

6 ANTIGÜEDAD		
En la Administración de la Junta de Andalucía Incluso en las Administraciones desde los que hubiese sido transferido.		
Fecha antigüedad	Años	Meses
.....		

7 VALORACION DE TITULOS ACADEMICOS		
7.1 TITULOS ACADÉMICOS: Distinto al exigido para acceder al grupo a que pertenece el solicitante		
.....		
.....		
7.2 TITULOS ACADÉMICOS EQUIVALENTES		
Disposición de equivalencia	BOE de publicación	
.....		
.....		
.....		

8 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
DENOMINACION DEL CURSO	Nº HORAS	CENTRO OFICIAL
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
8.5		
8.6		
8.7		
8.8		
8.9		
8.10		
8.11		
8.12		
8.13		

9 PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO		
Valoración de servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo desde el que se concursa.		
Fecha antigüedad puesto	Años	Meses
.....		

10 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, la presente solicitud; así como la aceptación expresa de todas y cada una de las bases de la convocatoria.	
En a de de 199	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACION



ANEXO IV ANVERSO

CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Grupo: Categoría:

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TÉLEFONO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
1			19			37			55		
2			20			38			56		
3			21			39			57		
4			22			40			58		
5			23			41			59		
6			24			42			60		
7			25			43			61		
8			26			44			62		
9			27			45			63		
10			28			46			64		
11			29			47			65		
12			30			48			66		
13			31			49			67		
14			32			50			68		
15			33			51			69		
16			34			52			70		
17			35			53			71		
18			36			54			72		

000036/1

ANEXO IV REVERSO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Continuación)											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
73			97			121			145		
74			98			122			146		
75			99			123			147		
76			100			124			148		
77			101			125			149		
78			102			126			150		
79			103			127			151		
80			104			128			152		
81			105			129			153		
82			106			130			154		
83			107			131			155		
84			108			132			156		
85			109			133			157		
86			110			134			158		
87			111			135			159		
88			112			136			160		
89			113			137			161		
90			114			138			162		
91			115			139			163		
92			116			140			164		
93			117			141			165		
94			118			142			166		
95			119			143			167		
96			120			144			168		

3	DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, así como la aceptación expresa de todos y cada una de las bases de la convocatoria.	
En a de de 199	
Firma del solicitante	
Fdo.:	

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligación de incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este caótico orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Gullón Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

María Teresa Morés Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-
(*Francisco Escribano López*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.-
Tribunal Supremo (*José L. López González*)
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José L. Rivero Ysern*)

CRONICA PARLAMENTARIA

(*Antonio Porras Nualas*)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(*Antonio Embid Irujo*)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico.
(*Antonio Jiménez Blanco*)
(*Javier Barnes Vázquez*)
(*Concepción Barrero Rodríguez*)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista

41014 SEVILLA

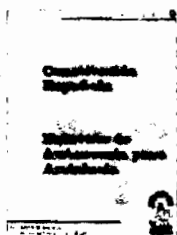
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

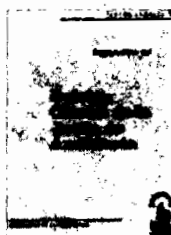
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

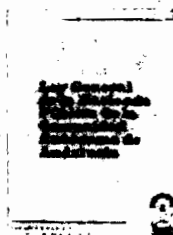
Colección: TEXTOS LEGALES



PVP: 450 pts.



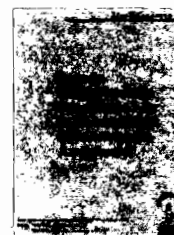
PVP: 200 pts.



Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



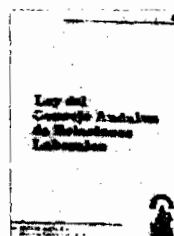
PVP: 200 pts.



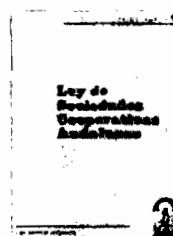
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



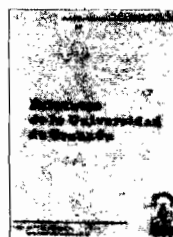
Agotado



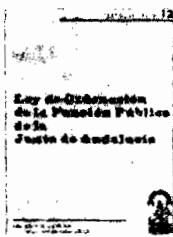
Agotado



Agotado



PVP: 300 pts.



PVP: 200 pts.



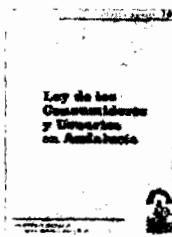
Agotado



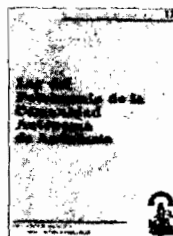
PVP: 560 pts.



Agotado



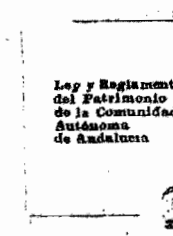
PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.



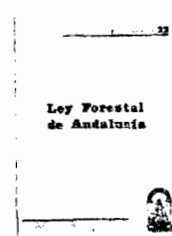
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado a giro postal, en cualquier caso o nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**; a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

**Título: AGENDA DE LA COMUNICACION
DE ANDALUCIA. 1993.**

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

sábado, 31 de julio de 1993

Número 83 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 2 de 3)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de julio de 1993, por la que se convoca concurso de promoción al Grupo IV, entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. (Conclusión).

ANEXO

A N E X O I

RELACION DE PLAZAS DE LAS CATEGORIAS PROFESIONALES
INTEGRADAS EN EL GRUPO PROFESIONAL IV OBJETO DE LA
CONVOCATORIA:

DENOMINACION:

AUXILIAR DE CLINICA AYUDA DOMICILIO

AUXILIAR DE LABORATORIO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

COCINERO

AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA

CELADOR DE 2ª FORESTAL

ENCARGADO DE SERVICIO DE HOSTELERIA

OFICIAL 2ª DE OFICIOS

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 401 AUX. DE CLINICA Y AFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 189

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS GRP
ACC.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP
TITULACION	OTROS REQUISITOS		
HOGAR ESCOLAR LA CAÑADA	VILLAMARTIN		
703040 AUXILIAR ENFERMERA	02 - - - -	0	

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-92	
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93	
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 191	
=====											
PLAZAS ASCENSO LABORALES										- 401 AUX. DE CLINICA Y	
=====											
RELACION DE PLAZAS VACANTES										=====	
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES											
MUNICIPIO											
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO											
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS	GRP	MOD ACCS	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
=====											
RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS											
634530	AUXILIAR DE CLINICA	38	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										LINARES	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	
CENTRO DE MINUSVALIDOS PSQUICOS											
=====											
718205	AUXILIAR DE CLINICA	4	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										LINARES	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	
RESIDENCIA ASISTIDA											
=====											
713440	AUXILIAR DE CLINICA	11	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										UBEDA	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	
RESIDENCIA PENSIONISTAS											
=====											
833755	AUXILIAR DE CLINICA	3	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										ESTEPONA	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	
RESIDENCIA PENSIONISTAS											
=====											
833880	AUXILIAR DE CLINICA	3	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										MALAGA	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO											
=====											
634130	AUXILIAR DE CLINICA	56	L	D	PC	S	02	X	X	- -	
=====										DOS HERMANAS	
										JORNADA TURNO	
										JORNADA FESTIVOS	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

G.C.P. L-B2
NRO. PAG: 192

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 404

AUXILIAR DE LABORAT

FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R.F. I D P PTSM	CUERPO EXP
PEMARES						
625230 AUXILIAR LABORATORIO	1	L	D	PC	S	02 - - - 0
CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO						
604454 AUXILIAR LABORATORIO	2	L	D	PC	S	02 - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

G.C.P. L-B2
NRO. PAG: 193

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 405

AUXILIAR ADMINISTRAT

FECHA: 15/07/93

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

MUNICIPIO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCS.	C.D. R.F. I D P PTSM	CUERPO EXP
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						
512661 AUX. ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02 - - - 0
AGENCIA COMARCAL EXTENSION AGRARIA						
514786 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02 - - - 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 194

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				MUNICIPIO			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	ADS GRP	MOD ACCS	NIV C	ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
					C.D.	R.F.I.D.P.	TITULACION
ADRA							
601858	AUX. ADMINISTRATIVO.	1	L D PC ,S	02	-	-	0
ALBOX							
601846	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L D PC ,S	02	-	-	0
ALMERIA							
601672	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L D PC ,S	02	-	-	0
ALBAIDA							
624086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L D PC ,S	02	-	-	0
HUERCAL-OVERA							
601852	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L D PC ,S	02	-	-	0
MACAEL							
601736	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	1	L D PC ,S	02	-	-	0
OLULA DEL RIO							
601746	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.	2	L D PC ,S	02	-	-	0
TIJOLA							
INST. BACH. "ALTO ALMANZORA"							

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P. L-B2
 AUXILIAR ADMINISTRATRAFECHA: 15/07/93
 NRO. PAG: 196

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO				MUNICIPIO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C. ESPECIFICO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
I.I.F.P. "SAN JUAN DE DIOS"							
800571	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S	02			
MEDINALSIDONIA							
EXT. INST. BACH. "FRANCISCO PACHECO"							
713553	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D PC S	02			
SANLUCA DE BARRAMEDA							
INST. BACH. "ALVENTUS"							
713543	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S	02			
TREBUJENA							
EXT. INST. BACH. "TRAFALGAR"							
713547	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S	02			
VEJER DE LA FRONTERA							
INST. FORM. PROF. NUM.2 "TRASSIERRA"							
605951	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S	02			
CORDOBA							
INST. BACH. "ANTONIO GALA"							
205501	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L D PC S	02			
PALMA DEL RIO							
INST. F. PROF. "LOS BAÑOS"							
602243	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S	02			
ALHAMA DE GRANADA							
INSTITUTO DE FP. "AL-ANDALUS"							
ALMU ECAR							

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
ADMINISTRACIÓN: 15/07/93
NRO. PAG: 200

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS
		C.D.	R.F.I.D.P.TSM
		CUERPO	EXP
		TITULACION	OTROS REQUISITOS
INST. FORM. PROF.			
302393	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INT. F. PROF. "SALUSTIANO ROMERO TORRES"			
713850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. DE BACH. "MARIA BELLIDO"			
602652	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. DE FORM. PROF. "INFANTA ELENA"			
802819	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. DE FORM. PROF. "PABLO DE OLAVIDE"			
802863	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. FORM. PROF. "SIERRA DE CAZORLA"			
802873	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. POLITEC. DE F.P. "REYES DE ESPAÑA"			
602751	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
		02	- - - 0
INST. DE BACH. "NTRA. SRA. DE ALHARILLA"			

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 202

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO: PAG: 202

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO: PAG: 202

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO: PAG: 202

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	NUM PUESTO DE TRABAJO	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		VAC	ADS GRP			

INST. F. PROF. "CAMAS"

INST. F. PROF. "CAMAS"		CAMAS
605175 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	D PC S
		02 - - -

INST. BACH. "MAESE RODRIGO"

CARMONA

605787 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... I L D PC , S 02 - - - - 0

INST. FORM. PROF. "CAURA"

CORIA DEL RIO

305851 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... I L D PC . S 02 - - - - 0

INST. POLITECNICO F. PROF. "EL ARENAL"

DOS HERMANAS

305009	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	0
--------	-------------------------	---	---	---	----	---	---

INST E PROF "TORRE DE LOS HERAEROS"

DOS HERMANAS

796243 AIXI IAB ADMINISTRATIVO 1 1 0 PC S 02 - - - - 0

INST FOR BROE "I I I S V E I E 7 DE GUEVARA"

ECIJA

305018 AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1 L D PC S 02 - - - - 0

INST. FORM. PROF. "BAJO GUADALQUIVIR"

LEBR IJA

205328 AUXILIAR ADMINISTRATIVO..... 2 L D PC , S 02 - - - - 0

INST. BACH. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN"

OSUNA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-82
ADMINISTRATRAFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 203

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ADS	MOD. GRP	NIV. C. ESPECIFICO	MUNICIPIO	TITULACION	CUERPO EXP	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO				C.D. R F I D P				
INST. BACH. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN"					OSUNA			
605072 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02	-	0
INST. BACH. "MAESTRO DIEGO LLORENTE"					PALACIOS Y VILLAFRANCA [LOS]			
603391 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02	-	0
INST. BACH. "MIGUEL DE MANARA"					RINCONADA [LA]			
605087 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02	-	0
INST. F. PROF. "SAN JOSE DE LA RINCONADA"					RINCONADA [LA]			
605086 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	L	D	PC	S	02	-	0
INST. BACH. "ALVARAFE"					SANLUCAR LA MAYOR			
605159 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02	-	0
INST. BACH. "SAN PABLO"					SEVILLA			
603383 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L	D	PC	S	02	-	0
INST. FORM PROF. "POLIGONO SUR"					SEVILLA			
603421 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	L	D	PC	S	02	-	0
CONSERV. SUP. MUSICA "MANUEL CASTILLO"					SEVILLA			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

405

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

15/07/93
NRO. PAG: 204

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD
205361	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
			02 - - - - 0

INST. F. PROF. (BELLAVISTA)			
624446	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
			02 - - - - 0

INST. BACH. N-20 "LA PAZ"			
205305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
			02 - - - - 0

INST. DE BACH. LOS ALCORES			
605187	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
			02 - - - - 0

VISO DEL ALCOR [EL]

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

405

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

15/07/93
NRO. PAG: 205

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD
616715	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	L D PC S
			02 - - - - 0

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 207

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
CLAVE - 406 COCINERO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD ACCS	NIV C	ESPECIFICO
COL.PUBL."MARE NOSTRUM"					
716673	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
RESIDENCIA ESCOLAR DE EEMM.					
796425	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL.PUBL. "SAN TESIFON"					
716698	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL.PUBL."JERONIMA RECHE"					
716925	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL. PUBL. "SOLEDAD ALONSO DRYSDALE"					
716945	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL.PUBL. "BUENAVISTA"					
716770	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL. PUBL."LLANOS DE MARIN"					
716842	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - 0
COL.PUBL.COM. "PADRE GONZALEZ ROS"					

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

408 COCINERO

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO.: PAG: 208

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

EDUCACION Y CIENCIA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO		OTROS REQUISITOS	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	TITULACION CUERPO EXP
COL. PUBL. COM. "PADRE GONZALEZ ROS"					
717085	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "SAN MIGUEL"					
713812	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "SAN FERNANDO"					
720837	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "TIERNO GALVAN"					
782083	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "LOMOPARDO"					
713950	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "QUINTA DE LA PAZ"					
720410	COCINERO	2	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "TORREVIEJA"					
720657	COCINERO	1	L D PC S	02	0
					FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "SAN CARLOS BORROMEO"					
					FUENTE OBEJUNA

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE GOBERNACION D.G. DE FUNCION PUBLICA =====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									
=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	MUNICIPIO								
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM	MOD	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS		
	VAC	ADS	GRP	ACCS	C.D.	R.F.	I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP
COL. PUBL. "SAN CARLOS BORRONEO"									
721197 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FUENTE OBEJUNA
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "EPORA"	MONTORO								
714585 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
ESCUELA HOGAR NTRA. SRA. DEL PILAR	PEDRO ABAD								
717193 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUB. COM. "ANDALUCIA"	POSADAS								
717135 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "CARMEN PANTION"	PRIEGO DE CORDOBA								
717121 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. COM. "FUENTE DEL MORAL"	RUTE								
721090 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. "FRANCISCO DE VELASCO"	BAZA								
714835 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
									FIJO DISCONTINUO
COL. PUBL. DE E.G.B. "JABALCON"	BAZA								

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 209

COCINERO

- 406

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-82									
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93									
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 210									
=====										=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES										- 406 COCINERO									
-----										-----									
RELACION DE PLAZAS VACANTES										=====									
=====										=====									
EDUCACION Y CIENCIA										=====									
=====										=====									
MUNICIPIO										=====									
-----										=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										NUM									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO										VAC ADS GRP									
MOD.										ACCS.									
NIV.										C.O. R F I D P PTSM									
C. ESPECIFICO										CUERPO EXP									
TITULACION										OTROS REQUISITOS									
-----										-----									
COL.PUBL.DE E.G.B. "JABALCON"										BAZA									
601175 COCINERO										1 L D PC S 02 X - - 64									
-----										-----									
COL.PUBL."NTRA.SRA.DEL ROSARIO"										CASTRIL									
717896 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL."REYES CATOLICOS"										SANTA FE									
824212 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "VIRGEN DE GRACIA"										ALMONASTER LA REAL									
721750 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "JOSE NOGALES"										ARACENA									
717080 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "PADRE JESUS"										AYAMONTE									
717068 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL.PUBL. "DIVINO SALVADOR"										CORTEGANA									
715057 COCINERO										1 L D PC S 02 - - - 0									
-----										-----									
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"										ISLA-CRISTINA									
-----										-----									

JUNTA DE ANDALUCÍA									
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN									
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

406 COCINERO									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
EDUCACION Y CIENCIA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACCES	C.D.	R.F.I.D.P.	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ADCS					
COL. PUBL. "NTRA. SRA. DEL CARMEN"									
715137 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
ISLA-CRISTINA									

COL. PUBL. "FRANCISCO VILCHEZ"									
BEAS DE SEGURA									
731915 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
CAROLINA [LA]									
715318 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
CHICLANA DE SEGURA									
COL. PUBL.COM. "STA. MARIA DE NAZARET"									
731935 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
ALCAUCIN									
COL. PUBL. "ALEJANDRO GARCIA GARRIDO"									
717720 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
ANTEQUERA									
COL. PUBL.COM. "SAN JUAN"									
717443 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
ARCHIDONA									
COL. PUBL. "SAN SEBASTIAN"									
731975 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	FIJO DISCONTINUO
BENALMADENA									
COL. PUBL. "MIGUEL HERNANDEZ"									

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 211

JUNTA DE ANDALUCIA										G.C.P. L-82									
CONSEJERIA DE GOBERNACION										FECHA: 15/07/93									
D.G. DE FUNCION PUBLICA										NRO. PAG: 212									
=====										=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES										- 406 COCINERO									
=====										=====									
RELACION DE PLAZAS VACANTES										=====									
=====										=====									
EDUCACION Y CIENCIA										=====									
=====										=====									
MUNICIPIO										=====									
=====										=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										=====									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO										=====									
NUM VAC ADS GRP										=====									
MOD. ACCS.										=====									
NIV. C. ESPECIFICO										=====									
C.O. R F I D P PTSM										=====									
CUERPO EXP										=====									
TITULACION										=====									
OTROS REQUISITOS										=====									
=====										=====									
COL. PUBL. "MIGUEL HERNANDEZ"										=====									
717573 COCINERO										BENALMADENA									
1 L D PC S										02 - - - - 0									
=====										=====									
COL. PUBL. E.G.B. (405) "LA LEALA"										BENALMADENA									
717583 COCINERO										02 - - - - 0									
=====										=====									
COL. PUBL. "VIRGEN DE LA CANDELARIA"										COLMENAR									
717330 COCINERO										02 - - - - 0									
=====										=====									
COL. PUBL. "SIERRA BERMEJA"										ESTEPOÑA									
715917 COCINERO										02 - - - - 0									
=====										=====									
COL. PUBL. "PEDRO I"										CARMONA									
732340 COCINERO										02 - - - - 0									
=====										=====									
COL. PUBL. "MIGUEL DE CERVANTES"										LORA DEL RIO									
732215 COCINERO										02 - - - - 0									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====										=====									
=====																			

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 213

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
PLAZAS ASCENSO LABORALES
406 COCINERO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO	
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM. VAC.	MOD. ACCS.
RESIDENCIA DE CADIZ		CADIZ	
818475	COCINERO	1	L D PC S
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA		PUNTA UMBRIA	
818648	COCINERO	1	L D PC S
CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE		MARBELLA	
818870	COCINERO	1	L D PC S

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G.C.P.: L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 214

406 COCINERO

RELACION DE PLAZAS VACANTES

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCES.	NIV. C.D.	C. ESPECIFICO R F I D P PTSM	MUNICIPIO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
HOGAR ESCUELA INDALO					ALMERIA		
609507 COCINERO	2	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
COLEGIO NTRA. SRA. DEL COBRE					ALGECIRAS		
614159 COCINERO	1	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION					LINEA DE LA CONCEPCION [LA]		
614039 COCINERO	1	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
HOGAR ESCOLAR LUCANO					CORDOBA		
610389 COCINERO	1	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
COLEGIO SAN RAFAEL					CORDOBA		
614210 COCINERO	1	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
RESIDENCIA ESTUDIOS SENECA					CORDOBA		
610223 COCINERO	1	L D PC S	02	- - - - 0		JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS	
COLEGIO SAN MIGUEL					GRANADA		

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG.: 215

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES
----- 406 COCINERO

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO									
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERRO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS			
COLEGIO SAN MIGUEL											
614015	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - -	0					
HOGAR ESCOLAR LAS CARABELAS											
612257	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - -	0			JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS	
HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA											
609037	COCINERO	1	L D PC ,S	02	- - - -	0			JORNADA TURNO	JORNADA FESTIVOS	

JUNTA DE ANDALUCÍA									
CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN									
D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

406 COCINERO									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM	MOD	ACCOS	ADP	GRP	ADP	PC	S	
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIV	C	ESPECIFICO	NIV	C	ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
	C.D.	R.F.	I.D.	P.T.S.M.	CUERPO	EXP			

GUARD. INF. "LOS LLANOS DE LA CAÑADA"	ALMERIA								
718560 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

GUARDERÍA INFANTIL "NORIAS DE DAZA"	DALIAS								
718510 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JEREZ DE LA FRONTERA								
833415 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

GUARDERÍA INFANTIL VIRGEN INMACULADA	LINEA DE LA CONCEPCION [LA]								
611832 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

GUARDERÍA INFANTIL PORTAL DE BELEN	GRANADA								
607287 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	HUELVA								
633630 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

COMEDOR MIXTO	ALCALA LA REAL								
808406 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0

JORNADA TURNO									
JORNADA FESTIVOS									

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 216

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

406 COCINERO

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 217

RELACION DE PLAZAS VACANTES =====									
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACC	AD	GR	PC	S	NIV C	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	VAC	AD	GR	PC	S	NIV C	OTROS REQUISITOS	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CAROLINA [LA]									
RESID. DE PENSIONISTAS LOS OLIVARES									
608382 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
ANTEQUERA									
GUARDERIA INFANTIL "VERA CRUZ"									
609203 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
MALAGA									
GUARDERIA INFANTIL "LOS ASPERONES"									
718700 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
DOS HERMANAS									
RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO									
834120 COCINERO	2	L	D	PC	S	02	-	-	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
ESTEPA									
G.I. "BALCON DE ANDALUCIA"									
713318 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
OSUNA									
G.I. "GABRIELA MISTRAL"									
713194 COCINERO	1	L	D	PC	S	02	-	-	0
SEVILLA									
RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOPOLIS									
633985 COCINERO	2	L	D	PC	S	02	-	-	JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS

JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

COCINERO									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
=====									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO									
=====									
MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO									
=====									
TITULACION OTROS REQUISITOS									

PARQ. NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"									
=====									
791380 COCINERO									
1 L D PC S 02 - - - 0									
=====									
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

CLAVE									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
ECONOMIA Y HACIENDA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
=====									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO									
=====									
MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO									
=====									
TITULACION OTROS REQUISITOS									

D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE SEVILLA									
=====									
617015 AUXILIAR OPERADOR DE INFORMATICA									
1 L D PC S 02 X X - - 126									
=====									
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE GOBERNACION									
D.G. DE FUNCION PUBLICA									
=====									
PLAZAS ASCENSO LABORALES									

CLAVE									

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
=====									
AGRICULTURA Y PESCA									
=====									
MUNICIPIO									
=====									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO									
=====									
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO									
=====									
MOD. ACCS. NIV. C. ESPECIFICO									
=====									
TITULACION OTROS REQUISITOS									

DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)									
=====									
CORDOBA									
=====									
403244 CELADOR SEGUNDA FORESTAL									
1 L D PC S 01 - - - 0									
=====									

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 218

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 219

G.C.P. L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 220

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

CLAVE - 414 ENCARGADO DE SERVICIO

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 221

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

TRABAJO		MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		NUM	VAC	ADS	GRP	ACC.	MOD	NIV	C.E.S.P.C.F.I.C.O	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CODIGO DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO								C.D.	R.F.I.D.P.	CUERPO EXP	
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE AGUADULCE											
816263 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPC		1	L	D	PC	S		01	-	-	FIJO DISCONTINUO
RESID. TIEMPO LIBRE EL BURGO TURISTICO											
816397 ENCARGADO SV.HOSTELERIA		1	L	D	PC	S		01	-	-	
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO											
816705 ENCARGADO SV. HOSTELERIA - RECE		1	L	D	PC	S		01	-	-	0
816707 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-LAVAND		1	L	D	PC	S		01	-	-	0
816708 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-COMEDO		1	L	D	PC	S		01	-	-	0
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PUNTA UMBRIA											
816605 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-RECEPC		2	L	D	PC	S		01	-	-	0
816651 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-LAVAND		1	L	D	PC	S		01	-	-	0
CAMPING PUNTA UMBRIA											
816660 ENCARGADO SV. HOSTELERIA - RECE		1	L	D	PC	S		01	-	-	0
CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE											2:FIJOS DISCONTIN
816945 ENCARGADO SV. HOSTELERIA-JARDIN		1	L	D	PC	S		01	-	-	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
15/07/93
NRO. PAG. 224

RELACION DE PLAZAS VACANTES

AGRICULTURA Y PESCA

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO					
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	ADS GRP	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS						
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)										ALMERIA					
403411	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	2	L D PC S		01	- - -			0						
DELEG. PROV. (SERV. ESTRUCTURAS AGRARIAS)										MALAGA					
402880	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S		01	X X -			125						
EST. EXPERIMENTAL "RANCHO DE LA MERCED"										JEREZ DE LA FRONTERA					
603824	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S		01	- - -			0						
C. CAP. Y EXP. AGRARIA "CABRA-PRIEGO"										CABRA					
604042	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	L D PC S		01	- - -			0						
CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO										GRANADA					
604429	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S		01	- - -			0						
C. INV. Y DES. AGRA. "TORRES Y TOMEJIL"										ALCALA DEL RIO					
604812	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S		01	- - -			0						

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

----- 415 OFICIALES DE SEGUNDAFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 225

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

TRABAJO

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P PTSM	TITULACION
RESIDENCIA TIEMPO LIBRE PRADOLLANO					
MONACHIL					
616738	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC .S	01 - - -	0
CIUDAD RESIDENCIAL-TIEMPO LIBRE					
MARBELLA					
616835	OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS	1	L D PC .S	01 - - -	0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

----- 415 OFICIALES DE SEGUNDAFECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 226

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

ASUNTOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO			
CODIGO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	OTROS REQUISITOS
				C.D. R F I D P PTSM	TITULACION
COLEGIO SAN MIGUEL					
GRANADA					
614017	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC .S	01 - - -	0

Junta de Andalucía
Consejería de Gobernación
D.G. de Función Pública

Plazas Ascenso Laborales

Relación de plazas vacantes

415 Oficiales de Segundo Escala

15/07/93

227

RELACION DE PLAZAS VACANTES									
INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES									
MUNICIPIO									
DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO	NUM VAC	MOD	ACCES	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS	
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS									
JEREZ DE LA FRONTERA									
833416 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
GUARDERIA INFANTIL PRIMAVERA									
JEREZ DE LA FRONTERA									
811620 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			
GUARD. INF. NTRA SRA AURORA Y SAN PABLO									
PRIEGO DE CORDOBA									
810628 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			
GUARDERIA INFANTIL ALPUJARRA									
ALBU OL									
807195 OFICIAL DE SEGUNDA DE OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			
RESIDENCIA DE PENSIONISTAS									
ARMILLA									
833520 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			JORNADA TURNO JORNADA FESTIVOS
GUARDERIA INFANTIL HERMANA PILAR									
PATERNA DEL CAMPO									
812486 OF. SEG. OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			
GUARDERIA INFANTIL "LA PALMA"									
MALAGA									
703180 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS	1	L D PC S	01	-	-	0			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA

G. C. P. : L-82
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 228

PLAZAS ASCENSO LABORALES

415

OFICIALES DE SEGU

FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 228

RELACION DE PLAZAS VACANTES

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO

MUNICIPIO

CODIGO	DENOMINACION	NUM	MOD.	NIV.	C. ESPECIFICO	TITULACION	OTROS REQUISITOS
		VAC	ADS	GRP	ACC.	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP

GUARDERIA INFANTIL "LOS ÁSPERONES"

MALAGA

718705 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC , S 0

GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL CARMEN

MÁLAGA

609285 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC , S 0

GUARDERIA INFANTIL NTRA SRA DEL ROCIO

CORIA DEL RIO

806585 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D' PC .S 0

RESIDENCIA DE ASISTIDOS. MONTEQUINTO

DOS HERMANAS

[illegible]

G. I. "BALCÓN DE ANDALUCIA"

ESTEPA

713320	OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....	1	L	D	PC	,	\$	01	-	-	-	-	0
--------	------------------------------	---	---	---	----	---	----	----	---	---	---	---	---

G. I. "ROSALIA DE CASTRO"

PUEBLA DEL RIO [LA]

713178 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC , S 01 - - - - 0

CENTRO DIA TERCERA EDAD MACARENA

SEVILLA

632165 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L D PC , S 0

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 229

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO															
NUM		MOD		NIV		C. ESPECIFICO		TITULACION		OTROS REQUISITOS															
CODIGO	DENOMINACION	PUESTO DE TRABAJO	VAC	ADS	GRP	ACCES.	C.D.	R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS														
BIBLIOTECA												MALAGA													
40825		OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS		1		L		O		P		C		S		01		-		-		-		0.	

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

PLAZAS ASCENSO LABORALES

G.C.P. L-B2
FECHA: 15/07/93
NRO. PAG: 230

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALI

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO										MUNICIPIO									
NUM		MOD		NIV		C. ESPECIFICO				NUM		MOD		NIV		C. ESPECIFICO			
CODIGO		DENOMINACION		PUESTO DE TRABAJO		VAC		ADS GRP		ACC		C.D		R F I D P		PTSM		CUERPO EXP	
																		TITULACION	
																		OTROS REQUISITOS	
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE																			
GRANADA																			

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE GOBERNACION
D.G. DE FUNCION PUBLICA
=====

----- PLAZAS ASCENSO LABORALES -----
----- 415 OFICIALES DE SEGUNDAFECHA: 15/07/93
----- NRO. PAG: 23 -----

G.C.P.: L-82

RELACION DE PLAZAS VACANTES
=====

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACION CENTRO DE TRABAJO		MUNICIPIO															
CODIGO		NUM		MOD.		NIV.		C. ESPECIFICO		TITULACION		CUERPO EXP		OTROS REQUISITOS			
		VAC		ADS		GRP		ACC.		C.D.		R F I D P PTSM					
PARQ.NATURAL "CAZORLA SEGURA Y VILLAS"																	
520826 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....		1		L D PC		S		01		-		-		-		0	
DIRECCION PROVINCIAL DE MALAGA																	
520896 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS.....		1		L D PC		S		01		-		-		-		0	

A N E X O I I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS OBJETIVAS DE APTITUD PARA LA
PROMOCION AL GRUPO CUARTO DEL PERSONAL LABORAL.

PRESIDENTE:

D. Rafael Herrera Gil.

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Sebastian Cano Fernández.

VOCALES:

D^a. Pilar Herranz de la Fuente.
D. Antonio Ponce García.
D. Gregorio Rodríguez Navarro.
D. Rafael García Rivas.

VOCALES SUPLENTE:

D. Luis A. Villar Vázquez.
D. Rafael Botello León.
D^a. M^a Jesús Martínez Mitjanas.
D. Julio Muñoz Guerrero.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO III ANVERSO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1	CONVOCATORIA
GRUPO PROFESIONAL AL QUE CONCURSA:	
CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA:	
FECHA DE CONVOCATORIA:	

2	DATOS DEL SOLICITANTE
1º Apellido:	
2º Apellido: Nombre:	
D.N.I./ Pasaporte:	
Domicilio:	
Tfno.: (95)	
Localidad: Provincia:	

3				DATOS REGISTRALES Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA			
Nº REGISTRO		CATEGORÍA PROFESIONAL QUE OSTENTA		GRUPO PROFESIONAL		ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO	
						AÑOS MESES DÍAS	
CONSEJERÍA U ORGANISMO				CENTRO DE TRABAJO			
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL				LOCALIDAD		PROVINCIA	

4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
☐ FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS TÍTULOS QUE FACULTAN PARA OPTAR POR LA CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE ASPIRA	
☐	
☐	
☐	

000035/1

ANEXO III REVERSO

5 EXPERIENCIA			RESERVADO ADMÓN
ADMINISTRACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	TIEMPO	
5.1		 AÑOS MESES	
5.2		 AÑOS MESES	
5.3		 AÑOS MESES	
5.4		 AÑOS MESES	
5.5		 AÑOS MESES	

6 ANTIGÜEDAD			
En la Administración de la Junta de Andalucía incluso en las Administraciones desde los que hubiese sido transferido.		Fecha antigüedad	Años Meses Días

7 VALORACION DE TITULOS ACADEMICOS		
7.1 TITULOS ACADÉMICOS: Distinto al exigido para acceder al grupo a que pertenece el solicitante		
.....		
.....		
7.2 TITULOS ACADÉMICOS EQUIVALENTES		
Disposición de equivalencia	BOE de publicación	
.....		
.....		
.....		
.....		

8 CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
DENOMINACION DEL CURSO	Nº HORAS	CENTRO OFICIAL
8.1		
8.2		
8.3		
8.4		
8.5		
8.6		
8.7		
8.8		
8.9		
8.10		
8.11		
8.12		
8.13		

9 PERMANENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO			
Valoración de servicios efectivamente prestados en el puesto de trabajo desde el que se concursa.		Fecha antigüedad puesto	Años Meses Días

10 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, quedando sin efectos, en caso contrario, la presente solicitud; así como la aceptación expresa de todas y cada una de las bases de la convocatoria.	
En a de de 199	
Firma del solicitante	
Fdo.:	



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación
Dirección General de la Función Pública

ANEXO IV ANVERSO

CONCURSO DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO Y FIJO DISCONTINUO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

Grupo: Categoría:

1 DATOS DEL SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELÉFONO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
1			19			37			55		
2			20			38			56		
3			21			39			57		
4			22			40			58		
5			23			41			59		
6			24			42			60		
7			25			43			61		
8			26			44			62		
9			27			45			63		
10			28			46			64		
11			29			47			65		
12			30			48			66		
13			31			49			67		
14			32			50			68		
15			33			51			69		
16			34			52			70		
17			35			53			71		
18			36			54			72		

000036/1

ANEXO IV REVERSO

2 PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADO POR ORDEN DE PREFERENCIA (Continuación)											
Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.	Orden	CÓDIGO PUESTO	RESERV. ADMÓN.
73			97			121			145		
74			98			122			146		
75			99			123			147		
76			100			124			148		
77			101			125			149		
78			102			126			150		
79			103			127			151		
80			104			128			152		
81			105			129			153		
82			106			130			154		
83			107			131			155		
84			108			132			156		
85			109			133			157		
86			110			134			158		
87			111			135			159		
88			112			136			160		
89			113			137			161		
90			114			138			162		
91			115			139			163		
92			116			140			164		
93			117			141			165		
94			118			142			166		
95			119			143			167		
96			120			144			168		

3 DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que todos los datos consignados en la presente solicitud, son ciertos y exactos, así como la aceptación expresa de todos y cada una de las bases de la convocatoria.

En a de de 199

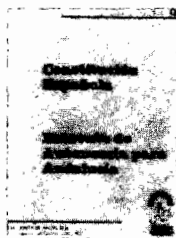
Firma del solicitante

Fdo.:

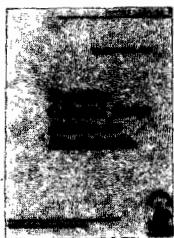
EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACIÓN

PUBLICACIONES

Colección: TEXTOS LEGALES



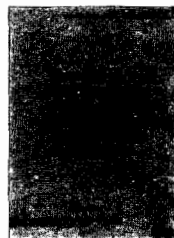
PVP: 450 pts.



PVP: 200 pts.



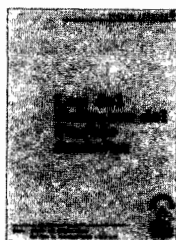
Ver núm. 20



PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



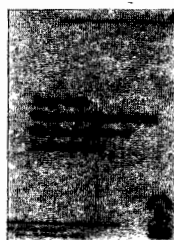
PVP: 200 pts.



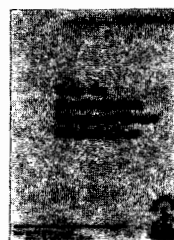
PVP: 200 pts.



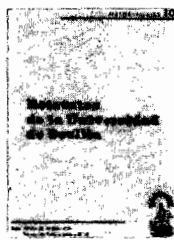
PVP: 200 pts.



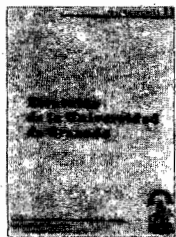
Agotada



Agotado



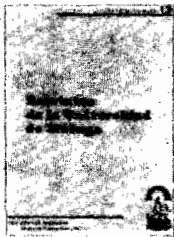
Agotado



PVP: 300 pts.



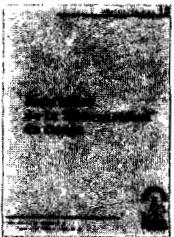
PVP: 200 pts.



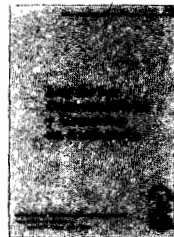
Agotado



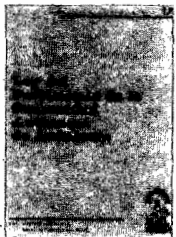
PVP: 560 pts.



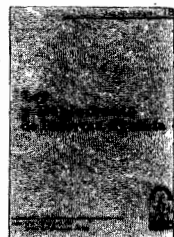
Agotado



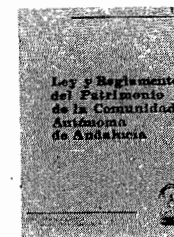
PVP: 200 pts.



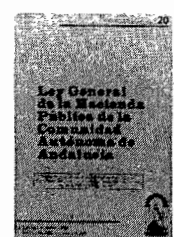
PVP: 300 pts.



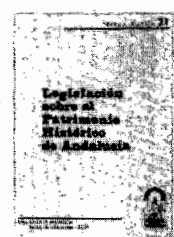
PVP: 550 pts.



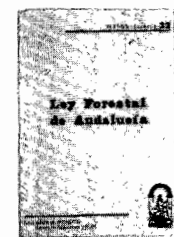
PVP: 400 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 490 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. SEVILLA 41014.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 13, Enero-Febrero-Marzo 1993

ESTUDIOS

Francisco Luis López Bustos
La obligada incorporación del Recurso de Casación al ámbito contencioso-administrativo y otras cuestiones competenciales de este cadúteu orden jurisdiccional

Carlos Ruiz Miguel
Los derechos fundamentales en la relación entre el Derecho Comunitario y el Ordenamiento Nacional

Rosa María Galán Sánchez
Problemas de extraterritorialidad en el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas

Maria Teresa Morales Jiménez
Incidencias en las competencias andaluzas del Derecho Comunitario

JURISPRUDENCIA

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.- (Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII. Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (José L. López González).- Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (José L. Rivero Ysern)

CRONICA PARLAMENTARIA

(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Trece proposiciones sobre selección de funcionarios y provisión de puestos de trabajo en el Derecho Español
(Antonio Enbidi Trujo)

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estantes.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analfítico.
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORME: El Dominio Público en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. El Demanio Forestal
ESQUEMAS SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía Básica Española sobre contratación Administrativa



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal nº11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tifs.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

PUBLICACIONES

Título:

LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Autor: Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Sevilla

Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

PVP: 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-052-3.

Depósito Legal: SE-885-1989.

Formato: UNE A5L.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1993

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. - 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.350 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.675 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

PUBLICACIONES

Título: AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 1993.

NOVEDAD

CONTENIDO:



- Medios de Comunicación de Andalucía
- Junta Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismo del Gobierno de la Nación
- Puntos Específicos de Información Ciudadana
- Diputaciones, Ayuntamiento y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Organizaciones Empresariales
- Organizaciones Profesionales de Periodistas
- Universidades

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 625 pts. (IVA incluido)

Venta en librerías

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista 41014 SEVILLA

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre de
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63